BOLETIN OFICIAL DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

23

L ASAMBLEA PLENARIA

INSTRUCCION PASTORAL ACERCA DEL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA

COMISIONES EPISCOPALES

SECRETARIADOS DE COMISIONES EPISCOPALES

DOCUMENTACION

10 JULIO 1989

BOLETIN OFICIAL DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

Año VI - N. 23 | 10 julio 1989 | pp. 101 - 164

INDICE

L ASAMBLEA PLENARIA

1. Discurso inaugural 103
2. Palabras del Sr. Nuncio de Su Santidad 110
3. Ante la Jornada Mundial de la Juventud y Visita del Papa. Exhortación pastoral de los Obispos españoles 112
4. Comunicado de la Conferencia Episcopal sobre algunos puntos de la Reforma de la Enseñanza, en proyecto 113
5. Instrucción pastoral del Episcopado Español acerca del Sacramento de la Penitencia 114
6. Información sobre el trabajo de la Asamblea. 146

NOMBRAMIENTOS 148

COMISIONES EPISCOPALES

1. **C.E. de Apostolado Seglar:** Nota sobre el Día de A.C. 149
2. **C. Mixta de Obispos y Superiores Mayores:** También orando se peregrina. Mensaje de la Comisión Mixta de Obispos y Superiores y Superioras Mayores con motivo del Día "Pro Orantibus"-1989. . . . 150
3. **C.E. de Pastoral Social:** Los bienes son para todos. Comparte incluso lo necesario. Comunicado de la Comisión Episcopal de Pastoral Social en el Día de Caridad 151
4. **C.E. de Liturgia:** Carta de la Comisión Episcopal de Liturgia a los Superiores y Superioras Mayores de Institutos de Vida Apostólica residentes en España 152

DOCUMENTACION

1. Declaración de la Comisión de los Episcopados de la Comunidad Europea con ocasión de las elecciones al Parlamento Europeo 156
2. Convenio entre la Junta de Extremadura y las Diócesis Extremeñas sobre patrimonio histórico artístico de la Iglesia Católica. 157
3. Acuerdo de colaboración entre la Universidad y los Obispados de Castilla-La Mancha 159

SECRETARIADOS DE COMISIONES EPISCOPALES

Secretariado de la C.E. de Migraciones:

1. Departamento de Apostolado de la Carretera 161
2. Departamento de Apostolado del Mar 162

CORRECCION DE ERROR 164

Secretariado General de la Conferencia Episcopal Española

Añastro, 1 - 28033-MADRID

PRECIO DE SUSCRIPCION
(4 números al año)

España	1.500 pts.
Portugal	1.500 pts.
Europa	2.000 pts.
Resto del mundo	16 $ USA
N° suelto	400 pts.

PEDIDOS

Editorial EDICE
c/ Tomas Redondo s/n
Edificio Luarca
Apdo Correos 47090
28080 MADRID

Edita y distribuye: Editorial EDICE
c/ Tomás Redondo s/n
Edificio Luarca · 28033-MADRID

I.S.S.N. 0214 - 0683

Depósito Legal: M-5937-1984

Imprime: Orinoco Artes Gráficas S.A. - Telfs.: 675 14 33 - 675 17 98
c/ Caucho, 9 · Torrejón de Ardoz (MADRID)

L ASAMBLEA PLENARIA DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

Madrid, 10-15 abril 1989

1

DISCURSO INAUGURAL

Por el Excmo. Sr. D. Angel Card. SUQUIA
Arzobispo de Madrid
Presidente de la Conferencia Episcopal Española

Quiero recordar en este discurso inaugural cuatro acontecimientos del momento en que vivimos y, ante los cuales, considero que se hace inevitable una reflexión de los Pastores y de los fieles de la Iglesia en España. Los cuatro acontecimientos inciden en temas que a todos nos preocupan hondamente, y entran de lleno en el *Plan Pastoral* de la Conferencia Episcopal Española para el trienio 1987-1990.

I. Ante el V Centenario del Descubrimiento de América

Si lo que distingue la obra española y portuguesa en América de la realizada por otros pueblos europeos colonizadores es la evangelización, ¿no sería bueno que los españoles que, al fin, hemos descubierto nuestra vocación europea, redescubriéramos también nuestra vocación iberoamericana?

Aún faltan tres años para el cumplimiento del V Centenario del Descubrimiento de América, pero es conocido de todos que en artículos, ensayos, libros, conferencias y Congresos, se ha entablado ya un debate ideológico e interpretativo de aquel acontecimiento del que un historiador del siglo XVI decía: "La mayor cosa, después de la creación del mundo, sacando la Encarnación y muerte del que lo crió, es el descubrimiento de Indias, y así las llaman Nuevo Mundo" (1).

Lo que hace posible ese debate, y da lugar a interpretaciones a veces tan contradictorias es que el acontecimiento que se conmemora es muy complejo, como sucede con casi todos los grandes momentos de la historia, y puede ser interpretado teniendo en cuenta o subrayando sólo algunos aspectos de aquellos que lo configuran. Por otra parte, la ciencia histórica ha ido tomando conciencia, a lo largo de nuestro siglo, de la influencia decisiva que tiene la visión del mundo del propio historiador en su comprensión de los hechos del pasado, superando así los postulados de una historiografía positivista que, sin embargo, todavía tiene vigencia en ambientes populares y en algunos ambientes académicos.

Con respecto al acontecimiento que nos ocupa, hay que decir que tres hechos de suyo distintos, aunque implicados entre sí, el descubrimiento, la conquista y la evangelización, no han sido suficientemente discernidos y matizados como acontecimientos que tienen un valor y un significado diferentes. Si a esto se añade

(1) Francisco LÓPEZ DE GOMARA, *Historia General de las Indias,* Zaragoza, 1552, dedicatoria a Don Carlos Emperador.

la sorpresa que produjo en los europeos el encuentro con pueblos tan distintos e hipotéticamente muy ricos; las muy diversas intenciones con que navegaban hacia ellos aventureros, colonizadores, solados, oficiales reales, letrados, religiosos y sacerdotes; si se piensa en que se descubrían contínuamente regiones vastísimas que escapaban a la vigilancia de las autoridades y que la presencia española en América duró más de tres siglos, se comprenderá la dificultad de lograr interpretaciones unánimes de hechos históricos tan complejos. Y lo fáciles que resultan las generalizaciones reduccionistas y las radicalizaciones. Desde los que hablan de "invasión", de "genocidios", de "la historia vergonzosa de España", hasta los que han llamado a la presencia española en América "la más alta creación política de la humanidad europea".

No es mi intento dilucidar aquí tales antinomias. Es tarea más propia de historiadores que, guiados por documentos y no por pulsiones emotivas o por ideologías preconcebidas, investiguen y expliquen con objetividad lo que en aquella fabulosa aventura americana hubo de positivo y de negativo. Las publicaciones de la Comisión Episcopal del V Centenario con la Fundación Fray Toribio de Motolinia, y el *Corpus Hispanorum de Pace,* publicado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas constituyen, junto a otros, admirables esfuerzos por desvelar lo que fue en realidad la empresa americana. A nosotros nos atañe, más de cerca, reflexionar sobre la evangelización de América que se inicia inmediatamente después del descubrimiento.

A este propósito, una cosa parece incontrovertible: que si es verdad que, en algunas ocasiones y lugares, los métodos de evangelización estuvieron excesivamente vinculados al brazo secular y conquistador, e incluso la fe se impuso en ciertos momentos, es no menos verdad que fueron los hombres de Iglesia los que, desde España y en la América recién descubierta, actuaron más eficazmente por la humanización, la dignificación y la elevación de los pueblos indígenas.

En primer lugar los teólogos: Francisco de Vitoria y la Escuela de Salamanca, junto con pensadores de otras escuelas teológicas, provocaron una crisis de la conciencia nacional cuando, pocos años después del descubrimiento, sometieron a revisión la conquista de América y pusieron en duda su legitimidad, denunciaron enérgicamente las violencias de conquistadores y encomenderos contra los indígenas; condenaron su afán de riquezas que, en ocasiones, se saciaba mediante el robo; exigían las retribuciones sin paliativos de lo adquirido por la violencia, y cargaban la conciencia del Rey, de los Consejeros de Indias y de los de Castilla que permitían tales desmanes. La presión moral llegó hasta el extremo de que el Emperador Carlos V pensó seriamente en abandonar la empresa de las Indias.

Francisco de Vitoria, con admirable sentido teológico y pastoral propuso una alternativa: indígenas y españoles, por ser hijos de Dios, son iguales en dignidad y libertad, los indígenas son verdaderos dueños de sus bienes, los españoles pueden ejercer con ellos un respetuoso protectorado para ayudarles en su humanización y desarrollo, pero esa tutela para que sea legítima debe ser admitida libremente por los naturales. Los teólogos de aquende y allende el océano reivindicaron la libertad de conciencia; la autonomía y la soberanía popular de los puelos descubiertos, la soberanía económica y el derecho a decidir su propio destino. Sólo la solidaridad, el desarrollo y la promoción humana justificaban la presencia de los españoles en el Nuevo Mundo.

Esta que podríamos llamar incipiente y verdadera "teología de la liberación" hizo que los reyes de España promulgasen pronto leyes humanitarias sobre el respeto a la libre decisión de los indígenas, sobre la provisión de escuelas, oídores y sacerdotes; prohibición del robo y de la rapiña; restitución de la autoridad a los señores naturales de los diversos países, y cien otras disposiciones admirables que son exponente de la autoridad moral de que gozaban teólogos, moralistas y juristas y del admirable servicio que su magisterio prestó a los gobernantes y a los pueblos.

Junto a esta tarea teológica, jurídica y moral de nuestros mejores pensadores, que anticipaba lo que andando los siglos había de ser la enseñanza social católica, la Iglesia española envió, como es sabido, cientos de misioneros que anunciaron la fe y contribuyeron decisivamente a una verdadera difusión del humanismo cristiano en aquellas inmensas regiones. La constancia, el sacrificio, el heroísmo de tantos religiosos y sacerdotes seculares consiguieron que, poco a poco, los pueblos indígenas, iluminados por el Evangelio y ayudados por la gracia, empezasen a vivir como hombres y mujere creados a imagen y semejanza de Dios. Construyeron para ellos pueblos, colegios y universidades, les enseñaron la agricultura y los oficios, el valor de la familia y del trabajo, les descubrieron la vaciedad de sus idolatrías y supersticiones, elevaron su nivel cultural y moral.

Como en toda empresa humana hubo errores y pecados también en el proceso de evangelización el hecho es que pronto florecieron muchas y fecundas cristiandades americanas que dieron extraordinarios frutos de santidad, como Santa Rosa de Lina (1585-1617), Santa Mariana de Jesús de Paredes (1618-1645), San Martín de Porres (1575-1639) y otros muchos cuyos nombres sólo Dios conoce.

Además, los misioneros se constituyeron en los más decididos defensores de los indígenas contra la opresión e injusticia de encomenderos, conquistadores y gobernantes, e incluso de clérigos que hacían caso omiso de las leyes reales y de las divinas. Los denunciaron con energía ante las más altas autoridades de la metrópoli. Algunas de sus requisitorias contra los opresores son impresionantes, y pusieron en verdaderos conflictos de conciencia al Rey y a sus Consejeros. El nombre de Fray Bartolomé de las Casas vale aquí por todos.

En resumen, y prescindiendo del discutido problema político del Poder, lo cierto es que la Iglesia resolvió el problema antropológico planteado por el inesperado descubrimiento de múltiples pueblos ignorados, dio unas respuestas justas a las cuestiones éticas que se planteaban; y estableció los principios de un orden jurídico que tanto contribuiría a la definitiva creación del Derecho internacional y del Derecho de gentes. Y aún de lo que, siglos más tarde, será la teoría de los derechos fundamentales de la persona humana. No pretendió ni podía resolver todas las cuestiones, pero

sí consiguió que los pueblos americanos entrasen en pie de igualdad a formar parte de la gran comunidad ecuménica que es la Iglesia católica. La evangelización católica ha sido un factor constituyente de la identidad de los pueblos iberoamericanos. Así lo reconocieron los obispos de aquellas Iglesias reunidas en Puebla de los Angeles en 1979.

En este contexto, tal vez no está de más reflexionar sobre una idea muy divulgada, pero que difícilmente resiste a un análisis crítico: es la idea de que los conflictos y las a veces dolorosísimas tensiones que aquejan a los países iberoamericanos, así como las situaciones de desigualdad, injusticia y subdesarrollo que se dan en ellos tienen una de sus causas decisivas precisamente en su identidad católica. También es éste un fenómeno muy complejo, del que no están ausentes poderosos intereses internacionales de tipo ideológico, económico y político, que llevan mucho tiempo ejerciendo su influencia sobre Iberoamérica. No voy, pues, a analizarlo en profundidad.

Pero sí que quisiera recordar que la antropología católica, y la enseñanza social que deriva de ella, con su principio fundamental de la primacía del hombre y de la dignidad humana sobre las cosas y los objetos económicos o políticos, ofrece el único camino para resolver de modo verdaderamente justo esas situaciones, orientando las soluciones concretas por medio de sus "principios de reflexión, criterios de juicio y directrices de acción" (2). No sería justo, tampoco, olvidar el decisivo papel que la Iglesia latinoamericana está teniendo hoy en la normalización y pacificación de estas queridas sociedades hermanas, y en la búsqueda de una solución plenamente justa y moral a las situaciones de conflicto.

Quiero temrinar este punto recordando con alegría y gratitud aquellas palabras que pronunció Su Santidad el Papa nada más pisar tierra española, el 31 de octubre de 1982: "Vengo atraído por una historia admirable de fidelidades a la Iglesia y de servicio a la misma, escrita en empresas apostólicas (...); gracias sobre todo a esa sin par actividad evangelizadora, la porción más numerosa de la Iglesia de Cristo habla hoy y reza a Dios en español. Tras mis viajes apostólicos, sobre todo por tierras de Hispanoamérica y de Filipinas, quiero decir en este momento singular: ¡Gracias, España; gracias, Iglesia en España por tu fidelidad al Evangelio y a la esposa de Cristo!".

Estamos convencidos de que, en el marco de la solidaridad que hemos de tener para con todos los hombres, España tiene una responsabilidad particular respecto a Iberoamérica. Son millares los misioneros españoles, religiosos, sacerdotes y seglares que, todavía hoy, cooperan a la tarea evangelizadora de América Latina. Como algunos pretenden, ¿tendríamos que sustituir desde la secularidad, aquí y allá los "mitos", costumbres y valores de raíz religiosa? o más bien ¿no es cuestión de enriquecer la cultura moderna abriéndola a los valores permanentes que provienen del Cristianismo? ¿Podríamos contentarnos solamente con lo que se ha hecho en el pasado, sin mirar con creatividad al futuro? ¿Qué realizaciones misioneras se han de poner en marcha, cara a 1992, que constituyan una verdadera aportación fraterna prestada por la Iglesia en España a la de América en la tarea urgente y apasionante de la nueva evangelización?

II. Ante el II Centenario de la Revolución Francesa

Es verdad que la entrada en España en el Mercado Común Europeo nos ha introducido en pleno derecho en el proceso de unidad europea en que debemos estar, pero es verdad también que esta entrada llega en un momento en que Europa —y la sociedad occidental en general— vive una encrucijada crítica de su historia, en la que está en juego su destino y su futuro, su razón de ser y su misión ante los graves problemas que hoy se plantea el mundo. Algún pensador, y no proveniente de la tradición cristiana, ha comparado nuestra condición presente a la de la Europa del siglo V, en la que estaba en juego el futuro de toda una civilización. Es verdad que no existe en los países desarrollados, y sin duda no existe entre nosotros, la conciencia de vivir un momento de crisis, pero también se ha dicho que esa falta de conciencia generalizada es, precisamente, uno de los componentes más claros de ella (3).

Aunque el presente se nos muestra siempre como una realidad muy compleja, y entre los factores que generan esa crisis los hay de naturaleza muy diversas, creo que no es ni exagerado ni incorrecto decir que su rasgo más característico es el de ser una crisis generalizada de la moral, que afecta a todas las dimensiones del obrar humano: la legitimación de los poderes y de las instituciones cívicas; la fundamentación y los límites del uso de las inmensas posibilidades científicas y técnicas que el hombre tiene en sus manos; las garantías en el ejercicio efectivo por parte de los hombres de derechos reconocidos sobre el papel; el temor a que el único regulador de las relaciones humanas venga a ser el ejercicio de todo el poder disponible; la desestabilización de la familia y el alarmante descenso de la tasa de natalidad, el vacío y la amargura de tantos hombres y de tantas creaciones culturales de nuestro tiempo; finalmente, las inmensas desigualdades sociales entre unos países y otros, o aún dentro de los mismos países desarrollados y subdesarrollados.

Entiendo que es este contexto el que da un particular relieve al significado de la Revolución Francesa y a la conmemoración de este II Centenario, ya que lo que se cuestiona en él es propiamente el sentido y la orientación futuros de nuestra propia cultura y el valor de nuestro proyecto de sociedad. Aquella conmoción social, en efecto, largamente gestada durante la Ilustración, fue el acontecimiento decisivo para el alumbramiento de las modernas sociedades; significó el paso del Antiguo Régimen político absolutista a los modernos regímenes democráticos, con todo el sinnúmero de transformaciones políticas, económicas y sociales que ha llevado consigo.

Se ha dicho, con razón, que ella ha sido la Gran Revolución, fruto de todo un larguísimo y complejísimo proceso ideológico. La Revolución Francesa ha sido,

---

(2) *Sollicitudo rei socialis*, 3,8,41.
(3) Cfr. A. MAC INTYRE, *Tras la vitud*, Barcelona, Ediciones Crítica, 1987, pág. 322.

además, una revolución mundial porque sus consecuencias alcanzaron a todos los pueblos y, ciertamente, al nustro. Al volver ahora la mirada hacia aquel acontecimiento, resulta difícil todavía ser desapasionados, y ello, por las consecuencias que tiene el verlo desde una y otra perspectiva para las preguntas que los hombres de hoy nos hacemos acerca de nuestro presente y nuestro futuro.

Como en el caso del V Centenario, el trabajo de investigación e interpretación detallada de los hechos hay que dejarlo a historiadores honestos, que iluminen los hechos mismos en toda su gran complejidad. Pero quiero decir desde ahora que, en medio de todos los trastornos y violencias de los años que corren entre 1789 y 1815, propios de una situación completamente nueva para la que los pueblos no estaban preparados, pasados dos siglos, tenemos que reconocer como válidas no pocas de sus innovaciones: el reconocimiento público de ciertos derechos del hombre y del ciudadano, los valores de la libertad y la igualdad de todos los hombres ante la ley; la participación del pueblo en la gestión pública, la limitación de poderes políticos, la abolición de muchos privilegios injustos e infundados. "En el fondo —dijo el Papa en su primer viaje pastoral a Francia— estas son ideas cristianas. Lo digo —añadió— teniendo plena conciencia de que aquellos que han formulado así este ideal no hacían referencia alguna a la alianza del hombre con la Sabiduría eterna. Pero ellos querían actuar a favor del hombre" (4).

La Revolución Francesa, en efecto, no es un acontecimiento unívoco ni unidireccional, y los estudios recientes han ido mostrando más y más el complejo entramado de situaciones que la configuran. Está claro, por ejemplo, que la Revolución pretendió ser, al menos en algunas de sus figuras representativas, la instauración de un orden "secular" que sustituyese al "orden cristiano", y que en su agenda tenía el aplastamiento y la supresión de la Iglesia o, al menos, su debilitación hasta el punto de que perdiese toda influencia en las conciencias y en la vida de los hombres y de la sociedad. La *Conferencia Episcopal Francesa* acaba de recordar, en un documento, cómo el juramento de la Constitución civil impuesto al clero por los revolucionarios de 1790 "dividió al clero y a los fieles. Muchos quisieron permanecer católicos, salvaguardando la plena comunión con el Papa, porque esta comunión garantiza la libertad espiritual de la Iglesia frente al Poder temporal. Fueron perseguidos y dieron testimonio hasta la sangre; algunos son venerados hoy como mártires. Otros, verdaderos confesores de la fe, ofrecieron su vida en aquellas horas sombrías en las que se intentaba descristianizar a Francia" (5).

Pero no está menos claro, *como subrayaba el Papa,* que algunas de las ideas motrices de la Revolución eran ideas de cuño cristiano, gestadas y grabadas en el corazón de los hombres por siglos de cristianismo y de educación en el seno de la Iglesia. Ni tampoco se puede identificar —con una calculada desinformación— la monarquía absolutista, y el sistema derrocado en la Revolución, con el "orden social cristiano", situándolo en línea directa con las instituciones y la cultura medieval cristiana. En el Antiguo Régimen, tal y como los revolucionarios lo conocieron, había ya multitud de componentes específicamente "modernos", algunos de los cuales no sólo no fueron suprimidos por la Revolución, sino que más bien se consolidaron con ella. No se puede olvidar que la Revolución francesa es, a la vez, la fuente y el origen de las libertades democráticas y de las tiranías y dictaduras modernas, que una y otra vez han sacudido en la historia reciente a las sociedades surgidas de ella o influidas por ella.

El estudio histórico, y también la reflexión filosófica, habrá de profundizar e iluminar la relación que existe entre estos diversos componentes de la Revolución Francesa, si no se quiere que ésta venga a ser sólo una especie de "mito fundacional" de la modernidad, instrumento fácil de las propagandas y, sobre todo, si se quiere que aquella historia pueda iluminar nuestras cuestiones del presente y del futuro inmediato. Hoy, dos siglos después de aquel acontecimiento, hay que preguntarse si, en la cultura que ha nacido de él, la razón ocupa el puesto que deseaban los promotores de la Revolución y si los ideales que movilizaron tantas energías y derramaron tanta sangre están suficientemente encarnados y efectivamente protegidos en nuestras sociedades contemporáneas. Son muchos los pensadores, de todas las tendencias y tradiciones filosóficas, que creen que no.

Quiero repetir, una vez más, que los católicos no añoramos ninguna situación pasada, ni guardamos ni podemos guardar resentimiento alguno. Pero, por paradójico que parezca, pudiera muy bien resultar que una de las tareas de la Iglesia, hoy y mañana, en un mundo que tiende vertiginosamente a deshumanizarse y que dispone de inmensos recursos para ello, haya de ser la defensa de la razón y la salvaguarda, frente a otras fuerzas e inercias que hoy los amenazan, de aquellos ideales humanos que entonces movilizaron los espíritus. Y es que los valores que han nacido a la historia con el Cristianismo, aún aquellos que están arraigados e indeleblemente grabados en los corazones de los hombres, una vez que han sido separados del humus que los alimenta, que es la caridad divina, pronto desaparecen o dejan de tener vigencia efectiva o se mantienen con mucha dificultad.

III. A los diez años de la Constitución Española

Como es sabido por todos, al ser invitado por el "Club Siglo XXI" a pronunciar allí una conferencia, elegí como tema "Reflexiones de un obispo a los diez años de la Constitución". Me parecía importante hacer en público una evaluación de la Constitución Española de 1978, en sí misma y, también, de cómo habían transcurrido, durante diez años, las relaciones entre la Iglesia y el Estado sobre la base de esta Constitución.

Dije entonces —partiendo de la valoración global que la Conferencia Episcopal Española había hecho de la Constitución y de sus aplicaciones concre-

(4) Cit. en el *Documento de los Obispos de Francia sobre el Bicentenario de la Revolución francesa,* La Documentation Catholique, n. 1973, 4 decembre 1988, pág. 1143.

(5) La Documentation Catholique, l.c.

tas (6)— que, en lo sustancial, se trata de una ley fundamentalmente válida, sobre todo si se compara con textos constitucionales de otras épocas, y si se hace de sus artículos una interpretación humana y sabia: y que la experiencia de los diez años transcurridos es, en conjunto, un testimonio de su valor y de su funcionalidad para sustentar un Estado de derecho democrático y una convivencia pacífica.

Advertía, asimismo, que la Constitución de 1978, tanto en sí misma como en su ulterior desarrollo legal, tiene defectos y lagunas que afectan, sobre todo, al campo del matrimonio y de la familia, de la defensa de la vida humana, del estatuto de Medios de Comunicación y de la libertad de enseñanza. La Constitución, por su deliberada ambigüedad en algunos puntos, no garantiza eficazmente, en su totalidad los "derechos fundamentales". Como lo demuestra con evidencia el hecho de que, en los diez años subsiguientes a ella, se han dictado en el marco constitucional, leyes que contradicen algunos elementos integrantes del Bien común, como por ejemplo, los referentes al derecho de la vida.

Tal vez ello se deba a que no hubo una asimilación teórica y práctica del concepto de "derecho fundamental", que incluye no sólo la protección y salvaguarda de los derechos individuales llamados políticos y civiles, sino también de los llamados —en las últimas décadas— derechos sociales, económicos y culturales. Ciertamente la actual Constitución española recoge estos últimos y los afirma pero en un contexto formal-jurídico de menos exigencia normativa que el de los derechos individuales, políticos y civiles. Siendo así que, el concepto adecuado de Bien común, precisa, sobre todo en el orden de las realizaciones, de ambos tipos de derechos.

En las últimas semanas se ha debatido en los Medios de Comunicación social sobre el tema concreto, y para algunos polémicos, de la financiación de la Iglesia. Creo que merece la pena tratarlo aquí con la seriedad que exige la naturaleza jurídica y pastoral del mismo, dejando a un lado hechos anecdóticos, y esforzándonos por profundizar en el planteamiento mismo de la cuestión.

Verificado el cambio de régimen, en 1976, era indiscutible que las relaciones entre la Iglesia y el Estado español ya no podían seguir reguladas por el Concordato de 1953. Tras laboriosas negociaciones se llegó a un estatuto nuevo en el que dichas relaciones quedaban ordenadas no por un Concordato global, sino por *Acuerdos* parciales y específicos que ofrecían una vía menos solemne pero más realista y más fácilmente adaptable a las cambiantes circunstancias de las sociedades modernas.

Estos *Acuerdos* —también el de asuntos económicos— han garantizado la libertad de la Iglesia en su misión pastoral, y han reconocido los derechos que a ella le corresponden como a una Institución religiosa independiente del Estado. Los *Acuerdos,* cuya naturaleza jurídica es la propia de los Tratados de Derecho Internacional, establecen derechos y deberes mútuos que se enraizan en exigencias anteriores al derecho positivo, especialmente en las que se derivan del derecho a la libertad religiosa. Exigencias modeladas luego en nuestro país por una historia multisecular y, por consiguiente, no calificables como "concesiones", "otorgamientos" o "privilegios" del Estado a la Iglesia.

Buenos juristas han observado que los *Acuerdos* —también el de asuntos económicos— recurren con frecuencia excesiva a futuras normas, con lo cual no se resolvía lo que había que resolver y se aplazaba indebidamente la solución de problemas urgentes. Más aún, esa remisión se hace, en ocasiones, de forma que no favorece la comprensión práctica del carácter bilateral que habría de tipificarlas, y del estilo y procedimiento igualmente bilaterales que habrían de observarse en su formulación y aplicación administrativa. El artículo VI del Acuerdo dice textualmente sobre este particular: "La Santa Sede y el Gobierno español procederán *de común acuerdo* en la resolución de las dudas o dificultades que pudieran surgir en la *interpretación* o aplicación de cualquier cláusula del presente Acuerdo". Eso es, creo, lo que no se ha tenido en cuenta con el calendario de las fiestas religiosas, las materias de enseñanza, la ley de la Función militar, el Estatuto de los Medios de Comunicación Social del Estado, o la libre asignación tributaria, por poner algunos ejemplos.

Detengámonos, por su actualidad y urgencia, en el caso de la asignación tributaria. Con fecha 14 de marzo pasado, el Ministerio de Justicia ha entregado al Episcopado una *Nota* con los resultados sobre la participación de la Iglesia católica en la cuota íntegra del IRPF del año 1987. Los datos no son definitivos, lo cual supone algunas dificultades para la correcta aplicación del *Acuerdo sobre asuntos económicos.* Porque, si no se tienen aun los resultados completos de la libre asignación tributaria a la Iglesia católica en 1987 ¿cómo se puede adecuar a los mismos, en la declaración de 1988, el porcentaje actual? y ¿cómo se puede reproducir en la Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 1989 el mismo porcentaje del año anterior, que se había señalado unilateralmente y a partir de la hipótesis irrealizable de que el cien por cien de los contribuyentes hiciesen uso positivo de su opción por la Iglesia?

Por otra parte, a la vista de los datos comunicados resulta que un 35,11 por 100 de los españoles que hicieron la declaración de la renta marcaron, con la famosa cruz, la casilla en la que se preguntaba si deseaban que una parte muy pequeña de su contribución se destinase a la obra de la Iglesia. El resultado, a mi entender, es positivo e incluso optimista hasta cierto punto, aunque insuficiente. Baste decir, para explicarnos, que no todos los católicos están obligados por la ley a declarar, que el porcentaje de los españoles que libremente han asignado su contribución a la Iglesia supera el de los católicos practicantes de los domingos y días de precepto, que en este primer

(6) Cfr. Nota de la Comisión Permanente: *Ante la actual situación española,* 22-IX-1977; Documento de la Asamblea Plenaria: *Los valores morales y religiosos ante la Constitución,* 26-XI-1977; Comisión Permanente: *La vida y el aborto,* 5-II-1983; Asamblea Plenaria: *El derecho a la educación,* 24-VI-1983; *La despenalización de aborto,* 25-VI-1983; Comité Ejecutivo: *Observaciones sobre la Ley Orgánica del Derecho a la educación (LODE),* 2-VIII-1983.

ensayo de declaración hubo muy poca información al pueblo y se hicieron campañas confusas; que del 53,02 por 100 que se abstuvieron de hacer la señal consabida, muchos lo hicieron por desconocimiento, o por desidia, o por la alergia de todo español a la palabra "impuesto" que, además, en este caso no lo es.

Quiero expresar públicamente mi agradecimiento a todos aquellos, católicos y no, que, con su libre asignación tributaria y otras múltiples formas de ayuda a la Iglesia católica, han dado a entender que ésta es hoy una de las instituciones públicas más valoradas de nuestro país. Quiero, también, exhortarnos a los obispos al esfuerzo confiado y perseverante a fin de que, en nuestras respectivas diócesis, se tome cada vez con mayor empeño el propósito de conocer y ayudar a conocer a fondo las necesidades de la Iglesia y contribuir generosamente a sus gastos, mediante una comunicación de bienes que sea auténticamente eclesial.

Dicho esto, me parece que es necesaria, en primer lugar, una lectura e inteligencia correctas del *Acuerdo sobre asuntos económicos.* En el artículo II, párrafo 1 se dice textualmente: "El Estado se compromete a colaborar con la Iglesia católica en la consecución de su adecuado sostenimiento económico, con respeto absoluto del principio de libertad religiosa". El trasfondo jurídico de dicho artículo es el reconocimiento explícito, por parte del Estado, de su obligación de ayudar y promover el desarrollo del Bien común que realiza la Iglesia. A la luz de este principio hay que interpretar los demás artículos y párrafos.

En los números siguientes de dicho artículo parece que queda claro lo siguiente: el sistema de libre asignación tributaria *puede* sustituir *a la dotación presupuestaria que deberá actualizarse anualmente;* para hacerlo, la práctica de los últimos ejercicios ha sido incrementarla en el mismo porcentaje de aumento que hayan experimentado las retribuciones de los funcionarios públicos. Sin embargo, la dotación consignada en los Presupuestos para 1989 ha experimentado sólo un aumento del 3 por 100, cantidad sensiblemente inferior al incremento experimentado por la retribución media de los funcionarios y muy inferior al aumento del Indice de Precios de Consumo (IPC).

En cuanto al sistema que ahora se inicia de la *libre asignación tributaria,* el *Acuerdo* deja establecidos los siguientes puntos: en caso de que se lleve a cabo ese sistema de financiación, debe necesariamente estructurarse de forma que proporcione a la Iglesia recursos similares a los que hubiera obtenido en el sistema de dotación presupuestaria; se establece un primer plazo de experiencia que durará tres años; una vez que transcurran los tres años de garantía presupuestaria, la suficiente del sistema de asignación tributaria tendrá que conseguirse adaptando debidamente los elementos esenciales del mismo.

Conviene recordar, a este respecto, que no es exclusiva de España la asignación a la Iglesia católica o a otras confesiones, de una determinada parte del presupuesto estatal, ni constituye privilegio alguno, ni viola a aconfesionalidad del Estado; que el Estado español es consciente de que las desamortizaciones del siglo pasado le obligan a algún modo de compensación y "no puede ni desconocer ni prolongar indebidamente obligaciones jurídicas contraídas en el pasado"; que parece irrefutable el hecho de que la Iglesia es una institución religiosa que colabora decisivamente al Bien común y, por el servicio moral y asistencial que presta, se convierte en instrumento eficaz de bienestar social y elevación moral universalmente reconocido; que en estos diez años de vigencia de los *Acuerdos,* la Iglesia en España no ha perdido su libertad, ni su independencia, a causa de la justa colaboración, acordada en documentos de rango internacional, que se da entre ella y el Estado.

Finalmente, en el párrafo 5 del artículo II que comentamos, la Iglesia declara el *propósito de lograr por sí misma los recursos suficientes para la atención de sus necesidades,* sin que en el *Acuerdo* se fije *ningún plazo* para la plena autofinanciación. Cuando se hubiese conseguido ese propósito, ambas partes se pondrán de acuerdo sobre otros posibles campos y formas de colaboración, salvadas siempre la libertad religiosa y la aconfesionalidad del Estado.

A fuer de sinceros hemos de confesar que la Iglesia española en su conjunto, no en ésta o aquélla diócesis, está aún bastante lejos de conseguir su autofinanciación. Ciertamente todas las diócesis trabajan en este sentido, pero se está todavía muy lejos de poder proclamar que los recursos de que dispone la Iglesia, para sus necesidades más elementales, sean suficientes como para renunciar a la ayuda presupuestaria y de asignación tributaria del Estado, que hoy por hoy parece imprescindible. Esta renuncia dependerá, en buena parte, de la seriedad y eficacia con que, tanto la Iglesia como el Estado, asuman y cumplan en estos años los compromisos adquiridos.

IV. Ante la próxima venida del Papa a España

Por fin, debo decir unas palabras sobre lo que se puede considerar como el mayor acontecimiento eclesial de España en este año 1989: la peregrinación de Juan Pablo II a Santiago de Compostela en el próximo verano, para celebrar allí, junto con una multitud de jóvenes de muchos países, la Jornada Mundial de la Juventud, con el colofón mariano de la visita a Covadonga.

Ante todo, queremos expresar nuestro agradecimiento al Papa por haber elegido a Santiago como el lugar donde se ha dado cita con jóvenes del mundo entero. Todos sabemos lo que Santiago de Compostela significa para la Iglesia española: En los siglos en los que se construía y se realizaba la unidad cultural europea, Compostela fue un hogar de potente irradiación de fe y de piedad religiosa por toda Europa y su Camino, *el Camino de Santiago,* fue la ruta en que se encontraban peregrinos de todos los pueblos y se solidarizaban entre sí por múltiples lazos, con la ilusión de alcanzar el Monte del Gozo, más tarde confesar sus pecados, ganar las indulgencias y abrazar al Apóstol en su Basílica. El mismo Papa nos recordó en su primera visita a Santiago que "Europa entera se ha encontrado a sí misma alrededor de la "Memoria" de Santiago, en los mismos siglos en los que ella se edificaba como Continente homogéneo y unido espiri-

tualmente. Por ello, el mismo Goethe insinuará que la "conciencia de Europa ha nacido peregrinando" (7).

Pero el *Camino de Santiago* y la venida del Papa a Compostela son mucho más que un acontecimiento cultural. El mismo Papa ha propuesto como lema para este encuentro las palabras del Señor: "Yo soy el Camino, la Verdad y la Vida" (Jn. 14,16). Con ello ha querido mostrar a los jóvenes peregrinos de hoy, constructores de la sociedad del siglo XXI, que JESUCRISTO "es siempre y sólo el camino más seguro que desemboca en una felicidad plena y verdadera (...) la Palabra de verdad pronunciada por Dios mismo como respuesta a todos los interrogantes del corazón humano, quien nos revela plenamente el misterio del hombre y del mundo (...) sólo El da el valor y la alegría de vivir". Son palabras de Juan Pablo II en su *Mensaje a los jóvenes y a las jóvenes del mundo con ocasión de la IV Jornada mundial de la Juventud.*

Este encuentro es para los miles de jóvenes que podrán participar en él, pero también para muchos otros que no participarán directamente, una oportunidad espléndida de afirmar y reafirmarse, o tal vez incluso de descubrir, algunas de las certezas indispensables que tanto necesitamos los seres humanos.

Los jóvenes necesitan, en efecto, y buscan de mil maneras encontrar el sentido que tiene su vida. Una razón, y una razón sólida, que dé plenitud a los deseos de verdad, de amor, de belleza y de bien que hay en su corazón; que dé sentido a su trabajo, que motive sin manipulaciones su inmensa capacidad de entrega desinteresada y de sacrificio; una razón que les permita amar la vida, su propia vida y la de los demás, y luchar por construir una sociedad, un mundo, en el que esos deseos y exigencias de su corazón no se vean sistemáticamente decepcionados y burlados.

Esa razón, que al final sólo puede ser el haber experimentado un amor incondicional, absoluto y gratuito por sus personas, la de cada uno de ellos, y por su dignidad de personas, tiene un nombre: se llama Jesucristo, el Redentor, el Hijo de Dios encarnado, que nos ha revelado el amor y la misericordia del Padre por todos y cada uno de nosotros y, a la vez, la verdad más honda sobre nosotros mismos y nuestra vocación de hombres. Que nos ha abierto, en su vida, y en su muerte y en su resurrección que acabamo apenas de celebrar, el Camino de la Verdad y de la Vida. De la vida eterna y de la vida verdadera y grande ya aquí, en este mundo por el que peregrinamos hacia la gran fiesta de la casa del Padre.

Los jóvenes cristianos necesitan además y quieren vivir la Iglesia, experimentar su corporeidad, abrir el horizonte de su vida más allá de los límites de los propios educadores y del propio grupo. Quieren experimentar la realidad de la Iglesia como pueblo y, como decían los antiguos cristianos "como pueblo reunido de todos los pueblos", de dimensiones universales. En él ven ya, y quieren ver más y más la vida nueva de Jesucristo vivo y presente en la Iglesia, compañero de camino, criterio de verdad y fuente de vida en los sacramentos y en la caridad que lleva a plenitud nuestra dignidad humana.

Por último, los jóvenes necesitan y reclaman que su encuentro con Jesucristo y su experiencia de la Iglesia se traduzcan en una misión, en una tarea. Quieren que esa misión les sea propuesta, quieren y necesitan ser enseñados y acompañados en ella. ¡Cuántos esfuerzos apostólicos, cuántas siembras del evangelio no dan fruto, o no dan el fruto suficiente en sus vidas, porque les dejamos sólos al borde del camino, bien equipados, bien dispuestos, pero sin mostrarles hacia donde han de ir o sin la compañía necesaria para andarlo! Y no es que no haya tarea, o que no tengan una misión inmensa que realizar. Ellos van a crear y fundar familias, establecer empresas, trabajar con sus manos y configurar el mundo de la cultura, de la ciudad y del trabajo. Lo harán desde la verdad de Cristo o lo harán desde los criterios del mundo. El encuentro con el Papa en Santiago de Compostela será una llamada, a ellos y a todos, a asumir esa tarea de evangelización y de transformación del mundo que es la consecuencia y la expresión de su fe en Jesucristo y de su vida en la Iglesia.

De todas estas experiencias, la peregrinación, el hecho mismo de peregrinar, es como un símbolo y, a la vez, como una escuela, cuyas posibilidades educativas tal vez sea preciso volver a descubrir y potenciar. El que peregrina tiene una meta, experimenta la fatiga y los sinsabores de un camino que a veces se hace largo y dolorido, pero sabe a dónde va. Sabe que su camino tiene un final, y que ese final es un encuentro deseado, anhelado, pacientemente esperado. El que peregrina, además, no va nunca sólo. Va en compañía de otros, y aprende a compartirlo todo en el camino.

El que peregrina aprende a ayudar, y a dejarse ayudar cuando es preciso. Gusta de la hospitalidad de quienes le acogen o, a veces, experimenta el rechazo de los egoístas. Aprende también a tonificar su voluntad, a apreciar los gestos menudos de amistad y de simpatía, a valorar las gentes del camino, sus paisajes, sus cosas. Aprende el gozo de vivir con alegría y sencillez, la sabiduría de la paciencia consigo mismo y con los demás, la belleza del recogimiento y el valor de la oración. La peregrinación no aleja de la vida, es una hermosa escuela de vida cristiana, es una catequesis en sí misma, muy rica y fecunda si está bien preparada y cuidada en sus detalles.

Es tarea nuestra, en estos meses que faltan, insistir en una catequesis que prepare a nuestros jóvenes para que su peregrinación a Santiago y su encuentro con el Papa renueve y fortalezca su fe, les haga recordar el anuncio de JESUS: "Seréis mis testigos hasta los confines de la Tierra" (Act. 1,8); despierte en ellos la inquietud y el propósito de construir una civilización mejor que la actual; más humana, más fraternal, más justa, más espiritual; en fin, les haga sentirse plenamente miembros de la Iglesia y apóstoles de Jesucristo. Los jóvenes son la esperanza de la Iglesia y del mundo y cuanto hagamos por ellos será fecundo, porque siempre que se habla a los jóvenes se produce

(7) *Discurso en el acto auropeista* celebrado en la Catedral de Santiago de Compostela: edición BAC, 1982, p. 257.

un impacto en sus almas, aunque de momento no pueda verificarse. La Jornada Mundial debe servir a nuestra diócesis para una honda y decidida renovación de su Pastoral Juvenil.

No puedo terminar sin recordar con emoción la liturgia que celebramos ayer en la Catedral Primada de Toledo, engarzada con un conjunto de actos con los que la Iglesia en España conmemora el XIV Centenario del III Concilio de Toledo. La unidad católica realizada en aquel memorable Concilio, en el año 589, hizo posible que en los siglos posteriores nuestra fe generase una cultura de extraordinaria significación y relevancia, que desde 1492 se propagó también por el Continente americano. Si a partir de la Revolución Francesa y de la difusión de sus ideas por el mundo ya no se puede mantener una plena unidad religioa porque hemos de respetar la libertad de las personas, como lo enseñó el último Concilio, sí hemos de procurar que se mantenga la comunión de fe de los católicos españoles al servicio del Evangelio, privada y públicamente.

A la Santísima Virgen, cuya prerrogativa virginal defendió San Ildefonso de Toledo, y a quien siempre hemos invocado con aquellas expresiones escritas probablemente por un obispo de Santiago, San Pedro de Mezonzo: "¡Oh clementísima!, ¡oh piadosa!, ¡oh dulce Virgen María!", confiamos todas las ilusiones, los problemas y los proyectos de nuestra Iglesia española, y de esta quincuagésima Asamblea de nuestra Conferencia Episcopal.

Madrid, 10 de abril de 1989

2

PALABRAS DEL SR. NUNCIO DE SU SANTIDAD
Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Mario Tagliaferri

Venerables Hermanos en el Episcopado:

Una vez más habéis dejado, por unos días, vuestras sedes para orar y reflexionar juntos sobre aspectos de la vida de la Iglesia en España. Os ruego que aceptéis mi saludo fraterno junto con el aprecio más sincero por vuestra labor pastoral, que, si bien no está esenta de dificultades y penas, os proporciona motivos de gozo. Mi saludo y agradecimiento se extiende a todos vuestros colaboradores y agentes de pastoral.

Al agradeceros la invitación que cada vez me hacéis para que os acompañe en este acto inaugural de vuestra Asamblea Plenaria, deseo manifestaros algunas reflexiones sobre un problema que ya habéis tratado en distintas ocasiones.

Me refiero al fenómeno de la increencia, que en los países de raíces profundamente cristianas se detecta a través de muy diversas manifestaciones sociales y culturales.

Aunque el término "increencia" tenga muchos significados posibles, se trata aquí fundamentalmente de un grado notable de pérdida o enfriamiento de la fe religiosa. Corresponde al fenómeno de la descritianización o de la pérdida no sólo de las prácticas, sino aún de las convicciones y actitudes religiosas.

Es un fenómeno no fácil de captar a través de comportamientos contrarios a la fe y de manifestaciones explícitas. No se manifiesta, en general, de forma tajante, polémica o estridente, aunque haya excepciones. Diríamos que no llega a ser militante, pero sí recurre con facilidad a la ironía y a la sátira, pudiendo llegar, en casos extremos, a tomar actitudes irritantes.

Lo que caracteriza, hoy, realmente, a la incredulidad es el simple pasar por alto la existencia de la fe y de aquéllos que la profesan. No se trata, pues, de una negación del cristianismo ni de la fe en Dios; lo decisivo consiste en dar plena y exclusiva importancia a la pura mundanidad del mundo temporal.

La increencia aparece como un proceso dinámico que tiende a alejarse del área de influjo de la Iglesia en cuanto institución encargada de proclamar la fe. Se va perdiendo la homogeneidad cultural configurada por la actividad de la Iglesia. Aunque pervivan, casi masivamente, los ritos de iniciación cristiana que estructuran todavía nuestra sociedad (bautismo, primera comunión, matrimonio por la Iglesia, ritos funerarios), la adhesión a la Iglesia, y como consecuencia también a su autoridad, aun en materia de fe y costumbres, ha sufrido una erosión.

Debido, tal vez, a la influencia de un ambiente secularizado y a una insuficiente formación religiosa, muchos de los que se llaman católicos parecen querer construir su propio universo religioso; y así el catolicismo aparece para muchos como una opción religiosa más de las posibles para el hombre de hoy, que el hombre configura, acepta o rechaza, en todo o en parte, de acuerdo con sus gustos o conveniencias.

En este contexto, la Iglesia es presentada, con frecuencia, respetuosa, pero secularizadamente, como una organización corporativa más, que defiende sus propios intereses, legítimos sí, pero sectoriales. Y esto en el ámbito de una sociedad laica, que se está reestructurando según nuevos criterios de poder y moralidad, y cuya ética sería más bien la de compromisos convenientes y pactos razonables y pragmáticos. Sociedad que toma ante la Iglesia, por lo general, la posición de una benávola y cortés indiferencia, suavemente matizada de interés puramente humano.

Sin embargo, en contra de lo que pudiera aparecer, nuestra época no es antirreligiosa. Perdida la fe y la esperanza en el progreso científico como solución de

los problemas humanos, emerge en el hombre de hoy un deseo de interioridad y de comunicación, y detrás de su aparente despreocupación, hay una verdadera inquietud por el sentido de la vida.

Vosotros habéis venido encarando esta situación, y su evolución consiguiente, con valentía y decisión. Sin duda seguiréis estudiando los diferentes aspectos que presenta, investigando a fondo las causas, haciendo aflorar los factores, recopilando datos, y ofreciendo respuestas. Aunque el problema no sea sencillo, es un esfuerzo imprescindible, que terminará produciendo sus frutos.

Se ha dado, impulsada por el Concilio Vaticano II, una gran renovación de la pastoral y una notable mejora en la formación de los agentes pastorales. Continuar en esa línea e intensificarla, cuidar de la sólida formación de los sacerdotes, abrir el camino a la responsabilidad y a la presencia de seglares capacitados, es el camino necesario, aunque la propuesta pueda parecer vaga y excesivamente general.

Un punto muy importante en este campo es también la proclamación de la palabra de Dios, una proclamación que sea fiel al depósito de la fe, y que incida de modo concreto en la mente y en el corazón de los hombres de nuestro tiempo, que dé luz a sus problemas. La fe viene por la predicación de la palabra de Cristo (cfr. Rom 10,17). Los Apóstoles consideraron esencial a su ministerio perseverar en la oración y en la predicación de la palabra (Hech 6,4).

Este hecho de una fe que se debilita, y de una orientación del hombre hacia sí mismo guarda estrecha relación con el hecho de que muchos hombres no comprenden ya el mensaje de Cristo como buena noticia para sus vidas y, por tanto, como algo valioso para ellos y para el mundo. Sólo en cuanto buena noticia puede la fe dar sentido a las distintas dimensiones de la vida y del quehacer humano, sentido que el hombre actual echa de menos; y presentarse en su experiencia fundamental como la acogida de una preciosa oferta que Dios hace al hombre, en la cual únicamente puede el hombre encontrar orientación para su vida y razones para la esperanza.

Esta situación de increencia, tan grave, exige proponer y enunciar la buena noticia con todo su poder salvador, sin recortarla, sin empequeñecerla, para que el hombre pueda encontrar en la verdad de Jesucristo la luz que necesita sobre el misterio de su propia vida; y exige simultáneamente aprender a sintonizar, a comunicar, a sentir los problemas reales —a veces muy ocultos— de los hombres y las mujeres de hoy. Tenemos que ser conscientes de que, con demasiada frecuencia, la cultura religiosa de muchos de nuestros ambientes sociales no ha alcanzado el desarrollo experimentado en las esferas de las ciencias y de la técnica.

Se trata, en definitiva, de salir al encuentro del hombre allí donde está, en su vida común y cotidiana, para ayudarle a reconocer su dimensión religiosa, para suscitar en él el hambre de Dios oculta en su corazón, para acompañarle hasta la plenitud del misterio de Cristo desde el que pueda de nuevo reconocer su dignidad y amar y agradecer su vida.

Es imprescindible testimoniar, y de manera comprensible, una fe llena de sentido para el hombre de la modernidad o de la posmodernidad. La relación con Dios tiene que aparecer como una novedad que multiplica la esperanza, la alegría y el amor; que ayuda a vivir, y a vivir mejor, la propia vida.

Si los cristianos no aparecen bien vivos, alegres, humanos, al servicio humilde y siempre disponible de sus hermanos los hombres, libres de egoísmos, inteligentes y comprensivos, al mismo tiempo que firmes en su condición de creyentes y capaces de defender su fe con entusiasmo; si no son realmente testigos de otro mundo en su lugar de trabajo, en su vida familiar, en su actitud ante la injusticia, la enfermedad y la muerte, allí donde viven, con sus vecinos, amigos o compañeros no creyentes, nada ocurrirá entre ellos.

Hay, pues, que consagrar muchos de nuestros esfuerzos y de nuestras exhortaciones a ayudar y a preparar a la comunidad católica para que pueda ser esta Iglesia viva que propone su fe sin temores y es capaz de dar razón de su esperanza.

El Santo Padre nos da ejemplo con sus actuaciones y, particularmente, en sus viajes pastorales. Su actitud, todos sus gestos, son una proclamación del Evangelio, más allá del diálogo organizado. No hay razones para estar a la defensiva; se nos pide talante abierto y acogedor, a la vez que firmeza en nuestras convicciones de fe. Pero lejos también de nosotros quedar paralizados ante una sociedad que, al menos aparentemente, cree poder construirse sin Dios o prescindir de El; los hombres de hoy, aún a tientas, buscan a Dios, y necesitan ese testimonio, esa riqueza que nosotros llevamos en vasijas de barro (2 Cor 4,7).

Sé que es éste un problema que os preocupa, como lo habéis demostrado frecuentemente (recordemos los *Congresos de Evangelización* en septiembre de 1985 y *Parroquia Evangelizadora,* en 1988) y al que dedicáis atención, esfuerzos y desvelos. Sobre él se han celebrado Jornadas de estudio y habéis escrito cartas pastorales. Es un tema esencial para la Iglesia, y para el bien de nuestros hermanos, a los que por nuestra fe en la persona de Jesucristo "no podemos menos de contar lo que hemos visto y oído" (Hech 4,20), como lo ha hecho la Iglesia desde los Apóstoles hasta hoy, y habremos de seguir haciendo con audacia y con gozo.

Que el Espíritu del Señor Jesús resucitado, por intercesión de la Virgen fiel, Madre de los creyentes, os acompañe en vuestros trabajos y los haga fructificar. Para ello contad estos días con mi oración en la presencia del Dios Vivo. Muchas gracias.

Madrid, 10 de abril de 1988

3

ANTE LA JORNADA MUNDIAL DE LA JUVENTUD Y LA VISITA DE PAPA

Exhortación pastoral de los Obispos españoles

La Jornada Mundial de la Juventud, que tendrá lugar en Santiago de Compostela los días 19 y 20 de agosto, está a las puertas. Este Encuentro será el término de muchos kilómetros recorridos, la culminación de grandes esfuerzos e ilusiones, la cúspide espléndida de una semana intensa y ferviente.

Como Conferencia Episcopal Española, queremos ante todo expresar una vez más la satisfacción que nos produjeron las noticias de la acogida por parte del Papa de nuestra propuesta de Santiago como lugar de este excepcional Encuentro y la visita a la arhidiócesis de Oviedo. Cuando la proximidad acrecienta nuestro gozo, a Juan Pablo II se dirige de nuevo nuestro agradecimiento.

Deseamos saludar a los jóvenes cristianos del mundo que junto con el Santo Padre peregrinarán hasta la tumba del Apóstol. Todas nuestras Iglesias, especialmente las situadas en el Camino de Santiago y la de Compostela, os ofrecemos entrañable hospitalidad. Si durante tantos siglos fue esta tumba meta de peregrinos, foco de atracción y convergencia de los hombres, de manera única lo será en la inminente Jornada Mundial de la Juventud. Somos conscientes de esta gracia y hemos asumido con responsabilidad su quehacer.

Cuando decimos jóvenes pensamos en el futuro y la esperanza. En el camino de los jóvenes nos hacemos compañeros para que, compartiendo la misma fe, confesemos todos juntos, en medio del mundo y ante todos los pueblos de la tierra, que Jesucristo es "el Camino, la Verdad y la Vida".

Con ellos nos aproximamos al umbral del año dos mil; ese paso histórico que, al mismo tiempo, enciende la esperanza, suscita incertidumbres y despierta temores. Confiados en la victoria de Jesús resucitado, queremos escuchar otra vez de labios del Pastor de la Iglesia Universal aquellas palabras que inauguraban su pontificado: "No tengáis miedo, abrid las puertas al Redentor". La peregrinación hasta la tumba de Santiago, hasta las raíces apostólicas de nuestra fe, hasta los fundamentos inconmovibles de la vida, nos ayudará a acertar en la encrucijada de la juventud, en la encrucijada de nuestro mundo y en la encrucijada del tercer milenio. Abramos al Redentor las puertas del siglo veintiuno.

También en nuestra época crucial es Santiago faro que orienta. Sobre la piedra angular, que es Jesucristo, podremos todos ser sólidamente dificados; sobre este cimiento puede la humanidad ser levantada como una ciudad firme y pacífica de solidaridad y de esperanza.

Los jóvenes de nuestras Iglesias están especialmente invitados a peregrinar con el Papa hasta Santiago. No sólo son peregrinos, sino también de alguna manera anfitriones. Santiago es para ellos meta del camino y hogar de acogida. Deseamos que la convivencia, en el ámbito de la fe gozosamente compartida, celebrada y asumida apostólicamente, teja una red de relaciones entre nuestros jóvenes y los jóvenes de otras latitudes. Esta oportunidad excepcional les servirá para ensanchar su espíritu y sus inquietudes a las dimensiones católicas de la Iglesia y universales de la humanidad.

Después de la Jornada Mundial de la Juventud visitará el Papa al pueblo cristiano de Asturias. Concelebrará la Eucaristía en la tarde del domingo 20 de agosto con los Obispos y sacerdotes en La Morgal (lugar cercano a Oviedo). Unidos a los Obispos de Asturias invitamos a los sacerdotes, religiosos, religiosas y fieles cristianos, especialmente a los de las diócesis más cercanas, a tomar parte en esta celebración.

En Asturias continuará el Papa su peregrinación visitando la Cámara Santa de la Catedral y el Santuario de Nuestra Señora de Covadonga.

La Cámara Santa en la Catedral ovetense está vinculada desde el siglo IX al Camino de Santiago. Nos alegra que el Santo Padre, procedente de Compostela, haga escala en Asturias desde donde los reyes de la monarquía restaurada promovieron tempranamente la devoción al Apóstol e impulsaron la reconquista de la península ibérica en defensa de la fe católica y de la cultura cristiana.

Covadonga fue el Santuario donde se fraguaron y recibieron aliento tan nobles empresas. En el presente Covadonga es uno de nuestros santuarios marianos con proyección nacional e internacional y, para los asturianos, es el hogar de todos, la casa de la Santina, a la que se sienten hondamente vinculados.

Exhortamos a los jóvenes a que con decisión se preparen, personalmente y en grupo, en sus parroquias y asociaciones, para que la Jornada sea como una semilla sembrada en tierra bien dispuesta donde con la ayuda de Dios germinará, crecerá y dará fruto en el futuro. La cita en Santiago de Compostela es una "meta volante" que nos encamina a metas superiores: ¡ultreya! ¡suseya! (¡siempre más allá! ¡siempre más alto!).

Agradecemos a los formadores y animadores de los jóvenes su colaboración abnegada y entusiasta en este momento de gracia y los invitamos a incrementarla. La nueva evangelización, que refresque en nuestro pueblo las raíces de la fe y que acerque la salvación de Dios a cada hombre, recibirá un impulso fuerte en la ya próxima peregrinación. Desde Abraham, el padre de los creyentes, el camino de la fe es salir de la tierra y

peregrinar. En torno a la tumba de un discípulo, apóstol y testigo de Jesucristo, del primero que selló con su vida la fe, afrontaremos con renovada esperanza la evangelización de nuestro mundo. La fidelidad a Jesucristo y su testificación en el mundo es un desafío que también en nuestra generación arrostrarán los "amigos fuertes de Dios".

La visita del Papa a la Santina de Covadonga es el mejor colofón a la Jornada Mundial de la Juventud, porque la presencia y protección de María nos asegura la fidelidad en la empresa de la nueva evangelización en la que nuestros jóvenes cristianos quieren responsabilizarse.

Que este nuevo paso del Papa Juan Pablo por las Iglesias de España nos confirme en la recia fe católica de nuestros mayores y en el compromiso apostólico para las nuevas generaciones.

Madrid, 13 de abril de 1989

4

COMUNICADO DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL SOBRE ALGUNOS PUNTOS DE LA REFORMA DE LA ENSEÑANZA, EN PROYECTO

El anunciado Libro Blanco del Ministerio de Educación y Ciencia sobre los criterios inspiradores y los contenidos programáticos de una nueva ordenación del sistema educativo español, debe despertar la conciencia de los ciudadanos sobre la trascendencia del proyecto en orden a la configuración cultural y moral de nuestra sociedad.

Nadie pone en duda hoy que los seres humanos, en su maduración como personas, están fuertemente supeditados a la educación que reciben, lo mismo que la sociedad en su conjunto suele ser, en gran medida, la resultante y el reflejo de su sistema escolar. El cual nunca debe limitarse a ser puro transmisor de saberes científicos y de adiestramientos técnicos, sin referencia a las dimensiones más humanas y constitutivas del alumno: las espirituales y las morales. Olvidarse de ellas se volvería bien pronto en contra del hombre mismo y de su cultura más genuina, como lo vienen demostrando, con pruebas sobreabundantes, la historia de ayer y la realidad de hoy.

En atención a todo esto, la Conferencia Episcopal Española ha dado su aprobación y respaldo al razonado Informe que acaba de preparar la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis sobre esta nueva fase de la Reforma educativa, en respuesta a la invitación del Ministerio de Educación y Ciencia a colaborar en el debate. En este informe aflora, entre sus muchas aportaciones, la preocupación de los Obispos por determinados valores y derechos, de notable relevancia, que no aparecen suficientemente salvaguardados en la presente fase preparatoria del proyecto legislativo. He aquí algunos:

1. Al fijar las finalidades educativas hay que atender al *desarrollo completo de la personalidad humana,* como dice la Constitución Española (cfr. art. 27,1), con las dimensiones que recuerda la UNESCO para "el progreso espiritual, moral, social y económico" (cfr. Recomendación relativa a la situación del personal docente, Ap. III, n. 3 de 5 de octubre de 1966). En otro lugar insiste también este Organismo internacional que ha de hacerse "particular hincapié en la identidad cultural y en los valores humanos y espirituales" (cfr. Declaración de 116 países miembros. Diciembre 1986).

2. Es de dominio común que, ante la vasta red de manipulaciones que se tejen en la sociedad moderna, los alumnos necesitan una capacidad de discernimiento y un espacio de autodecisión personal que los ponga a salvo de esas mallas. Y ha de ser el propio proceso educativo el instrumento liberador que les dote de los elementos de análisis y de los criterios para realizarlo. Estos no pueden reducirse al seguimiento gregario de los comportamientos de las masas humanas, aunque esos comportamientos sean los de la mayoría. *Se requiere una antropología sana,* enriquecida por una tabla de valores nobles, por un patrimonio cultura con raigambre de siglos, por una apertura sin presiones a la trascendencia religiosa. Por eso la dimensión ética, impregnada de un rico humanismo, no puede faltar como componente esencial del nuevo proyecto de Enseñanza.

3. Desde estos planteamientos, *la formación religioso-moral* que responde a las convicciones de los padres o de los alumnos que la elijan, están garantizada por la Constitución Española (art. 27,3) y debe ocupar un área propia dentro del nuevo sistema escolar, en paridad de tratamiento con las demás áreas, incluyendo una articulación de bloques de contenidos distintos. Esto supone la oferta de alternativas para aquellos alumnos que no pidan formación según una determinada confesión religiosa, los cuales también necesitan una educación fundamentada en valores éticos aunque no estén inspirados en motivos religiosos.

4. En cualquier sistema de educación, *la familia,* como sede originaria y permanente de los derechos y los deberes en este campo, está llamada a ocupar el protagonismo que le corresponde, no sólo para optar por un determinado modelo educacional, sino para estar presente, de manera estable y reconocida, en su orientación y funcionamiento. También en este campo, el proyecto global que se diseña adolece de carencias sustanciales, que se han de subsanar.

5. Añádase a lo dicho todo lo concerniente a la participación global de una sociedad democrática en la configuración y en la gestión de su sistema educativo, en el que le va su propio ser. Esto ha de regirse según la Constitución por el principio de *libertad de enseñanza* que también incluye el reconocimiento real y justo de los centros escolares de iniciativa social y una verdadera igualdad de oportunidades para todos los alumnos y profesores.

6. Finalmente, es necesario que la nueva ordenación del sistema Educativo tanto en su estructura como en sus contenidos, pueda ser fruto de un *amplio acuerdo de todo el cuerpo social,* de manera que este sistema escolar resulte estable y no sujeto al vaivén de los cambios políticos. Lo reclama el bien del pueblo español. A esta tarea esperanzadora se suma el Episcopado español desde su responsabilidad pastoral y con ánimo constructivo estimulando a todos a trabajar en este sentido.

Madrid, 14 de abril de 1989

5

INSTRUCCION PASTORAL DEL EPISCOPADO ESPAÑOL ACERCA DEL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA

I. INTRODUCCION

La reconciliación en el centro del Evangelio y de la misión de la Iglesia

1. "El tiempo se ha cumplido: El Reino de Dios está cerca. Convertíos y creed en el Evangelio" (1). La proclamación de esta buena noticia y la llamada a la conversión y a la penitencia condensan y abarcan el mensaje cristiano y la totalidad de la misión de la Iglesia.

El anuncio gozoso de la reconciliación se encuentra en el centro mismo del Evangelio de Jesucristo, que es gracia y perdón, salvación y paz. Este don es el primer fruto de la redención (2). Es el Evangelio que el Padre, sólo por amor, estableció en su Hijo para todos los hombres de una vez para siempre, y lo ofrece a todos continuamente para renovarlos por el Espíritu. En él se expresa la obra entera de Dios y de Jesucristo en favor de los hombres que por el Espíritu Santo se nos otorga en la Iglesia.

2. La Iglesia, "instrumento de reconciliación, paz y justicia", no puede ni debe buscar otra cosa que llevar a los hombres a la reconciliación plena. En íntima vinculación con la misión de Cristo, su misión se condensa en la tarea de la reconciliación del hombre: con Dios, consigo mismo, con los hermanos, con todo lo creado.

3. Todos estamos necesitados de reconciliación, pues todos hemos pecado. Continuamente experimentamos en nosotros, no sin dolor, que, en lugar de dejarnos llevar por el espíritu de Cristo y hacer la voluntad de Dios, seguimos "el espíritu de este mundo" y contradecimos lo que somos como cristianos. Necesitamos de la misericordia de Dios más grande que todas nuestras infidelidades.

Por ello, "en nombre de Cristo os pedimos que os dejéis reconciliar con Dios" (3). Estas palabras, siempre actuales, suenan hoy con fuerza particular y nos apremian a que abramos el corazón y acojamos la acción misericordiosa de Dios, el único que puede obrar la reconciliación en el hombre y en el mundo divididos, y hacer nacer el hombre nuevo y la civilización del amor. Tales palabras expresan, además, la finalidad última que nos mueve a los obispos a dirigirnos a la comunidad cristiana, como "enviados de Cristo", a quienes se les ha encargado "el ministerio de la reconciliación" (4), para ofrecerle esta Instrucción Pastoral.

Algunas siglas empleadas en las notas:

RP = Ritual de la Penitencia.
ReP = Exhortación Ap. de Juan Pablo II *"Reconciliatio et Poenitentia".*
SRS = *Sollicitudo rei Socialis.*
RH = *Redemptor Hominis.*
DM = *Dives in Misericordia.*
TDV = *Testigos del Dios Vivo.*

---

(1) Mc 1,15.
(2) Cfr. Pablo VI, *Paterna cum bevevolentia* (8,12,1974) II.
(3) Cfr. II Cor 5, 20.
(4) Cfr. II Cor 5, 18-20.

Finalidad y destinatarios de la instrucción

4. En la cultura y sensibilidad contemporánea y en los mismos cristianos observamos, sin embargo, especiales dificultades para presentar y asumir la rica realidad de la reconciliación y de la penitencia. Una expresión de estas dificultades es la crisis profunda en que ha caído entre los católicos la virtud y el sacramento de la Penitencia, que es el que más directamente significa la reconciliación.

5. Lo que nos mueve, por eso, a ofrecer esta Instrucción es renovar y reafirmar la fe del Pueblo de Dios respecto a este Sacramento, tan cargado de esperanza para todos, teniendo presente la situación en que nos hallamos y buscando luz y clarificación en las enseñanzas de la Iglesia, expresadas a lo largo de su Tradición viva —particularmente en los Concilios de Trento y Vaticano II, en el Ritual de Pablo VI, en el Sínodo de los Obispos sobre "la reconciliación y la Penitencia" en la Exhortación Apostólica de Juan Pablo II "Reconciliatio et Poenitentia".

Nos dirigimos a todos los fieles. Pero de manera especial nos dirigimos a los sacerdotes y a cuantos tienen responsabilidad pastoral.

6. Estamos convencidos que cuanto hagamos —cada uno lo que esté de su parte— por renovar y afirmar la fe y la práctica del sacramento de la Reconciliación y de la Penitencia, llevará de la mano a la renovación y revitalización de nuestra Iglesia y contribuirá decididamente al nacimiento de una humanidad nueva, reconciliada y pacificadora.

II. ANALISIS DE LA SITUACION

Algunos datos de situación: luces y sombras

7. Para el propósito que perseguimos necesitamos tener presente qué es lo que está sucediendo y por qué en relación con la práctica penitencial. No ignoramos los aspectos positivos que, sin duda, se están dando: la dedicación abnegada y gozosa de muchos sacerdotes a este ministerio, los frutos de renovación que ha aportado en muchos lugares la aplicación del Nuevo Ritual, el redescubrimiento pastoral y existencial de este sacramento por parte de algunos, los frutos de santidad que se están produciendo en no pocos que se acercan a él, etc. Pero hemos de ser realistas y no ocultar una crisis real por grave que ésta sea.

Hablar de crisis, sin embargo, no tiene por qué significar necesaria y exclusivamente algo negativo. La crisis es, al mismo tiempo, "prueba" de una situación o realidad y "llamada" a su purificación o crecimiento. Por eso, la crisis, en el caso del sacramento de la penitencia, puede ser una invitación a profundizar en lo que este sacramento significa y exige en la vida de la Iglesia, una llamada a purificar maneras y comportamientos que desdibujan su realidad y entorpecen su dinamismo, una llamada al crecimiento de la vida teologal en el seno de las comunidades, crecimiento sin el cual no hay posibilidad de una renovación y revitalización de la práctica sacramental.

Sintomas de una crisis: disminución de la práctica sacramental

8. Como síntoma indicativo de esta crisis constatamos, en general, una disminución cuantitativa de la participación en este sacramento: ésta es cada día más escasa en la vida de los cristianos, tanto entre los laicos practicantes y comprometidos como, incluso, entre los sacerdotes, religiosos y religiosas. En muchas parroquias sólo una minoría de fieles lo celebra con cierta frecuencia y bastantes jóvenes no lo han celebrado casi nunca y prácticamente lo ignoran o no lo echan en falta. Son muchos los católicos que comulgan pero no se "confiesan". Y los que se "confiesan" parece que no tienen de qué acusarse.

9. Si nos referimos a estos síntomas no es porque añoremos épocas pasadas, sino porque vemos en ellos, tal y como aparecen en estos momentos, unos indicios de otros problemas mayores a los que nos vamos a referir. Estos hechos, por externos que parezcan, ponen de manifiesto una honda y amplia crisis respecto del sacramento de la Penitencia y, en conexión con ella, nos atrevemos a decir que respecto también del espíritu penitencial y de la penitencia misma. Se trata de una crisis, compleja y de alguna manera nueva, aunque viene ya de lejos. Pero esta crisis afecta no sólo al aspecto de la confesión, sino al sacramento de la Penitencia en su conjunto.

Raíces de la crisis:

a) *Ateismo e indiferencia religiosa dentro de nuestro mundo*

10. Quizá la raíz más profunda de la crisis actual haya que buscarla en los fuertes fermentos de ateismo e indiferencia religiosa de nuestro mundo, conformado por unas poderosas tendencias secularizadoras. El hombre moderno vive dentro de un cerco cultural secularista que reduce sus horizontes a las posibilidades y promesas de este mundo. Y seducido por este mundo, entregado a él, se concentra en su hacer y producir, en el consumir y disfrutar. Deja de lado a Dios soberano y, como si no existiera, trata de realizarse a sí mismo y al mundo al margen de El. Encerrado en una cultura inmanentista de tipo reivindicativo e individualista, este hombre no se reconoce deudor de Dios; por una excesiva admiración hacia sí, siente la tentación de creerse capaz de vencer él sólo las fuerzas del mal, de superar técnicamente los conflictos y de bastarse a sí mismo. El recurso de Dios y la esperanza de otra vida dada por El aparecen como una debilidad injustificada o una traición a los bienes de la tierra y a las capacidades humanas.

En esta coyuntura, paralelamente, se va originando una secularización interna, una versión secular, del cristianismo donde cuestiones como la trascendencia

de Dios o su juicio, la gracia, la conversión personal, la salvación eterna..., van perdiendo relieve y significación.

Cuando esto sucede ¿cómo va a someterse el hombre a la palabra y al juicio de Dios, o a confrontarse con su bondad y santidad? ¿Qué lugar puede quedar ahí para el sacramento de la reconciliación, es decir, para un Dios personal —perdón, misericordia y juez de nuestras vidas—, para el anuncio del don y de la gracia de la reconciliación, para la proclamación de la necesaria conversión, para la actitud penitente como parte integrante de la vida cristiana, o para una verdadera y eficaz liberación de nuestros pecados por obra de la gracia de Dios que actúa en el sacramento?

b) *Pérdida del sentido de pecado*

11. En vano, además, se puede mantener viva una conciencia del pecado y de la necesidad de la penitencia cuando nos encontramos inmersos en una forma de vida en la que, al faltar el sentido de Dios, se pierde el convencimiento de que el pecado es algo real e importante. Perdido el sentido teologal sólo queda la culpa o la trasgresión de unas normas más o menos universales y consistentes, relativas o convencionales; sólo queda el límite del hombre o el fallo humano, la quiebra estructural, la constitución patológica o la debilidad humana; sólo quedan las equivocaciones y errores, o la inadecuada aplicación de las soluciones que proporcionan la técnica o las ciencias. Diluidos, pues, o debilitados el sentido teologal y el sentido del pecado se hacen innecesarios y hasta supérfluos tanto la penitencia como el sacramento de la reconciliación.

c) *Interpretaciones inadecuadas del pecado*

12. Nuestros cristianos, con frecuencia, se ven influidos, además, por la difusión de una serie de teorías acerca del pecado que circulan en nuestra sociedad, apoyadas, a veces, en una incorrecta asimilación de algunos resultados de las ciencias humanas, de suyo beneficiosos y esclarecedores. Conforme a ellas se afirma que el pecado es algo superado, una expresión de culturas premodernas y poco avanzadas, un tabú inventado por las religiones y las iglesias para seguir dominando las conciencias. No falta, en esas opiniones, quien reduce el pecado a un vago y superficial sentimiento de culpabilidad, superable por una buena higiene mental, o a una mera falta, para no culpabilizar o frenar la libertad con inhibiciones represoras. Tampoco faltan quienes, con el ánimo de descargar al hombre de toda responsabilidad moral, apelan bien a fuerzas oscuras e inconscientes del sujeto humano, individual o colectivo, que pesan sobre nuestra libertad; o bien hacen recaer sobre la sociedad todas las culpas de las que el individuo es declarado inocente. (En este sentido se alude a comportamientos y formas de actuar, por ejemplo, en el trabajo, en la acción educativa, en la vida pública que no dependen del individuo, ni siquiera en la familia, sino de decisiones tomadas por toda la colectividad). A fuerza de "agrandar los innegables condicionamientos e influjos ambientales e históricos que actúan sobre el hombre", limitan "tanto su responsabilidad que no le reconocen la capacidad de ejecutar verdaderos actos humanos y, por tanto, la posibilidad de pecar" (5).

Aun reconociendo la existencia del pecado hay quienes identifican su realidad con el llamado pecado social, colectivo o estructural, desconectada de hecho de sus orígenes y de sus consecuencias personales y de su dimensión trascendente. Se dirá, en este sentido, que el pecado es algo que está dentro de las estructuras injustas, o que es solamente aquello que vulnera las leyes y ordenamientos sociales, lo que daña a la marcha del progreso de la sociedad, lo que perjudica las relaciones y el buen funcionamiento de la colectividad, lo que atenta a la dignidad y a los derechos del hombre o lo que compromete a su historia.

Lo queramos o no surge de ahí una tipología de creyente, cada vez más abundante y difícil de cambiar, que no ve pecado en casi nada, salvo en lo social-estructural —en los otros— y que, en consecuencia, no siente necesidad alguna de confesarse.

13. Incluso en el terreno del pensamiento y de la vida eclesial algunas tendencias favorecen inevitablemente la decadencia del sentido del pecado. A veces una determinada predicación o una determinada moral han acentuado exageradamente el aspecto del pecado y el temor, viendo pecado en todo, generando una culpabilización morbosa, alentando una vida cristiana llena de temores ante un Dios terrorífico de castigo y de venganza o de una justicia en el fondo meramente humana, generando esclavitud. Esto es claramente un comportamiento desviado que a veces observamos en conciencias escrupulosas que no deben confundirse con conciencias delicadas. No cabe duda que ese comportamiento desviado ha podido contribuir por reacción a otras exageraciones que menosprecian todo temor verdaderamente religioso, que infravaloran el mismo pecado en su dimensión teológica y existencial, que desfiguran el amor y la misericordia de Dios, que llevan a un permisivismo liberal o que crean la ilusión de una supuesta impecabilidad poco o nada cristiana. ¿Por qué no añadir, además, que la confusión, creada en la conciencia de numerosos fieles por la divergencia de opiniones y enseñanzas en la teología, en la predicación, en la catequesis, en la dirección espiritual, *sobre cuestiones graves y delicadas de la moral cristiana,* termina por hacer disminuir, hasta casi borrarlo, el verdadero sentido del pecado? (6).

d) *Crisis de la conciencia moral*

14. Otra de las raíces profundas de la actual situación respecto a la penitencia, muy ligada a las anteriores, es la crisis generalizada de la conciencia moral y su oscurecimiento en muchos hombres. El hombre contemporáneo vive bajo la amenaza de un eclipse, de una deformación o de un aturdimiento de la conciencia.

(5) ReP 18.
(6) Cfr. ReP 18.

Con frecuencia, los fieles se ven desconcertados e inermes ante la amoralidad sistemática con que se despliegan muchos mecanismos de la vida económica, social o política. Se hallan envueltos por una cierta moral de situación que legitima los actos humanos a partir de su irrepetible originalidad, sin referencia a una ley objetiva y trascendente. La implantación y divulgación de modelos éticos impuestos por el consenso y la costumbre general, aunque estén condenados por la conciencia individual, así como la influencia de los medios de comunicación social que proponen unos modelos de vida de los que está ausente cualquier otro valor y criterio moral absoluto fuera de la satisfacción personal, el placer a toda costa o el prestigio social, están influyendo negativamente en los cristianos y generan una mentalidad difusa para la que resulta enteramente supérfluo cuanto se relaciona con el sacramento de la penitencia.

15. Predicadores y confesores, por otra parte, se muestran indecisos ante las nuevas posiciones, a veces encontradas, de los teólogos en materias morales. Y de este modo nuestras excesivas incertidumbres y diferencias de criterio, muy fuertes entre sí, desorientan a los fieles haciéndoles perder confianza en los ministros de la Iglesia e induciéndoles, de alguna manera, a alejarse de la penitencia sacramental. En materias complejas, como la moral económica y la sexual los fieles se hallan desorientados; frecuentemente buscan confesores que coincidan con sus propias posiciones o se encuentran con sacerdotes que se inhiben ante ciertos casos dejándoles a su libre conciencia y responsabilidad personal o apelando a su propia madurez. Todo ello crea en los fieles desamparo, desconcierto o indiferencia y, al final, optan por dejar sus conciencias al juicio de Dios y abandonan el sacramento. En el fondo de todo, tantos en los fieles como en los ministros puede haber una profunda crisis de identidad eclesial y de fe; se busca una norma de conciencia excesivamente subjetiva o se pretende ejercer el ministerio de la reconciliación según los propios criterios personales en vez de ser ministros de una Iglesia histórica, apostólica y católica.

e) *Desafección respecto de la Iglesia y concepciones eclesiológicas inadecuadas*

16. El rechazo o la desafección respecto de la penitencia y del sacramento de la reconciliación tienen bastante que ver también con el rechazo o desafección, por parte de muchos, respecto de la Iglesia y de su mediación sacramental de salvación. Las formas deficientes de entender y vivir la eclesialidad de nuestra fe están influyendo negativamente en no pocos fieles que se retraen de la recepción del sacramento de la penitencia. Expresiones como "yo me entiendo directamente con Dios" o "me confieso con El" denotan una actitud bastante extendida que consideran las instituciones de la Iglesia, incluidas las estrictamente sacramentales, como innecesarias para la relación personal con Dios y en concreto para la reconciliación y esto de forma muy especial respecto a la confesión de los pecados ante el sacerdote.

17. A esta misma actitud contribuyen algunas concepciones eclesiológicas en boga, que, por una desvinculación real de los orígenes apostólicos de la Iglesia y de la tradición y sucesión apostólica, derivan hacia una Iglesia nueva formada de "Iglesias consensuadas" por quienes la integran en un momento determinado. A partir de esas concepciones eclesiológicas la confesión personal ante un sacerdote no pasará de ser una forma simbólica, creada por la Iglesia en un tiempo y espacio concreto, que hoy, en un nuevo contexto, habría perdido su vigencia y significación y que, en consecuencia, podría y debería ser sustituido por otro gesto "más acorde" con nuestro tiempo.

Habría que añadir una cierta pérdida de credibilidad de la misma Iglesia cuando se la percibe cargada de divisiones y falta de comprensión, indiferente ante las injusticias o insensible ante los hombres o grupos enfrentados.

f) *Crisis respecto del sentido, necesidad o contenido de la "confesión de los pecados"*

18. Dentro de esta enumeración de raíces de la "crisis penitencial" no podemos pasar por alto que ésta se halla muy ligada al sentido, necesidad o contenido de la confesión de los pecados. A veces se arguyen razones, desde la historia o desde la teología, contra la legitimidad o necesidad de la confesión. Por esto algunos intentan demostrar que la confesión de los pecados no ha sido considerada siempre en la historia del sacramento como uno de sus elementos fundamentales y esenciales que pertenezcan a su "subtancia". Otras se alude a que la Eucaristía, sacramento de la renovación de la muerte redentora de Cristo "para el perdón de los pecados", hace innecesario el sacramento de la Penitencia con la confesión incluida. En ocasiones se acude a la comunitariedad del pecado y a la eclesialidad de la reconciliación para negar o atenuar notablemente el carácter personal de la penitencia y la necesidad de la confesión personal. En otros casos, interpretando erróneamente la disciplina eclesial sobre la absolución general, se afirma: que no existe razón alguna para la obligación de confesar los pecados ya perdonados por la absolución general; y de ahí se deduce la no necesidad en absoluto de la pretendida necesidad de la confesión. Apoyándose en que el hombre está salvado y en que el cristiano vive de la opción fundamental del Bautismo y considerando que el pecado grave no es otra cosa que el abandono de la opción fundamental y ésta, si se ha asumido verdaderamente, no se rompe tan fácilmente, algunos ponen en duda la existencia de pecados graves en actos concretos y hacen innecesaria, al menos con una cierta frecuencia, la confesión. En todo caso se han difundido y divulgado estas u otras teorías sin fundamentación y han creado gran confusión entre los fieles hasta acabar no viendo sentido a la confesión y, por supuesto, negando su necesidad y obligatoriedad, sobre todo en lo que respecta a la acusación de pecados específicos.

19. Pero junto a esto, no cabe duda, en el pueblo llano, a la hora de aceptar el sentido de la confesión personal, pesan más quizá la poca propensión del hombre a reconocerse pecador y a acusarse ante otro, así como la conciencia de autonomía personal y de salvaguarda de la intimidad personal que caracterizan al hombre moderno.

Como también pesan experiencias negativas, y deficiencias, que se han ido acumulando en el trans-

curso del tiempo, tales como: la rutina de una práctica sacramental acaso sin verdadera espiritualidad, la esterilidad de no pocas confesiones, el ritualismo o superficialidad de algunas celebraciones, o la reducción a veces de la confesión a buscar soluciones a los problemas personales, incluso psicológicos, muy lejanos a los pecados que el cristiano ha de someter al juicio y absolución de la Iglesia.

No debemos ignorar que, al igual que las actitudes positivas y evangélicas de algunos confesores han contribuido y contribuyen decisivamente a la favorable acogida y participación del sacramento de la Penitencia por parte de muchos, en el lado opuesto, otras actitudes han sido o están siendo causa de alejamiento y de pérdida de sentido del mismo sacramento en no pocos. Se suele aludir, en este orden de cosas: la falta de preparación, dureza disciplina o indiscreción de algunos sacerdotes; el recurso a un rigorismo rígido o a una moral excesivamente negativa, poco comprensiva de la libertad humana y de sus condicionamientos individuales y sociales; el recurso al temor y a la culpabilización como una manera falsa y fácil de remediar las deficiencias de la formación y de la conversión de muchos cristianos; la tortura o dominio de las conciencias que algunos confesores ejercen sobre los penitentes o la intemperancia en las preguntas, sobre todo en cuestiones de moral sexual, hasta hacer del sacramento un interrogatorio irrespetuoso que hiere los principios más elementales de la dignidad humana. Todo esto ha podido generar obsesiones, angustias y malestar que han desembocado en el rechazo de la confesión y en el abandono del sacramento como condición para una liberación personal.

g) *Algunas deficiencias en la práctica pastoral y penitencial*

20. Finalmente, dentro de este diagnóstico que venimos haciendo, no podemos pasar por alto las deficiencias en la celebración sacramental de diverso orden pero que llegan a afectar seriamente a la disciplina penitencial de la Iglesia. A pesar de las riquísimas aportaciones del Nuevo Ritual para impulsar y revigorizar la praxis penitencial y aún valorando positivamente su asimilación por bastantes comunidades y fieles, hay que reconocer que aquél no ha llegado de forma suficiente y clara al pueblo cristiano y su reforma ha quedado desdibujada entre nosotros. Muchos fieles ni siquiera saben que ha habido una reforma y no pocos sacerdotes no se dan por enterados de la misma.

La utilización más amplia de la Sagrada Escritura ha provocado en no pocos fieles un sentido más profundo y vivo de la conversión y de la Palabra de Dios que la suscita. Pero siguen siendo muchos los que no se han beneficiado de ello.

Hay experiencias muy positivas de celebraciones comunitarias de la penitencia que han ayudado a descubrir la eclesialidad del sacramento, así como a percibir mejor la repercusión de los pecados personales en la santidad de toda la Iglesia o la llamada a la conversión en la asamblea reunida. Sin embargo, todavía resulta muy insuficiente este sentido eclesial en los fieles.

Por lo que se refiere al "rito para reconciliar un solo penitente", frecuentemente se sigue celebrando casi igual que antes y se prolonga una práctica que, desde tiempo muy atrás, ha entrado en un proceso de simplificación hasta quedar convertido en un mínimo de celebración litúrgica, reducida a los elementos indispensables para la validez sacramental.

Respecto a la "celebración comunitaria con confesión y absolución individual" hay que reconocer que existen buenas y abundantes experiencias, aunque hay que avanzar mucho todavía en el camino abierto por este rito, tanto en sus aspectos celebrativos como en sus dimensiones teológicas en él implicadas.

No han faltado tampoco entre nosotros abusos en el recurso a la forma extraordinaria de la celebración penitencial con absolución general con el peligro, incluso, de absoluciones inválidas por no hacerse conforme a las normas de la Iglesia. Algunos sacerdotes han recurrido, habitualmente y al margen de la disciplina de la Iglesia, a estas celebraciones, con el ánimo de que los fieles, ante sus dificultades para la confesión individual, no se vean privados de la reconciliación sacramental. Otros han recurrido a esta fórmula, bien con el pretexto de la escasez de sacerdotes o de tiempo para atender a las demandas del sacramento, bien buscando adaptarse a los nuevos tiempos y a ciertas mentalidades de hoy, o bien pretendiendo significar más explícitamente la dimensión comunitaria del sacramento o la acción reconciliadora de Dios.

Quienes siguen esta forma de proceder suelen resaltar los frutos que de ahí se están derivando para las comunidades. No negamos que, en ocasiones, se hayan derivado de algunas de estas celebraciones ciertos valores educativos, que también se podrían haber dado siguiendo otra forma ordinaria de la celebración penitencial, pero sus resultados, además de otras consideraciones, no podemos estimarlos positivamente en sus aspectos más profundos.

Cuando se sigue esta fórmula no se suele advertir a los fieles la obligación que tienen de confesar los pecados graves cuanto antes y se les ocultan aspectos fundamentales del sacramento de la Penitencia. Creemos, por ello, que su práctica generalizada y habitual, al margen de la disciplina de la Iglesia, ha contribuido al deterioro y a la crisis del sacramento.

Podríamos añadir a estos hechos otro que también ha podido contribuir a un oscurecimiento del sacramento de la penitencia en la comunidad cristiana: un cierto olvido pastoral de la atención personalizada, de la dirección espiritual, etc. El descubrimiento del sentido comunitario y el valor del grupo no debe impedir la necesidad de un acompañamiento personal en los procesos de maduración de cada persona. Esto en la pastoral está un tanto descuidado y repercute indirecta o directamente en el aprecio del sacramento de la penitencia como encuentro personalizador.

Al final de este análisis, en el que quizá se han subrayado las sombras, hemos podido constatar que, en relación con el sacramento de la penitencia emergen aspectos fundamentales de la fe y de la vida cristiana. No es un aspecto parcial de la vida de la Iglesia lo que aquí está en juego, sino el conjunto de la vida eclesial, ya que afecta en último término, a su

realidad más amplia. Por eso, conviene indicar, en este momento, y antes de pasar a otras reflexiones teológicas-pastorales, que en una práctica celebrativa satisfactoria del sacramento de la penitencia concurren muchos elementos de la teología y vida cristiana que hacen de esa práctica, de alguna manera, como un "test": Acogida de la Palabra de Dios por la fe, reconocimiento de Dios, retorno de Dios, vida según la lógica del Evangelio, mediación eclesial, autoridad del ministerio otorgado por el Señor, sentido escatológico de la Iglesia, etc., son, entre otras cosas, realidades básicas que están implicadas en una buena práctica sacramental de la penitencia. Una práctica penitencial buena y positiva es, sin duda, una señal, por ejemplo, de que hay una buena catequesis correctamente orientada, de que se está llevando a cabo una sana pastoral, de que se ha cultivado una honda espiritualidad o de que se vive una verdadera eclesialidad.

III. PECADO, RECONCILIACION Y CONVERSION

A) EL MISTERIO DEL PECADO

Dimensión religiosa del pecado

21. El amor del Padre, llevado hasta el extremo en la entrega de su Hijo Unico y el don de la reconciliación de su sobreabundante misericordia, manifestada en la cruz y en la resurrección del mismo Jesucristo, nos ponen al descubierto nuestra original y universal condición de pecadores y nos hacen percibir el "oscuro e inaprensible" *misterio de la iniquidad y del pecado:* "porque a todos encerró Dios en la rebeldía para usar de misericordia con todos" (7); creado por Dios en la justicia, el hombre, sin embargo, por instigación del demonio, en el propio comienzo de la historia, abusó de su libertad, levantándose contra Dios y pretendiendo alcanzar su propio fin al margen de Dios (8). La universalidad de la salvación alcanzada por Cristo en su obra redentora nos hace percibir la universalidad y radicalidad del pecado de la humanidad.

En la revelación y en la conciencia cristiana, esta realidad dramática del pecado (9) tiene una dimensión estrictamente religiosa. El concepto del pecado, sólo puede ser interpretado adecuadamente en el contexto de las relaciones con Dios. Sólo en ese contexto, el del amor de Dios llegado hasta el fin, y únicamente en nuestra confrontación con la santidad y el juicio de Dios o con su bondad y misericordia presentes en el Crucificado, hecho expiación por nosotros, es donde descubrimos la verdad de nuestros pecados y nos percibimos verdaderamente pecadores.

Porque sabemos que Jesucristo nos ha traído la salvación a todos, podemos conocer ahora que fuera de Jesucristo no existe salvación posible. La afirmación del pecado pone al descubierto la universalidad y la superabundancia de la salvación que trajo Jesucristo. La situación incurable y desesperada de la humanidad se abre a la más grande de las esperanzas y a la certeza de que en Jesucristo se nos da una salvación inmensamente rica y que supera incluso la vocación y la gracia original.

Todos nos hallamos bajo el pecado

22. Todos los hombres, por la solidaridad radical y universal que se da entre todos ellos, se hallan bajo el pecado, pues todos han pecado (10). Nacemos en el seno de una sociedad en la que imperan el egoísmo, la mentira, la opresión, la eliminación del otro, la injusticia... Esto nos marca hondamente, pues todo lo que somos, lo somos junto a los otros. Nadie escapa a la tendencia al pecado, pues está en todos y cada uno. Su universalidad y radicalidad es tan grande que la Escritura habla del "pecado del mundo" (11), estado de pecado original y de caída universal preexistente que se realiza en los pecados personales, por los que cada uno se apropia de ese estado y peca dentro de él.

Confundidos por la pérdida del sentido del pecado, los hombres de hoy, tienen necesidad de volver a escuchar, como dirigida personalmente a cada uno, la advertencia de San Juan: "si dijéramos que no tenemos pecado nos engañaríamos a nosotros mismos" (12). Esto destruye las ilusiones que a veces nos hacemos de nosotros mismos como si fuésemos justos y sin pecado, y nos urge a no eximirnos de nuestra responsabilidad en nuestra propia culpa, a no minimizarla o a exculparla con tanta facilidad como ocurre cuando nuestras culpas las atribuimos a los otros, al medio, a la herencia y predisposiciones, a las estructuras y circunstancias exteriores.

¿Qué es el pecado?

23. Pero, ¿qué es en realidad el pecado? "El pecado es un misterio difícil de comprender pero es, sin embargo, una realidad innegable. Cuanto mejor se conoce a Dios tanto mejor se sabe lo que es el pecado, cuanto más se percibe su misericordia y su obra reconciliadora y redentora por Cristo y en el Espíritu, tanto más se descubre su tremenda realidad. En lo más hondo la conciencia de pecado es consecuencia del reconocimiento de la gracia con la que hemos sido enriquecidos por Dios en Cristo y de las promesas a las que hemos sido llamados. Por esto, "lo más misterioso del pecado consiste en que es una acción

(7) Rom 11,32; 3, 23-25; 4, 25; 5, 8-12.
(8) GS 13.
(9) GS 12.
(10) Rom 3, 9. 19-25.
(11) Cfr. Jn 1, 29.
(12) ReP 22; I Jn 1,8.

humana que, en último término, se opone a Dios. El hombre, por el pecado, como un gesto de rivalidad, rechaza el amor de Dios" (13), o trata de construir su yo y el mundo "al margen de Dios", como si no existiera. El pecado actual quizá no es vivir contra Dios sino de espaldas a El, en desobediencia, de hecho, a la voluntad de Dios y faltando al amor y reverencia que le son debidos.

a) *El pecado como no reconocimiento de Dios. Alienación del hombre*

24. El pecado consiste en no reconocer a Dios como Dios y en no reconocer la dependencia total que el hombre tiene respecto de El. El pecado aliena al hombre de la verdad y lo hunde en el error... Cuando el hombre por el pecado, se erige en realidad plenamente autónoma y autosuficiente, criterio y medida de todo, por sí y ante sí, trastorna y desordena hasta lo más íntimo de su ser (14) y lejos de realizarse y alcanzar su auténtica personalidad, su libertad y su real señorío, se autodestruye y deshumaniza, ya que el hombre sólo es hombre cuando vive en Dios y por El.

Por el pecado, además, "el hombre alejado de Dios y de su propia verdad, se convierte en un extraño y en un enemigo para sus propios hermanos; actúa contra ellos injusta y violentamente; viola su dignidad personal y rompe la convivencia pacífica (15). Buscando la propia felicidad en las criaturas, las somete a la caducidad... y a la esclavitud de la corrupción (16) y desfigura la obra salida de las manos del creador (17).

25. La auténtica realidad del pecado es la desobediencia a Dios; es violación de la Ley de Dios, tanto cuando se opone a su voluntad manifestada por su revelación sobrenatural como cuando, violando voluntariamente la conciencia (18), se opone a las "inclinaciones profundas de su naturaleza, que le orientan al bien y que son la fuente de toda otra ley que pueda ordenar la conveniencia humana" (19).

El último término, el pecado, implica la falta de correspondencia al amor, al ofrecimiento y a la cercanía de Dios. De un modo u otro, supone rechazar el amor de Dios manifestado en la larga historia de las maravillas obradas por la misericordia creadora y salvadora de Dios en favor de ser la recusación de Dios y de su Cristo y del Espíritu que nos ha sido dado. Este rechazo no es sino negación e indiferencia insolente del mismo Amor en persona, olvido e indiferencia ante El; como si Dios no mereciese ningún interés en el ámbito del proyecto operativo y asociativo del hombre (20). Es por eso exclusión de Dios en persona y, por tanto, es "siempre ofensa a Dios porque cualquier comportamiento humano que dañe al prójimo o al mismo hombre pecador es un atentado contra la imagen de Dios grabada en el hombre" (21) y un menosprecio de su amor y de su voluntad.

b) *El pecado desemboca en la división entre los hombres*

26. El pecado desemboca dramáticamente en la división entre los hermanos y constituye como una especie de "suicidio" del mismo hombre, también su equilibrio interior se rompe y se desatan dentro de sí contradicciones y conflictos. Desgarrado de esta forma el hombre provoca casi inevitablemente una ruptura en sus relaciones con los otros hombres y con el mundo creado (22).

El pecado nos separa de los hombres. El pecado cometido contra Dios es pecado cometido contra los hombres; así como cuando pecamos contra el hombre pecamos contra Dios del que aquél es imagen. No podemos olvidar que "quien explota al necesitado afrenta a su Hacedor" (23) y que en el día del juicio se dirá: "Cada vez que no lo hicísteis con uno de estos humildes tampoco lo hicísteis conmigo" (24).
En virtud de un arcano y benigno misterio de la voluntad divina, reina entre los hombres una tal solidaridad sobrenatural que el pecado de uno daña a los otros (25), repercute en los demás hombres y no sólo en aquellos a los que directamente podamos perjudicar por algún pecado que les ha afectado personalmente. Cuando se ofende a Dios y se perjudica al prójimo se introducen en el mundo condicionamientos y obstáculos que van mucho más allá de las acciones y de la breve vida del individuo. Afectan asimismo, al desarrollo de los pueblos cuya aparente dilación o lenta marcha debe ser juzgada también por esta luz (26). Todo pecado tiene, pues, consecuencias y dimensiones sociales.

c) *Repercusión eclesial del pecado*

27. El pecado del cristiano tiene además, una dimensión y repercusión eclesial, pecando el cristiano ofende inseparablemente a la Iglesia (27). El cristiano

---

(13) Conferencia episcopal española: Catecismo *"Esta es nuestra fe. Esta es la fe de la Iglesia"*. Madrid, 1987, p. 293. (Lo citamos en lo sucesivo, "Esta es nuestra fe".)
(14) Cfr. Ef 4, 18.
(15) Cfr. Gen 4-8.
(16) Cfr. Rom 8, 19-21.
(17) Cfr. Rom 1, 19-32.
(18) GS 16, 17.
(19) "Esta es nuestra fe" p. 294.
(20) ReP 14.
(21) "Esta es nuestra fe", p. 294.
(22) ReP 15.
(23) Prov 14,31.
(24) Mt 25, 45.
(25) Pablo VI, Const. Ap. *"Indulgentiarum doctrina"*, 1, enero 67, n.º 4; ReP 16.
(26) SRS 36.
(27) LG 11,8.

rompiendo por el pecado su comunión con Dios y con Jesucristo, daña su comunión con la Iglesia, y establece una cierta ruptura con ella más o menos grave, según sea la ofensa. Al rechazar el cristiano con su pecado el amor de Dios, hiere a la Iglesia. La unidad del género humano plenamente realizada en Cristo queda dañada y la santidad de la Iglesia queda afectada. Al pecar, el cristiano falla en su misión recibida del Bautismo de ser signo y testimonio eficaz para el mundo del amor de Dios y de la victoria conseguida sobre el mal; se opone, por ello, al dinamismo salvífico de la Iglesia y a su misión de iluminar las sombras del pecado y de la muerte; así disminuye su eficacia en el mundo haciéndole menos transparente de la luz de Cristo y de la santidad del Espíritu y menos capaz de luchar contra el mal y la injusticia y anticipar los bienes dudosos.

Dimensión personal y social del pecado: "El pecado del mundo"

28. El pecado tiene un carácter radicalmente personal. "No existe nada tan personal e intransferible como el mérito de la virtud o la responsabilidad de la culpa (28). El pecado, en su sentido propio, es un acto libre de la persona individual: Tiene un origen personal, unas consecuencias en el propio pecador y un peso sobre las conductas de aquellos que lo cometen (29).

Sin embargo, todo pecado, "aún el más estrictamente individual" íntimo y secreto, repercute de algún modo en los demás, tiene como acabamos de indicar, un carácter social (30).

Es necesario ser conscientes de que el pecado no está sólo en el corazón de los hombres sino de que vivimos en un "mundo sometido a estructuras de pecado" (31) - "situaciones objetivas de carácter social, político, económico, cultural, contrarias al Evangelio" (32), cuyo funcionamiento casi automático (33) no pueden liberarnos de nuestra responsabilidad personal, ya que tienen su origen en la libre voluntad humana, individual o de los hombres asociados entre sí (34).

Las llamadas *estructuras de pecado* "se fundan en el pecado personal y, por consiguiente, están unidas siempre a *actos concretos* de las personas que los introducen y hacen difícil su eliminación" (35). Estas estructuras son pecaminosas porque son frutos de acciones u omisiones pecaminosas que se prolongan en el tiempo a través de objetivaciones sociales - ordenamientos legales, culturales, etc.—

Estas estructuras, consecuencia del pecado, verdaderas "situaciones de pecado", "se refuerzan" entre sí y "se difunden", oprimen al hombre, lo envuelven en una red de mecanismos perversos (36) que como una atmósfera de pecado marca al hombre, lo condicionan en su conducta y lo hacen tender al pecado. Así estas estructuras son fuente "de pecado" y le ofrecen al hombre nuevas ocasiones para pecar, oscureciendo su conciencia, induciéndolo a comportamientos pecaminosos, inclinándolo a la injusticia o degradándole en formas de vida no plenamente humanas (37) al tiempo que amparan y cultivan serios desórdenes morales. Pero en el fondo de estas estructuras o situaciones de pecado "hallamos siempre personas pecadoras" (38), hechas de interioridad y exterioridad y por lo mismo con actos pecaminosos externos e internos en íntima vinculación, pues de dentro del corazón del hombre y de su libertad interior salen las cosas malas que contaminan y dañan al hombre (39).

Pecados mortales y veniales

29. Lo mismo que las heridas del pecado son diversas y variadas, también debemos diferenciar los pecados, por razón de su gravedad como siempre ha hecho la Iglesia a lo largo de su historia apoyada en la relevación divina. Se ha hecho constante la doctrina que distingue entre pecados mortales-graves y veniales.

Los pecados mortales son acciones del hombre que "nos separan de la comunión con el amor de Dios" (40). Son actos conscientes y libres mediante los cuales el hombre rompe radicalmente su verdadera y auténtica relación con Dios, sumo bien, encamina sus pasos en el sentido opuesto al que Dios quiere y así se aleja de El, rechazando la comunión en su vida y amor, separándose del principio de vida que es El y eligiendo por tanto la muerte (41).

El pecado mortal se da no sólo en el rechazo directo y formal del amor de Dios, es decir, "cuando la acción del hombre procede directamente de un desprecio a Dios y al prójimo, sino también cuando consciente y libremente, por la razón que fuere, elige algo gravemente desordenado o trasgrede deliberadamente cualquier norma moral siempre que se trate de materia grave. En esta desobediencia y elección "hay un desprecio al mandamiento divino: el hombre se aparta de Dios y pierde la caridad" (42).

---

(28) ReP 16.
(29) Cfr. ReP 16.
(30) ReP 16.
(31) SRS 36.
(32) IL 14.
(33) SRS 16.
(34) LG 14.
(35) SRS 36, ReP 16.
(36) RSR 17,35,40.
(37) RSR 36.
(38) ReP 16.
(39) Mc 7, 15. 21-23.
(40) RP 7.
(41) ReP 17.
(42) S.C. para la Doctrina de la fe, *Declaración sobre algunas cuestiones referentes a la ética sexual* (22,XII,75).

Estos pecados rompen la amistad con Dios y excluyen del Reino; privan de la caridad y de la gracia santificante, destruyen la ordenación fundamental hacia Dios, desorientan la vida y la persona entera del hombre; impiden su perfecta realización y si el hombre persistiese obstinadamente hasta el final de su vida, también la privaría de la felicidad eterna.

Dada la naturaleza del pecado mortal, éste afecta a la opción fundamental del hombre, ya que supone, por la densidad de la acción misma, un decidirse fundamentalmente contra Dios y su amor. Esto no obsta a que haya actos que, a pesar de la importancia del objeto a que se refiere, por no ser realizados con pleno conocimiento y deliberado consentimiento, no llegan a dominar totalmente a la persona y a dañarle en su opción fundamental que es la caridad de Dios.

Los pecados veniales, leves o cotidianos, y *veniales* sin embargo, son los actos humanos que, sin romper la comunión y la amistad con Dios y sin apartarle de su gracia contradicen el amor de Dios y hacen que el hombre se detenga en su camino hacia Dios y le debilitan para vivir en aquella comunión con El. El cristiano no debe pensar que los pecados veniales, por el hecho de que no le apartan de Dios, son algo de poca importancia en su vida. Quien consciente, de modo habitual, en estos pecados, se coloca en un plano inclinado que le conduce al pecado grave y se va alejando poco a poco de Dios. Las personas que viven en un plano de complacencia de los sentimientos, de búsqueda de comodidades, de dejarse llevar por los estímulos e impresiones del mundo que les rodea, terminam, casi de manera inevitable, viviendo sistemáticamente de espaldas al Evangelio.

B) EL DON DE LA RECONCILIACION

Dónde abundó el pecado sobreabundó la gracia

30. ¿Quién nos librará de esta iniquidad que pesa sobre nosotros? "Donde abundó el pecado, sobreabundó la gracia" (43) y el misterio de la infinita piedad de Dios-Cristo (44) ha penetrado hasta las raíces más escondidas de nuestra iniquidad (45) para que así como reinó el pecado causando la muerte, así también, por Jesucristo Señor nuestro, reine la gracia por la justicia para la vida eterna (46). En El ha sido demolida nuestra antigua miseria, reconstruido cuanto estaba derrumbado y renovado en plenitud la salvación (47).

El misterio de la reconciliación en la historia de la salvación

31. Dios, Padre Santo, que hizo todas las cosas con sabiduría y amor, y admirablemente creó al hombre, cuando éste por desobediencia perdió su amistad, no lo abandonó al poder de la muerte, sino que, compadecido, tendió la mano a todos para que le encuentre el que le busca y viva con El el que se convierta (48). Con su paciencia ilimitada, su incansable fidelidad al plan de reconciliación, su admirable pedagogía con todas las generaciones, y con la palabra y llamada a la penitencia de los profetas, el Señor fue conduciendo a los hombres con la esperanza de la salvación" (49), porque El no quiere la muerte del pecador, sino que se convierta y vuelva a El y viva (50), como admirablemente expresa la parábola del Hijo pródigo, página central de la revelación y parábola de la entera historia de la familia humana (51).

Cristo, nuestra reconciliación y nuestra paz

32. "El Padre de toda misericordia y Dios de todo consuelo" (52), volviendo hacia nosotros sus ojos misericordiosos —"convirtiéndose hacia nosotros"— probó el amor que nos tiene en que "siendo todavía pecadores, Cristo murió por nosotros", por todos, de modo que, "cuando éramos enemigos, fuimos reconciliados con Dios por la muerte de su Hijo" (53) y "estando muertos por los pecados nos ha hecho vivir con Cristo" (54). "Y esto no se debe a nosotros, sino que es un don de Dios; y tampoco se debe a las obras para que nadie pueda presumir" (55), puesto que Dios mismo estaba en Cristo reconciliando consigo sin pedirle cuentas de sus pecados" (56).

Desde la "unión admirable" (57) "en cierto modo con todos los hombres" (58) del Hijo de Dios en la Encarnación hasta el Misterio Pascual, todo el misterio de Cristo converge en torno a su misión de reconciliador: El es nuestra paz.

La reconciliación en el corazón mismo del Evangelio

33. El perdón de los pecados está en el corazón mismo del anuncio evangélico desde su mismo comienzo. Jesús declara repetidamente que ha venido para buscar y salvar lo que estaba perdido (Lc 19, 8) y no se contentó sólo con exhortar a los pecadores a que se convirtiesen e hiciesen penitencia, sino que

---

(43) Rom 5, 20.
(44) I Tim 3, 15 s.
(45) ReP 20.
(46) Rom 5, 21.
(47) Prefacio Pascual IV.
(48) Cfr. Plegaria Eucarística IV.
(49) Cfr. Plegaria Eucarística IV.
(50) Cfr. Ez 18,23; 33, 11.
(51) Cfr. DM 5-6; ReP 5.
(52) II Cor 1,3.
(53) Rom 5, 8-10.
(54) Ef 2,5.
(55) Ef 2, 8-9.
(56) Prefacio III de Navidad.
(57) GS 22.
(58) ReP 7; Ef 2,14.

acogió a los pecadores para reconciliarlos con el Padre y les perdonó los pecados como en el caso de la pecadora (59), del paralítico (60) o de la mujer adúltera. Comió con publicanos y pecadores y su comprensión hacia el pecador la expresó en varias parábolas (61). Como signo, además, de que tenía poder para perdonar los pecados, curó a los enfermos de sus dolencias. Esta centralidad del perdón de los pecados en toda la obra de Jesús quedó consagrada para siempre en el cáliz de su "sangre derramada por muchos para el perdón de los pecados" (62). Finalmente, El mismo fue entregado por nuestros pecados y resucitado para nuestra justificación y nos otorgó el Espíritu de Santidad para remisión de los pecados (63).

Esta obra no podía considerarse acabada con su muerte: debía alcanzar a todos los hombres, que tras El siguieron pecando.

Jesucristo resucitado confía a sus apóstoles el ministerio de la reconciliación

34. Cristo resucitado confió a los Apóstoles, continuadores de lo que El hizo (64), la misión de anunciar a todos los hombres el perdón y la reconciliación que Dios mismo les ofrecía en la muerte y resurrección de su Hijo, encargándoles predicar el camino de conversión (65) abierto a todos, junto con el poder de atar y desatar, de perdonar y retener eficazmente los pecados. Al darles el Espíritu Santo (66) y revestirles de la fuerza de lo alto, predican en su nombre la penitencia y la remisión de los pecados a todas las naciones (67). Como Jesús, también los apóstoles, movidos y animados por el Espíritu Santo, inauguran su misión con la exhortación a la Penitencia el día de Pentecostés, proclaman "un bautizo para el perdón de los pecados", e indican que la conversión, llevada a su cumplimiento en el bautismo, es la condición primera para la salvación (68).

La Iglesia no ha dejado nunca de anunciar la reconciliación y predicar la conversión

35. Desde entonces, y a lo largo de toda su historia, la Iglesia no ha cesado jamás de predicar la conversión y la reconciliación, ni ha dejado de perdonar los pecados porque tiene conciencia de ser dispensadora de la gracia del perdón, merecido por Cristo una vez por todas y porque el Espíritu Santo, principal agente de la remisión de los pecados, habita en ella.

La Iglesia, por esto, como la define el Vaticano II (69), es en Cristo como un sacramento, o sea, "signo e instrumento de la unión íntima con Dios y de la unidad de todo el género humano". Ella debe buscar ante todo llevar a los hombres a la reconciliación plena, proclamando la misericordia de Dios y exhotando a los hombres a la penitencia para que abandonen el pecado y se conviertan a Dios. Ella debe hacer presente la reconciliación, significando y otorgando en nombre de Cristo su victoria sobre el pecado y su reconciliación por medio de los sacramentos (70), de manera particular de la celebración de la Penitencia que como ningún otro acto significa más directamente la penitencia del hombre cristiano y la reconciliación de Dios con él (71).

El don de la reconciliación abarca la práctica totalidad del mensaje de la salvación. Los bienes de la reconciliación

36. Con este mensaje de la reconciliación estamos abarcando la práctica totalidad del mensaje de la salvación: En su doble aspecto de paz restablecida entre Dios y los hombres y de los hombres entre sí, la reconciliación es el primer fruto de la redención (72). Por ella los hombres han encontrado de nuevo a Dios y la esperanza (73) y ya desde ahora participan de la gloria de Dios.

La reconciliación es ese don irrevocable ofrecido por la misericordia del Padre a todos los hombres para que puedan participar de la purificación, santificación y renovación personal y social en la comunión de amor que llegará a la perfección cuando toda "la Iglesia de los Santos, en la felicidad suprema del amor adore a Dios y al "Cordero que ha sido inmolado".

La reconciliación restablece a los hombres en su verdad más profunda y les conduce a la comunión con Dios a la que están ordenados por amoroso designio divino, como al Bien Sumo y fin último ofrecido a su verdadera libertad.

Dios reconciliador alcanza al hombre en su interioridad más profunda, dándole un corazón nuevo (74) y haciéndole participar del Espíritu y de sus dones que lo sitúan en una nueva forma de existencia que sólo

---

(59) Lcx 7, 48.
(60) Mc 2,5.
(61) Lc 15, 4-7. 8-10. 11-32; 18, 9-14.
(62) Mt 26,27.
(63) Cfr. Rom 4,25; RP *Praenotanda.*
(64) Cfr. Mc 3, 13-15.
(65) Cfr. 6,12.
(66) Cfr. Mt 16,19; 18,18; Jn 20,23.
(67) Lc 24, 47-48.
(68) Cfr. He 2, 32-48.
(69) LG 1.
(70) Cfr. RP.
(71) ReP 8, 27 y 28.
(72) Pablo VI, *Paterna cum benevolentia,* II.
(73) Cfr. Ef 2,12.
(74) Cfr. Ez 36, 25-26; Sal 50, 12.

puede desplegarse por completo en la resurrección, aunque aquí se pueda ya vivir en esperanza por la fe y la caridad.

37. De la muerte en la cruz y de la resurrección de Cristo brota por obra del Espíritu Santo la criatura nueva (75), el hombre nuevo (76), la comunidad humana nueva (77), el orden cósmico nuevo (78), en el cual el hombre goza generosamente de la paz con Dios y con los hermanos.

— Por la reconciliación se revela el verdadero rostro de Dios al hombre y éste es conducido a la experiencia del misterio de Dios como amor misericordioso en la que se le revela su propio misterio, se conoce mejor a sí mismo y alcanza su verdad: criatura llamada a entregarse totalmente y en libertad a Dios, a vivir en paz consigo mismo y a amar a los demás. Reintegrada a su verdad más profunda por la reconciliación con Dios, la persona humana, desgarrada por el pecado, reencuentra su unidad interior y su libertad más auténtica y se hace capaz de vivir conforme a su dignidad personal en el servicio responsable a Dios y a los hermanos.

— El hombre reconciliado es capacitado para establecer una relación armoniosa y auténtica con los demás: se hace próximo a sus hermanos dando lugar a relaciones fundadas sobre el reconocimiento de la dignidad del otro, de la justicia y de la paz. La reconciliación, una vez recibida es, como la gracia y como la vida, un impulso y una corriente que transforma a sus beneficiarios en agentes y transmisores de la misma (79), es decir, en sus testigos. Esta reconciliación adquiere entonces una dimensión pública. De la reconciliación con Dios y consigo mismo nace la posibilidad y la urgencia de una reconciliación fraterna y social. En virtud de este don, el hombre dotado de la misericordia universal, puede vivir una relación nueva con los demás, con un espíritu universal y ampliamente generoso, reconociendo a todos y por igual su dignidad inviolable como personas, imágenes vivas e hijos de Dios, y desarrollando así una nueva comunidad humana, fundada en la justicia y justificada por el amor y el espíritu de Dios misericordioso que hace salir su sol sobre buenos y malos.

— La plena reconciliación de todos los hombres se extiende a su vez a toda la creación que está sometida a la injusticia por quienes la explotan abusando de ella, al margen de su naturaleza. La reconciliación, pues, aporta la capacidad y el deber de una nueva y justa relación con las realidades terrenas y los asuntos temporales.

En suma, el acoger la acción reconciliadora de Dios abre al hombre a un nuevo sentido de Dios vivo y actuante en el mundo y en la historia, al verdadero sentido del pecado como violación de la alianza de amor con Dios, a una más clara visión de sí mismo, de sus valores y exigencias, de su libertad responsable y de su conciencia moral, que han de traducirse en unas relaciones reconciliadas con los demás y con el mundo.

C) LA CONVERSION EN LA VIDA CRISTIANA

La conversión

38. Con Cristo todo ha cambiado: ha sido enderezado y corregido el curso de la historia de la humanidad, se ha iniciado un final gozoso y se ha operado para este mundo su conversión. El nos ha traído el año de gracia (80). Como respuesta a esta gracia reconciliadora y restauradora de Dios, así como para acogerla, al hombre le compete ahora cambiar la orientación de su vida, la mentalidad, la forma de vivir y de actuar y emprender libremente el camino de vuelta a la casa del Padre.

La reconciliación sin la penitencia, estaría en contradicción con la misma dignidad del hombre, ya que el hombre no se vería implicado como hombre, como ser libre y responsable, sino que quedaría reducido a un papel de sujeto meramente pasivo. Y la penitencia, sin la previa reconciliación concedida por Dios, sería del todo vana, engendraría la desesperación y comportaría la negación de la verdad de Dios, como si Dios fuese el auto de la más profunda alienación del hombre respecto a sí mismo.

Características de la conversión cristiana

39. Jesucristo proclama la llegada del Reino como un don salvífico y llama a los pecadores a la conversión, revelando a Dios como Padre misericordioso.

Desde entonces este Reino, salvación y reconciliación de Dios, todo hombre puede recibirlo como gracia y misericordia; pero a la vez cada uno debe conquistarlo con esfuerzo y lucha personal y, ante todo, mediante un total cambio interior, una conversión radical de toda la persona, una transformación profunda de la mente y el corazón (81). Esta conversión, decisión y respuesta libre a la iniciativa gratuita de Dios que llama personalmente, llega a ese fondo en el que se juega el sentido y el sinsentido de la vida, la orientación última del humano vivir; opera una transformación de la existencia misma del hombre, una transposición radical de las finalidades últimas que orientan el conjunto de su vida y una nueva visión del

(75) II Cor 5,17.
(76) Gal 6,15.
(77) Ef 2, 14-18.
(78) Col 1,20.
(79) Pablo VI, *Paterna cum benevolentia*, I.
(80) Lc 4.
(81) E N 10.

mundo con otros ojos —los de Dios— confiriéndole otro sentido —el querido por El y el descubierto en la aceptación de su Evangelio—.

El hombre que se convierte abandona cuanto le tenía alejado de Dios, rompe con su autosuficiencia —sus idolatrías y pecado— renuncia a su actitud fundamental enfocada a la autoseguridad para dejarle todo el espacio a Dios en su vida como la realidad verdaderamente amable y valiosa, el único apoyo fiel y seguro, el criterio último y definitivo de nuestro obrar y el juicio inapelable de nuestras vidas.

El convertido deja todo por ese tesoro escondido que irrumpe en su vida y se vuelve a Dios como Realidad Suprema e incondicional, y así le abre el centro de su persona y le acoge como raíz y sentido de su existencia con una adhesión personal llena de confianza absoluta y firme esperanza en El. El convertido se ve embarcado por completo en todo el hecho de la conversión hasta el punto de operarse en él como un nuevo nacimiento, el surgimiento de una nueva criatura que reconoce que no hay, fuera de Dios, poder alguno al que debamos someter nuestra vida ni del que podamos esperar la salvación.

De esta manera, la penitencia o conversión, por la que se alcanza el Reino anunciado por Jesucristo, comporta la íntima y total transfiguración y renovación de todo el hombre —de su sentir, juzgar y disponer—. Esta renovación se realiza además, en el hombre a la luz de la santidad y la caridad de Dios que en su Hijo se nos ha manifestado y comunicado plenamente (82).

La conversión, realidad primariamente personal: Conversión y arrepentimiento

40. La conversión, por su misma naturaleza, es ante todo y primariamente una realidad personal. Acontece en la intimidad de la persona, en su encuentro con Dios, y conlleva una honda modificación de la orientación existencial que marca, a partir de entonces, la conducta total. La conversión es una transformación interior, personal e intransferible que llega hasta el último fundamento del ser del hombre.

Se trata de una opción fundamental por Dios como Dios; una opción fundamental que nace libremente en lo hondo del corazón humano y comporta su disponibilidad a renovar la propia existencia, conformándola con la voluntad de Dios.

Por esto, conversión es obediencia y fe y se inserta en el entramado de la alianza: no hay conversión sin nuestra libre decisión de obedecer a la llamada de Dios con la ayuda de su gracia; tampoco hay conversión sin esa confianza nuestra enteramente puesta en Dios que nos hace reconocer nuestra insuficiencia y nuestro pecado a la par que nos remite a El como al único que nos salva por medio de Jesucristo y en cuyas manos nos ponemos con disponibilidad incondicionada. El anuncio y la invitación a la conversión nos convocan a cada uno a dirigirnos gozosamente a Dios con la confianza de que en El encontraremos el perdón y la plena realización de nuestra libertad haciéndonos en verdad hombres nuevos con la novedad de Jesucristo.

41. El pecador, como el hijo pródigo de la parábola, libremente alejado de la casa paterna para vivir independientemente la propia existencia con todas sus consecuencias de vacío, de soledad, ruina y miseria, llega un momento en que, sin duda movido por la gracia misericordiosa, se encuentra sólo, con la dignidad perdida y con hambre; entra dentro de sí, vuelve en sí y toma conciencia de su real situación personal y, se reconoce a sí mismo "desilusionado por el vacío que lo había fascinado; deshonrado... mientras buscaba construirse un mundo todo para sí; alejado del Señor y lejos de la casa de su Padre y atormentado desde el fondo de la propia miseria por el deseo de volver a la comunión con el Padre" (83).

En la soledad de la conciencia y enfrentándose a su propia mismidad, ante la presencia inefable de la mirada misericordiosa y escrutadora de Dios, confrontándose con El y con su voluntad expresada en su Palabra y en la desnudez de la sinceridad consigo mismo, donde no cabe el engaño, percibe cuánto se ha alejado de su vocación y de su verdad de hijo, echada a perder por él mismo, reconoce y dice ahora no ya solamente que "existe el pecado", sino "yo he pecado", "yo soy pecador por tales cosas". Y decide volver: "Me levantaré e iré a mi Padre y le diré: Padre he pecado contra el cielo y contra ti; ya no soy digno de ser llamado hijo tuyo" (84).

Como el publicano del Evangelio (85), en el reconocimiento de su desnudez y vacío causado por el propio pecado, el pecador tiene, a pesar de todo, el valor y el atrevimiento de confiar en el Dios viviente y misericordioso, en el Dios, *abba,* que está por encima de débitos y recompensas y, arriesgándolo todo, se encamina hacia El, se pone libremente en sus manos por la entrega confiada de su vida entera.

La conversión y el arrepentiminto cristianos están impregnados de fe y de confianza en el Dios que nos ama indefectiblemente. Por esto es un gesto de suprema confianza y un acto central de amor a Dios por ser quien es, bondad infinita.

Todo ello implica inseparablemente por parte del pecador, el dolor sincero de haberse alejado personalmente del Padre y haberle ofendido junto con el rechazo claro y decidido del propio pecado y el propósito de no volver a pecar (86) por el amor que se tiene a Dios y que renace con el arrepentimiento. No le basta, pues, al pecador volver a sí mismo y advertir su situación de pecado y ni siquiera recordar la bondad de Dios, "lento a la ira y rico en clemencia" (87), capaz

(82) Pablo VI, *Const. Ap. "Poenitemini"* 10, III, 1966.
(83) ReP 5; DM 5.
(84) Lc 15, 18 s.
(85) Lc 18, 9-14.
(86) Conc. de Trento, sesión XIV. DS 1676-1677.
(87) Sal 30.

de no echarle en cara las culpas cometidas. Es necesario que el pecador se arrepienta, decida volver toda su persona hacia Dios, corregirse no sólo en tal o cual punto concreto, sino cuestionarse a sí mismo en la totalidad del propio ser y disponerse para el cambio sin reservas. La conversión exige ruptura con el viejo mundo de pecado.

Supone, la decidida voluntad de no volver a pecar expresada y realizada normalmente en un lento y laborioso proceso de maduración y de vida nueva, con sus altibajos y aún sus retrocesos prosiguiendo el camino hacia adelante, a pesar de las recaídas, con humildad y confianza, puestos los ojos en Aquel que nos busca y sale a nuestro encuentro. Es bueno recordar que la conversión junto a las innegables exigencias que comporta de cambio radical, es "aún más un acercamiento a la santidad de Dios, un nuevo encuentro de la propia verdad interior, turbada y trastornada por el pecado, una liberación en lo más profundo de sí mismo y, con ello una recuperación de la alegría perdida, la alegría de ser salvados, que la mayoría de los hombres de nuestro tiempo ha dejado de gustar" (88).

Este proceso nada fácil de la conversión personal, porque supone un desdecirse de actitudes vitalmente aceptadas y romper lazos afectivos que rompen el corazón, ha de ir acompañado de la oración humilde. Sólo con la gracia se puede llevar a cabo el milagro del arrepentimiento. La Iglesia primitiva vivió al máximo esta experiencia de fe y acompañó el proceso penitencial de los pecadores con dilatados ayunos y súplicas comunitarias.

La conversión personal tiene una dimensión comunitaria

42. Pero el carácter personal de toda conversión, piedra angular de la conversión cristiana, no nos encierra en un mundo individualista e intimista. La conversión cristiana, por una parte, tiene siempre la característica de reconciliación con Dios a través de la reconciliación con la comunidad de la Iglesia. La conversión personal, por otra parte, tiene una dimensión comunitaria y está reclamando e implicando una conversión y renovación de la humanidad, del mundo y de la Iglesia.

Como hay una solidaridad en el pecado, hay también una solidaridad en la conversión. La conversión personal no puede dejar de incluir la comunitaria y estructural. Quienes se convierten personalmente a Dios, movidos por la caridad fraterna, han de contribuir a la transformación de las "estructuras de pecado" y a la construcción de una nueva sociedad más justa y más humana según el designio de Dios.

La auténtica conversión interior hace necesariamente también referencia a la sociedad y a las estructuras, pero, de suyo ha de distinguirse de su transformación. Jesús reclamó permanentemente el cambio del "corazón" y dejó a los hombres el cuidado de construir el mundo exigido por ese cambio.

Es preciso, en este punto advertir con claridad sobre el peligro de ciertas tendencias proclives a la privatización de la conversión así como de otras que no valoran suficientemente la conversión interior y fijan unilateralmente su atención en la transformación de las realidades estructurales. Es preciso recordar aquellas palabras de Pablo VI: "La verdad es que no hay *humanidad nueva* si no hay, en primer lugar, *hombres* nuevos con la novedad del Bautismo y de la vida según el Evangelio (hombres convertidos)". La Iglesia considera ciertamente importante y urgente la edificación de estructuras más humanas, más justas, más respetuosas de los derechos de la persona, menos opresivas y menos avasalladoras; pero es consciente de que aún las mejores estructuras, los sistemas más idealizados, se convierten pronto en inhumanos si las inclinaciones inhumanas del hombre no son saneadas, si no hay una conversión de corazón y de mente por parte de quienes viven en esas estructuras o las rigen (89).

Bautismo y conversión cristiana

43. La penitencia o conversión cristiana encuentra la raíz de su originalidad en el misterio pascual de la muerte y resurrección de Jesucristo, del que es siempre fruto y reflejo. Por ello, hemos de mirar al Bautismo, sacramento por el que somos incorporados a este Misterio pascual para poder percibir la hondura y significación última de la conversión cristiana, ya que es en el Bautismo, donde el cristiano recibe el don fundamental de esta conversión (90).

En el Bautismo la conversión es radical, penetra hasta el mismo ser del hombre que renace (91) en Cristo y en El se convierte en una criatura nueva (92). En el Bautismo pasamos de las tinieblas a la luz, de la muerte a la vida, de la mundanidad a la vida eterna; y así, toda nuestra vida interior y exterior queda orientada en la dirección de la conversión bautismal.

Incorporados a Cristo y regenerados como hijos de Dios, los bautizados son unos convertidos, el pecado en ellos no tiene razón de ser (93); tratan de vivir una vida nueva cuyo modelo es la existencia reconciliada. Echados los cimientos de una nueva existencia por el Bautismo, el cristiano bautizado queda orientado a seguir un itinerario vital que, *de suyo,* es opuesto a cualquier proceso de retorno o vuelta atrás...

44. La trayectoria existencial iniciada como opción libre y fundamental en el Bautismo, se expresa en un modo de vivir como hijos de Dios y ciudadanos del Reino de los cielos. Los bautizados, preparados interiormente para la acción y poniendo toda su esperanza en la gracia que les traerá la revelación de

---

(88) ReP 31, III.
(89) Pablo VI, Exhortación Apostólica. *"Evangelii Nuntiandi".*
(90) Pablo VI, Const. Ap. *"Poenitemini",* I.
(91) Jn 3,5.
(92) Rom 6,1.
(93) I Jn 3, 6-8; Ef 5,3.

Jesucristo, como hijos obedientes, no han de amoldarse a los deseos que tenían antes "en los días de su ignorancia": "El que os llamó, nos recuerda la carta de Pedro, es santo; como él sed también vosotros santos en toda vuestra conducta", porque dice la Escritura: "seréis santos porque yo soy santo" (94). Esto implica que los bautizados, por la misma dinámica del Bautismo, están llamados a emprender y realizar, en libertad y en disponibilidad a la gracia, un camino hacia el ideal de justicia al que tenemos que tender; es decir, a emprender y seguir un proceso de transformación de sus vidas cada vez más irradiantes de la santidad y de la gloria de Dios (95) redoblando su ánimo en ratificar su llamamiento y elección.

45. No ha de extrañarnos, sin embargo, que nuestra opción cristiana del Bautismo, a pesar de nuestra buena voluntad, no domine totalmente nuestro "sentir, juzgar y disponer", y que tendencias y modos mundanos de vivir nos acompañen hasta el término de nuestra vida para probar la verdad de nuestra fidelidad a Dios y para ejercitarnos en el combate cristiano con unas actitudes totalmente informadas por la caridad que es la meta de la conversión.

Por ello mismo, la existencia del bautizado en la tierra se ha de caracterizar por esa disposición penitencial de conversión en un constante proceso de transformación interior y exterior puestos los ojos en la victoria de Cristo sobre el pecado y en la conquista del hombre nuevo que se renueva sin cesar y es incompatible con el pecado.

Y de este modo, "como todos caemos en muchas faltas", necesitamos constantemente de la misericordia de Dios y todos los días debemos orar: "perdónanos nuestras deudas (96)" y proseguir incansablemente, con humildad y confianza en la misericordia de Dios, el camino de conversión y penitencia, de lucha contra las fuerzas del pecado y de compromiso en la edificación del hombre nuevo que se debe construir sobre Jesucristo.

IV. EL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA: CONSIDERACIONES TEOLOGICAS

Dios ha establecido en su Iglesia el ministerio de la reconciliación

46. Cristo murió una vez por nuestros pecados y resucitado se sienta glorioso a la derecha del Padre: Su muerte y resurrección, acaecidas de una vez para siempre, tienen una eficacia salvífica universal. Pero es necesario que ésta se haga realidad efectiva para cada hombre con la libre cooperación de su voluntad. El amor de Dios, manifestado en el hecho de que Cristo ha tomado sobre sí el peso de nuestros pecados y nos ha redimido, incluye el llamamiento y la exigencia de nuestra cooperación a la obra de la redención. Cristo nos ha hecho beneficiarios de su propia muerte, pero al comunicarnos su fruto lo hace en el marco de la alianza, reclamando la libre adhesión y cooperación personal. Esta cooperación humana recibe todo su valor del hecho de estar apoyada y fundada en el misterio pascual de Cristo: sólo así puede ser grata a Dios, como grato fue el sacrificio de Jesús en la Cruz.

Pero "para que se pueda restablecer el estado de gracia" de la redención, que incluye el don divino y la libre cooperación humana, "no basta reconocer internamente la propia culpa ni hacer una reparación externa". En efecto, "Cristo Redentor, instituyendo la Iglesia y constituyéndola sacramento universal de salvación ha establecido que la salvación de cada uno se verifique dentro de la Iglesia y mediante el misterio de la Iglesia misma..., de la cual, se sirve también para comunicar el comienzo de la salvación que es la fe... Ciertamente, los caminos del Señor son inescrutables y el misterio del encuentro con Dios en la conciencia es insondable; pero el camino que Cristo nos ha hecho conocer es el que pasa a través de la Iglesia, la cual mediante el sacramento o, al menos, el voto del mismo, restablece un nuevo contacto personal entre el pecador y el Redentor" (97).

Conviene recordar aquí, en efecto, que Dios ha escogido como medio de salvación la vía de la encarnación y que la reconciliación entra en el orden de la salvación realizada por Cristo históricamente y comunicada a los hombres por un proceso visible y sacramental. Este proceso se continúa en la Iglesia, que es la nueva forma histórica, escarnatoria de la reconciliación y de la salvación divina en el mundo.

Dios, autor de la salvación, no ha dejado al arbitrio del hombre establecer los caminos de redención. Por disposición divina, Cristo es el primero y único mediador y tras El y en El la Iglesia. El hombre acepta esta doble mediación y entra a formar parte de esa comunidad, donde está el Espíritu y toda la vida (98). Por este Espíritu y mediante la Iglesia, Cristo glorioso se hace presente a toda la comunidad de los fieles, y dentro de ésta, a cada persona en particular y actúa eficazmente en la proclamación de la palabra de Dios, en la celebración de los sacramentos y en el servicio de la caridad para todos.

El ministerio eclesial de la reconciliación: predicación, sacramentos y testimonio de vida

47. Cristo ha confiado a todo el pueblo de Dios la misión de realizar la reconciliación y la conversión y a los Apóstoles y a sus sucesores les ha confiado el

(94) I Pe 1, 13-16.
(95) II Cor 3, 18.
(96) LG 40.
(97) Juan Pablo II, *Bula del año de la Redención* (APR) 5.
(98) Cfr. S. Ireneo, *Adv. Naer.* III, 24,1.

específico ministerio de la reconciliación "junto con el poder de atar y desatar, de perdonar y retener eficazmente los pecados. Por esto toda la Iglesia como pueblo sacerdotal, actúa, aunque de diversas maneras, al ejercer la tarea de reconciliación que le ha sido confiada por Dios" (99). Y, por esto mismo, la Iglesia debe proclamar sin cesar la misericordia de Dios, invitar a la penitencia, suscitar y promover la conversión; con solicitud maternal ha de interceder por los pecadores y ayudarles a reconocer y a confesar sus pecados para obtener el perdón de Dios; y ha de otorgar, en nombre de Cristo, la reconciliación, para que todos, teniéndola como "madre", "puedan tener a Dios como Padre" (100).

La Iglesia, comunidad reconciliada y reconciliadora, sin olvidar nunca que en el origen de su don y de su misión está la iniciativa misericordiosa de Dios para con todos los hombres, ejerce el ministerio de la reconciliación, recibido de Cristo el Señor:

— anunciando proféticamente la gozosa nueva de la reconciliación de Dios e indicando los caminos de la reconciliación universal en Cristo;

— celebrando la penitencia en la vida y en los sacramentos "fuentes de vida para la Iglesia y, en sus manos, instrumentos de conversión a Dios y de reconciliación de los hombres"; y

— dando testimonio de una vida reconciliada que representa en el mundo la obra de Cristo y promoviendo la reconciliación en las distintas esferas de la vida personal y social (101).

El Bautismo, sacramento primario y fundamental de la reconciliación

48. La victoria de Cristo sobre el pecado, "la manifiesta la Iglesia en primer lugar por medio del sacramento del Bautismo; en él nuestra vieja condición es crucificada con Cristo, quedando destruida nuestra personalidad de pecadores, y, quedando nosotros libres de la esclavitud del pecado, resucitamos con Cristo para vivir con Dios" (102). Por ello, confiesa la Iglesia su fe al proclamar en el símbolo: "reconocemos un sólo bautismo para el perdón de los pecados". El Bautismo constituye el signo eficaz de la incorporación a la Iglesia, comunidad reconciliada y pacificada en Cristo, así como el don de la vida nueva. Es en él donde el cristiano recibe "el don fundamental de la metanoia" (103) de la renovación radical de su vida por el don del Espíritu.

La adhesión bautismal a Cristo no preserva al cristiano de la infidelidad que puede llegar a romper los vínculos que le unían al Señor. "Los miembros de la Iglesia están sometidos a la tentación y con frecuencia caen miserablemente en el pecado. Por eso, "mientras Cristo, santo, inocente, sin mancha" (104) no conoció el pecado (105), sino que vino a expiar únicamente los pecados del pueblo (106), la Iglesia acoge en su propio seno a hombres pecadores, es al mismo tiempo santa y está siempre necesitada de purificación, y busca sin cesar la penitencia y la renovación" (107).

Como dice el Concilio de Trento, "si todos los que han renacido tuvieran tal agradecimiento a Dios que defendieran con perseverancia la justicia recibida en el bautismo por un beneficio y gracia divina, no habría sido necesaria la institución de otro sacramento distinto al Bautismo para la remisión de los pecados". Pero como Dios, "que es rico en misericordia" (108) sabe bien de qué barro somos hechos (109) procuró también un remedio que dé la vida para quienes, después del Bautismo, se hubieran entregado a la esclavitud del pecado y al poder del demonio. A saber: el sacramento de la penitencia, por el que se aplica el beneficio de la muerte de Cristo a los que han caído después del Bautismo (110). Por su forma interna, este sacramento es un complemento del Bautismo y como tal ha sido considerado en la historia de la institución penitencial sobre todo en los primeros siglos, al llamarlo "segundo Bautismo", penitencia segunda (111), "Bautismo laborioso" (112), "segunda tabla de salvación".

La Penitencia, sacramento para la remisión de los pecados después del bautismo

49. Nuestro Salvador Jesucristo instituyó en su Iglesia el sacramento de la Penitencia al dar a los Apóstoles y a sus sucesores el poder de perdonar los pecados; así los fieles que caen en el pecado después del Bautismo, renovada la gracia se reconcilian con Dios (113). La Iglesia, en efecto, posee el agua y las lágrimas, es decir, el agua del Bautismo y las lágrimas de la Penitencia (114). Por este sacramento, Dios Padre misericordioso, que reconcilió consigo al mundo por la muerte y resurrección de su Hijo y

---

(99) RP, *Praenotanda,* 8.
(100) S. Cipriano, *De unitate Ecclesiae* 6, CSEL, 3/1,214.
(101) Cfr. ReP, 10, 11.
(102) Cfr. Rom 6, 4-10.
(103) Pablo VI, *Const. Ap. Poenitemini*, I.
(104) Heb, 7, 26.
(105) II Cor 5,21.
(106) Heb 2,17.
(107) RP *Pranotanda* 3, LG 8.
(108) Ef 2,4.
(109) Gal 102, 14.
(110) DS 1668.
(111) Tertuliano, *De Poenitentia* VII, 10.
(112) Cfr. Gregorio Nacianceno, *Oratio,* 39,17, MG, 36,356 A; Juan Damasceno, *De fide orthodoxa,* Lib IV, C.9; MG 94,1124 C.
(113) Cfr. D. de Trento, DS 1668-1670; 1701.
(114) S. Ambrosio, Epist. 41,12, PS 16, 1116. RP *Praenotanda*, 2.

derramó el Espíritu Santo para la remisión de los pecados, por el ministerio de la Iglesia, y por su misericordia, perdona a los cristianos las ofensas hechas a El y, al mismo tiempo, éstos "se reconcilian con la Iglesia, a la que, pecando, ofendieron" (115).

La Iglesia, desde sus comienzos e ininterrumpidamente, ha visto siempre en el sacramento de la Penitencia el signo eclesial del perdón de Dios instituído por Jesucristo, la continuación de la presencia de Jesucristo que perdona, la actualización de la acción poderosa del Señor, el lugar de la reconciliación gozosa del hijo que ha sido infiel a su compromiso bautismal. En aquellas palabras de la Pascua de Jesús resucitado —"Como el Padre me ha enviado, así también os envío yo... Recibid el Espíritu Santo; a quienes les perdonéis los pecados les quedan perdonados; a quienes se les retengáis les quedan retenidos (116)"— la Iglesia ha entendido siempre "con unánime consentimiento que les fue comunicado a los Apóstoles y a sus legítimos sucesores el poder de perdonar y retener los pecados, destinado a reconciliar a los fieles caídos después del Bautismo (117) y significado especialmente en este sacramento de la Penitencia" (118).

Si bien la celebración de este sacramento ha revestido formas diversas a lo largo de los siglos, a través de todas ellas han sido constantes unas dimensiones que nos indican lo propio y específico de este sacramento. A través de todas esas formas la Iglesia ha tenido la certeza sólida e inmutable de que esa acción sacramental, por voluntad de Cristo, expresa y realiza la iniciativa de Dios que, por medio del ministerio conferido a la Iglesia de su Señor, ejercido por el sacerdote, restituye los pecadores ya bautizados a la comunión con El y con la comunidad de los fieles.

Naturaleza originaria y elementos fundamentales de la penitencia

50. "Lo específico, pues, de este sacramento" consiste en el hecho de que la reconciliación con Dios del pecador se realiza en la reconciliación con la Iglesia. Consiguientemente, el signo del sacramento de la penitencia consiste en un doble elemento: de una parte, están los actos humanos de la conversión *(conversio),* mediante el arrepentimiento que suscita el amor *(contritio),* de la confesión exterior *(confessio)* y de la reparación *(satisfactio).* Es la dimensión antropológica. De otra parte, la comunidad eclesial, bajo la guía del Obispo y de los sacerdotes, ofrece en nombre de Jesucristo el perdón de los pecados, establece la forma necesaria de satisfacción, ora por el pecador y hace penitencia con él, para garantizarle la plena comunión eclesial y el perdón de sus pecados. Es la dimensión eclesial (119).

Es Dios quien reconcilia a través de la mediación eclesial. Esto es lo fundamental que nunca puede ser oscurecido ni olvidado: Dios Padre que reconcilió consigo al mundo por la muerte y resurrección de su Hijo y envió al Espíritu Santo para la remisión de los pecados, por el ministerio de su Iglesia, nos concede su perdón y su paz.

Conversión y mediación eclesial son dos dimensiones inseparables que pertenecen a la estructura esencial del sacramento de la Penitencia.

Es necesario conciliar ambos datos. Ambos confluyen y determinan la estructura esencial y originaria del sacramento de la Penitencia. Si bien toda la eficacia de este sacramento radica en la mediación eclesial sacramental por la que se absuelve al pecador —en lo que va incluido la conciencia del penitente— (120) esta absolución no es eficaz si no se da la conversión interior.

En el sacramento de la Penitencia, la iniciativa de Dios, su misericordia y su perdón, hecha presente eclesialmente para nosotros en el Cordero de Dios que quita el pecado del mundo por el don del Espíritu (121), se ha de articular con la cooperación del hombre, ya que Dios no trata al hombre como objeto inerte, sino que respeta su libertad y exige de él que coopere libremente a su gracia. Esta es la razón por la que no hay reconciliación sin camino penitencial, es decir, sin una permanente actitud práctica de penitencia que ha de desembocar en los actos del penitente —parte integrante del signo sacramental—, los cuales no son sino la manifestación eclesial del esfuerzo de conversión personal del pecador, conversión que adquiere una nueva dimensión al ser como injertado en la muerte y resurrección de Cristo. Es necesario insistir, por tanto, en la conjunción de la misericordia divina con el esfuerzo del hombre como respuesta a la gracia, conectando después ese camino penitencial con la recepción del sacramento, uniendo sacramento y vida, evitando la presentación de la vida penitencial y del sacramento como si se tratara de dos caminos paralelos.

Carácter personal y comunitario-eclesial del sacramento de la penitencia

51. En este contexto, es preciso recordar también como elemento fundamental el *carácter personal* de este sacramento, siempre reconocido y puesto de relieve como constante en la evolución histórica del sacramento de la Penitencia. Una experiencia tan profunda como la que acontece en este sacramento sólo puede darse donde la persona esté verdadera y realmente comprometida. Sin duda la celebración de la penitencia es la realidad sacramental más personal y personalizadora de la Liturgia de la Iglesia.

No podemos olvidar que la conversión es un acto interior de una especial profundidad, en el que el

(115) LG 11.
(116) Jn 20, 21-23.
(117) C. Trento, DS 1670.
(118) Cfr. C. Trento DS 1671-73.
(119) Comisión Teológica Internacional, *La riconciliazione e la Penitenza,* Roma 26, 6, 83, IV, 1.
(120) Cfr. C. Trento, DS 1709.
(121) Cfr. ReP 29.

hombre no puede ser sustituido por los otros, no puede hacerse "reemplazar" por la comunidad. Aunque la comunidad fraterna de los fieles, que participa en la celebración penitencial ayude mucho al acto de conversión personal, sin embargo, en definitiva es necesario que en este acto se pronuncie el individuo mismo con toda la profundidad de su conciencia, con todo el sentido de su culpabilidad y de su confianza en Dios, poniéndose ante El, como el salmista, para confesar: "Contra Tí sólo he pecado" (122) y aceptando gozoso la palabra del sacerdote que le dice: "yo te absuelvo de tus pecados" (123).

Pero al mismo tiempo es innegable la *dimensión social (comunitaria, eclesial)* de este sacramento, en el que es la Iglesia entera —la militante, la purgante y la gloriosa del cielo— la que interviene para socorrer al penitente y lo acoge de nuevo en regazo, tanto más que toda la Iglesia había sido ofendida y herida por su pecado (124).

Por esto, aquella personalización no debe hacernos olvidar o pasar a un segundo plano la dimensión eclesial del sacramento de la Penitencia, de la que el sacerdote, ministro del sacramento en virtud de su ministerio aparece como testigo y representante (125). Es necesario que este aspecto comunitario penetre más profundamente en la conciencia de los fieles, y que se recupere de nuevo el justo equilibrio entre estos dos aspectos del sacramento de la penitencia: el personal y el eclesial-comunitario.

Signo de la justicia salvadora de Dios

52. El sacramento de la penitencia, "camino ordinario para el cristiano para obtener el perdón y la remisión de los pecados graves cometidos después del Bautismo" (126), ha sido considerado siempre en la Iglesia como signo de la justicia salvadora de Dios, es decir, como signo eficaz del perdón de Dios.

Este sacramento constituye un momento fuerte del proceso de evangelización. En sí mismo contiene el gozo y la alegría del anuncio evangélico dirigido a cada persona en particular, en su situación concreta, y a la comunidad necesitada de purificación: "a tí te perdono y te concedo la reconciliación".

El sacramento de la Penitencia es además "según la concepción tradicional más antigua, una especie de *acto judicial;* pero dicho acto se desarrolla ante un tribunal de misericordia, más que de estrecha y rigurosa justicia, de modo que no es comparable sino por analogía a los tribunales humanos" (127). Este carácter judicial, ha de ser entendido como ejercicio de la potestad de absolver y retener los pecados en la comunidad cristiana (128), que corresponde exclusivamente al sacerdocio ministerial y está sometida a la naturaleza jerárquica de la Iglesia.

Pero la Iglesia ha tenido siempre en su conciencia, particularmente avivada hoy, que la Reconciliación tiene además un carácter terapéutico o medicinal (129) para cada penitente personalmente y para la misma comunidad; porque el sacramento de la Penitencia "es el lugar de la medicina"; no el juicio de condena; no exige el castigo, sino que da el perdón de los pecados (130), la curación de la debilidad y enfermedad del hombre pecador. "Gracias a la medicina de la confesión la experiencia de pecado no degenera en desesperación" (131).

53. El sacramento de la Penitencia es camino que conduce al gozo y a la paz, no a la angustia ni al desaliento. Puestos sinceramente ante la Palabra de la verdad que penetra hasta las junturas del alma, sometidos con buena disposición al juicio de Dios justo y santo al que nada se le oculta, como el hijo de la parábola, los penitentes experimentan algo inaudito: la sentencia de Dios no les condena, sino que les hace libres, les rehabilita y les sana. El perdón de Dios, en respuesta a la confesión, abre en los corazones una fuente de gozo profundo: nos crea un corazón nuevo, nos establece en la paz con Dios, con nosotros mismos y con los demás y nos lleva a vivir con ellos la gratuidad y la generosidad que el Señor ha usado con nosotros. El gozo y la paz vienen de Dios. El es quien tiene la iniciativa gratuita del perdón, quien reconcilia y se muestra misericordioso precisamente porque toma en serio nuestra culpa, acepta nuestra penitencia y perdona nuestro pecado. Así Dios, en el sacramento de la Penitencia, manifiesta la riqueza de su gracia y nos abre a la esperanza. Dios estará cerca de nosotros y nos liberará un día de manera definitiva. Cada vez que nos sometemos plenamente al juicio de Dios podemos sentir la presencia y el bálsamo de su Espíritu liberador. Y así el pecado mismo viene a ser, a través de este camino de la misericordia experimentada en el sacramento, la vía real de la gracia: la interminable procesión de los perdonados, humildes y gozosos proclama a lo largo de los siglos la "feliz culpa" que cantamos la noche de Pascua.

54. Anuncio eficaz de reconciliación, juicio de piedad y medicina de salud, el sacramento de la penitencia es sacramento de la alianza, sacramento del encuentro del pecador con Dios y acontecimiento de salvación, situado dentro de la historia de la salvación que tiene su centro en Cristo y se realiza de manera visible en la Iglesia, como queda patentizado en la fórmula de la absolución sacramental (132). "Por medio del sacramento de la Penitencia, el Padre acoge al hijo que retorna a El, Cristo toma sobre sus hombros

(122) Sal 50,6.
(123) RH 20.
(124) ReP, 31.
(125) ReP, 31.
(126) ReP 31, I.
(127) ReP 31, II.
(128) Cfr. Jn 20, 21-23; Mt 18,18.
(129) ReP 31, II.
(130) San Juan Crisóstomo, *Homilía sobre la penitencia,* 3-4; PG 49, 227.
(131) ReP 31, II. Cfr. S. Agustín *Sermón* 352, 3, 8-9; PL 39, 1555.
(132) RP 102; Cfr. *Praenotanda* 1-5.

la oveja perdida y la conduce nuevamente al redil y el Espíritu Santo vuelve a santificar su templo o habita en él con mayor plenitud; todo ello se manifiesta al participar de nuevo, o con más fervor que antes, en la mesa del Señor, con lo cual estalla un gran gozo en el convite de la Iglesia de Dios, por la vuelta del hijo desde lejanas tierras" (133).

Dimensión trinitaria

55. Conviene aquí llamar la atención, aunque sea sólo de pasada, sobre el planteamiento y la estructura trinitaria de la reconciliación que, dentro de la más pura tradición eclesial, tan constante y vivamente se pone de relieve en el nuevo Ritual tal y como queda destacado en la fórmula de la absolución sacramental general (134).

La penitencia sacramental, acontecimiento eclesial

56. El acontecimiento salvífico de la Penitencia sacramental es un acontecimiento eclesial. Preterida durante largo tiempo en la conciencia de los fieles, y sin embargo tan presente en la conciencia antigua, esta dimensión eclesial-comunitaria ha sido recuperada en la renovada conciencia eclesial del Vaticano II, y plasmada en el Nuevo Ritual que, con sus diversas fórmulas, intenta también que se ponga de relieve el aspecto comunitario del Sacramento. El Concilio cuando se refiere a este sacramento alude siempre a la "reconciliación con Dios y con la Iglesia" como a su efecto fundamental (135).

A la Iglesia le afecta también el pecado, la conversión y la reconciliación de sus miembros, por eso tiene derecho y deber a intervenir en el proceso de reconciliación; y esto lo hace por medio de sus ministros y como comunidad universal y local.

La penitencia es, al mismo tiempo, reconciliación con Dios y con la Iglesia: al recibir el perdón de Dios, el penitente se reconcilia a la vez con la Iglesia que había sido ofendida por su pecado (136). Reconciliarse con la Iglesia quiere decir reconciliarse con Dios. No hay reconciliación con Dios sino a través de la reconciliación con la Iglesia.

La Iglesia ejerce esta función mediadora en virtud de su mediación sacerdotal. En el momento de la reconciliación la Iglesia ejercita el sacerdocio común y el jerárquico, mediante una palabra eficaz de perdón sobre el esfuerzo penitente del cristiano pecador, eclesialmente manifestado: Los actos del penitente deben verse como el ejercicio del sacerdocio bautismal que se articula con el sacerdocio ministerial (absolución). La palabra eficaz de perdón la pronuncia el sacerdote ordenado, pero en unión con la plegaria de toda la comunidad eclesial.

El penitente concelebrante en el sacramento de la Penitencia

57. Tan activa e importante es la parte del penitente en el sacramento de la Penitencia que el nuevo Ritual lo considera concelebrante, juntamente con el sacerdote y con toda la Iglesia: "el fiel que experimenta y proclama la misericordia de Dios en su vida, celebra junto con el sacramento la liturgia de la Iglesia que se renueva continuamente" (137). La "materia" de este sacramento es el propio penitente, sujeto oferente y ofrecido en actitud de contricción y satisfacción.

Los actos del penitente y la absolución sacramental

58. Los "actos del penitente, de diversa importancia, pero indispensables cada uno para la validez e integridad del signo, o para que éste sea fructuoso" juntamente con la absolución sacramental del sacerdote, son las realidades o partes que componen el signo sacramental del perdón y de la reconciliación (138).

a) Tenemos en primer lugar la toma de conciencia del "yo pecador" mediante el *examen de conciencia,* acto por el que el penitente, con confianza filial, iluminado por la luz de Dios y de su Palabra, alcanza un conocimiento real de su pecado, y escuchando la voz del Señor que le llama en el fondo de su conciencia y recordando con paz y confianza la misericordia de Dios, pide y se dispone a recibir el perdón del Padre que le habla y le llama.

b) Sigue después el dolor de los pecados, la *contricción* o arrepentimiento de haber pecado, junto con el propósito de la enmienda, sin los cuales no hay perdón posible. El arrepentimiento cristiano es un dolerse sinceramente de haber ofendido al Padre junto con la firme decisión de rechazar el pecado y la voluntad de comenzar a vivir de un modo nuevo reparando los daños ocasionados con el auxilio de la gracia.

Este arrepentimiento es fundamental para retomar el verdadero sentido y la necesidad de la confesión en el sacramento de la Penitencia, ya que ésta es la expresión normal del íntimo arrepentimiento del pecador que se reconoce como tal y pide perdón.

c) En tercer lugar la *confesión,* la acusación sincera de los propios pecados ante el ministro de Jesucristo para recibir el perdón de Dios, que "nace del verdadero conocimiento de sí mismo ante Dios y de la contricción de los propios pecados" (139). Se trata de una manifestación de nuestra concreta situación pecadora personal, una acusación íntegra —dolorida y esperanzada— de los pecados mortales de los que se tenga conciencia, tras el debido examen, hecha a través del ministro, a Dios que nos reconcilia en Cristo por la

(133) RP *Praenotanda* 8.
(134) RP 151.
(135) Cfr. LG 11, SC 109,. PO 5a.
(136) Cfr. LG 11, RP, *Praenotanda.*
(137) RP, *Praenotanda,* 11.
(138) ReP, 31, III.
(139) RP, *Praenotanda* 6,b.

moción del Espíritu. De esta manera la confesión penitencial es también y de manera principal, confesión de fe, proclamación de la fe del pecador en Dios Salvador, perdón de todos los pecados. Así el sacramento es proclamación ante el mundo de quien es nuestro Dios y glorificación de Dios en su veracidad y en su santidad. Por eso es confesión de alabanza, aclamación de alegría ante Dios, la vuelta en acción de gracias por la salvación que nos otorga.

d) La verdadera conversión se realiza con la *satisfacción* por los pecados, el cambio de vida y reparación de los daños" (140). Esta satisfacción es el signo del compromiso personal que el cristiano ha asumido ante Dios de comenzar una existencia nueva. No podemos minimizar la importancia que corresponde a esta satisfacción en el proceso sacramental "como sacrificio aceptado y practicado para la conversión del pecado", como establecimiento del equilibrio y la armonía rotos por el pecado, como cambio de dirección a costa de sacrificio (141).

e) Finalmente, el sacramento tiene su momento culminante en la *absolución:* "Al pecador que manifiesta su conversión al ministro de la Iglesia en la confesión sacramental, Dios le concede su perdón por medio del signo de la absolución y así el sacramento alcanza su plenitud" (142). Las palabras de la fórmula sacramental que pronuncia el sacerdote y el gesto de la imposición de la mano y la señal de la cruz expresan con toda intensidad y sencillez la acción reconciliadora de Dios y la gratuidad de su perdón recibido en la Iglesia.

La fórmula de la absolución significa cómo la reconciliación del penitente tiene un origen en la misericordia de Dios Padre; muestra el nexo entre la reconciliación del pecador y el Misterio Pascual de Cristo; subraya la intervención del Espíritu Santo en el perdón de los pecados y, por último, ilumina el aspecto eclesial del sacramento, ya que la reconciliación con Dios se pide y otorga por el ministerio de la Iglesia (143). El mismo gesto de extender la mano es "signo de bendición, de acogida, de reconciliación, de donación del Espíritu" (144).

En el signo de la absolución impartida por el sacerdote se expresa que el sacramento celebra, ante todo, el perdón de Dios, la reconciliación con Dios del hombre que confiesa su pecado en la Iglesia.

La absolución sacramental es anuncio que hace presente de manera eficaz el amor de Dios a los hombres, concretado en este caso, a cada persona en su propia e intransferible situación. La absolución expresa el momento culminante del "encuentro del hombre más personal con Cristo" que dice, por medio del ministro del sacramento de la reconciliación "tus pecados te son perdonados" (145); "vete y no peques más" (146). Así se cumple también el derecho de Cristo mismo hacia cada hombre redimido por El. Es el derecho a encontrarse con cada uno de nosotros en aquel momento clave de la conversión y del perdón (147).

El ministro del sacramento de la penitencia

59. El ministerio de esta obra redentora de Cristo en el Sacramento de la reconciliación la Iglesia lo ejerce por los Obispos y presbíteros, siervos y administradores del sacramento de la reconciliación, cuya función expresa que la salvación viene de Dios. Como el altar donde celebra la Eucaristía y como en cada uno de los sacramentos, el Sacerdote, ministro de la penitencia, actúa "in persona Christi". Cristo, a quien él hace presente y por su medio realiza el misterio de la remisión de los pecados, el que aparece como *hermano* del hombre (148), pontífice misericordioso, fiel y compasivo (149), pastor decidido a buscar la oveja perdida (150), médico que cura y conforta (151), maestro único que enseña la verdad e indica los caminos de Dios (152), juez de los vivos y de los muertos (153), que juzga según la verdad y no según las apariencias (154).

La Palabra de Dios en el sacramento de la Penitencia

60. La iniciativa y gratuidad de la misericordia de Dios en el Sacramento de la Penitencia, como en todo sacramento, queda asimismo patentizada en el lugar central y primordial que la Palabra de Dios ocupa en la celebración, tal y como venturosamente ha puesto de relieve el Nuevo Ritual en cualquiera de las formas previstas de celebración. Esta importancia dada a la Palabra abre el sacramento y su celebración a nuevas perspectivas de gran alcance pastoral que habrán de ser tenidas muy en cuenta.

Penitencia y Eucaristía

61. El sacramento de la Penitencia no es una acción aislada y aislable en el conjunto de la economía sacramental de la Iglesia. Guarda una íntima relación

---

(140) RP, *Praenotanda* 6,c.
(141) Cfr. ReP 26 LG 9.
(142) RP, *Praenotanda* 6,d.
(143) RP, *Praenotanda* 19.
(144) RP, *Orientaciones doctrinales y pastorales del Episcopado Español,* 63.
(145) Mc 2,5.
(146) Jn 8, 11.
(147) RH 20.
(148) Cfr. Mt 12, 49 s; Mc 3,33; Lc 8,20 s; Rm 8,29.
(149) Cfr. Hrb 2, 17; 4,15.
(150) Cfr. Mt 8,12; Lc 15, 4-6.
(151) Cfr. Lc 5,31 s.
(152) Mt 22,16.
(153) Cfr. Act. 10, 42.
(154) ReP, 29.

con el resto de los sacramentos, particularente con la Eucaristía.

La Eucaristía es fuente y culmen de toda la vida de la Iglesia, el eje en torno al cual se edifica la comunidad eclesial, el punto de referencia de todos los sacramentos, el corazón de su liturgia, y, por tanto, de la obra reconciliadora de la Iglesia. En ella Cristo "perpetúa por los siglos, hasta su vuelta, el sacrificio de la cruz" y ha confiado a su Iglesia "el memorial de su muerte y resurrección: sacramento de piedad, signo de unidad, vínculo de caridad, banquete pascual en el cual se come a Cristo, el alma se llena de gracia y se nos dá una prenda de gloria venidera" (155).

Supuesto esto es necesario decir una palabra de clarificación sobre la relación entre Eucaristía y Penitencia. Hay un camino que va de la Eucaristía a la Penitencia y otro que va de la Penitencia a la Eucaristía; un camino permanente de conversión que lleva a la Eucaristía y un camino que parte de ella para una vida renovada de reconciliación fraterna.

El primero nos muestra que el misterio celebrado en la Eucaristía es fuente también de aquella reconciliación que se anuncia y realiza en el sacramento de la Penitencia; y así se relaciona con la Eucaristía como con su fundamento.

El segundo nos indica que cuantos confiesan sus pecados delante de Dios y de la Iglesia se disponen a recibir cumplidamente este sacrificio de alabanza y de acción de gracias con la participación digna en el banquete eucarístico: son reintegrados por la Penitencia a la plena comunión eclesial, a la comunidad eucarística que comporta al mismo tiempo e inseparablemente la reconciliación con Dios.

A la luz de esto conviene hacerse eco aquí de algunas preguntas planteadas en el terreno pastoral: ¿No basta el sacramento de la Eucaristía para el perdón de todos los pecados? ¿Es necesaria la confesión anterior a la participación eucarística cuando se está en pecado mortal y hay confesor apropiado? ¿Hay que proponer a los fieles su previa conversión para participar con fruto en la Eucaristía o bastaría la participación sincera en ella para alcanzar la reconciliación?

La Eucaristía exige la conversión previa de aquellos que participan en ella; para acercarse al banquete eucarístico se requiere una conciencia libre de pecado mortal. La Iglesia, en aplicación del precepto apostólico de la primera carta a los Corintios (156), separa de la plena participación eucarística a quienes han caído en pecado grave hasta que vuelvan a la comunión por la penitencia y la absolución sacramental. La Iglesia enseña al mismo tiempo, que la perfecta contricción justifica plenamente antes de recibir la absolución sacramental, aunque no sin relación con ésta. Por esto, cuando los cristianos en pecado grave tienen urgencia de comulgar y no tienen oportunidad de confesarse previamente, pueden acercarse a la comunión previo el acto de contrición perfecta y con la obligación de confesar los pecados graves en la próxima confesión. (No es suficiente el arrepentimiento de los pecados cuando se desprecia el sacramento de la penitencia).

La Eucaristía es "remedio que nos libera de las culpas cotidianas y nos preserva de los pecados mortales"; es "en verdad sacrificio propiciatorio, como recuerda el Concilio de Trento, y, en cuanto actualización y aplicación de los frutos del sacrificio de la cruz, como queda dicho, posee una eficacia infinita de purificación y de perdón". Si con corazón arrependido y con una fe recta, con temor y reverencia nos acercamos a Dios contritos y arrepentidos, por su medio "podemos obtener misericordia y encontrar la gracia y ser ayudados en el momento oportuno" (157). Pero entonces el pecado es perdonado por la perfecta contrición que incluye el propósito de la Penitencia sacramental y, por ello, la mediación de la Iglesia, necesaria, por voluntad de Cristo, para conseguir cualquier gracia. De ahí la obligación de confesar después los pecados mortales (158).

Por esta interconexión entre Eucaristía y Penitencia, "en la Iglesia que, sobre todo en nuestro tiempo se reúne especialmente en torno a la Eucaristía y desea que la auténtica comunidad eucarística sea signo de la unidad de todos los cristianos, unidad que debe ir madurando gradualmente, debe estar viva la necesidad de la penitencia, tanto en su aspecto sacramental como en el que concierne a la penitencia como virtud" (159).

Formas de celebración de la Penitencia

62. La única Penitencia sacramental se ha realizado a lo largo de los siglos en formas diversas. En la actualidad, atendiendo a las nuevas situaciones, la Iglesia, en consecuencia, ha establecido tres formas o ritos de celebración que, salvando siempre sus elementos esenciales, permiten adaptar la celebración sacramental de la Penitencia a determinadas circunstancias pastorales, a saber: *rito para la reconciliación de un solo penitente, rito para la reconciliación de más de un penitente con confesión y absolución individual y rito para la reconciliación de más de un penitente con confesión y absolución general.* Los dos primeros ritos constituyen la forma ordinaria de celebración de la penitencia y el tercero constituye la forma extraordinaria, esto es, en determinadas situaciones y condiciones precisas determinadas por la autoridad eclesial competente a quien corresponde regular la disciplina penitencial, en virtud del poder de atar y desatar conferida por Cristo a los Apóstoles y sus sucesores. Estas distintas formas, de alguna manera complementarias entre sí, mantienen una unidad estructural del proceso penitencial en su conjunto, dinámico y coherente.

---

(155) S C 47.
(156) Cfr. I Cor 11, 28.
(157) Conc. Trento DS 1743.
(158) Cfr. S. Congregación de Ritos, Inst. *Eucharisticum Mysterium,* 35; ReP 27, Con. Trento, DS 1743.
(159) RH, 20.

La primera forma ordinaria permite la valoración de los aspectos más propiamente personales —y esenciales— que están comprendidos en el itinerario penitencial y mantiene elementos básicos de la celebración comunitaria. El diálogo entre penitente y confesor, el conjunto mismo de los elementos utilizados (los textos bíblicos, la elección de la forma de "satisfacción", etc.), son elementos que hacen la celebración sacramental más adecuada a la situación concreta. Se descubre el valor de tales elementos cuando se piensa en las diversas razones que llevan al cristiano a la penitencia sacramental: una necesidad de reconciliación personal y de readmisión a la amistad con Dios, obteniendo la gracia perdida a causa del pecado; una necesidad de verificación del camino espiritual y, a veces, de un discernimiento vocacional más preciso" (160).

La segunda forma, también ordinaria, armoniza el elemento comunitario con el personal de la penitencia, asegurando siempre el contacto directo con el sacerdote; en ella, no obstante, se destaca la naturaleza eclesial de la penitencia: Al escuchar juntos la palabra de Dios los penitentes se sienten movidos a proclamar la grandeza de la misericordia divina. Juntos, examinan su vida a la luz de la palabra de Dios y, unidos, se ayudan con la oración de unos para otros. Después de haber recibido la absolución individualmente, todos a la vez agradecen a Dios su perdón y las maravillas que ha realizado en favor de su pueblo por la sangre de su Hijo y el envío del Espíritu de santidad (161). También esta forma, si es justamente celebrada, pone de manifiesto los valores de la auténtica conversión personal a Dios y evoca la actualidad de Jesús que, como Buen Pastor y médico de las almas, llama a cada uno por su nombre y le atiende en su necesidad. Todo ello, además de resaltar la importancia fundamental y el lugar principal de la Palabra de Dios en el proceso de conversión y en la obra de la reconciliación.

La tercera forma reviste un carácter extraordinario y excepcional, es decir, su utilización sólo es legítima cuando una imposibilidad física o moral excuse de la confesión individual íntegra (162). Está regulada por la disciplina de la Iglesia (163) y no queda al arbitrio de la libre elección de los sacerdotes o de las comunidades. Quienes reciben la absolución en esta tercera forma y son así reconciliados con Dios y con la Iglesia deben confesar individualmente sus pecados graves ante un sacerdote lo antes posible y antes de acercarse de nuevo a otra absolución general, a no ser que una justa causa lo impida. En todo caso están obligados a acudir al confesor dentro del año, a no ser que los obstaculice una imposibilidad moral (164).

¿Por qué confesar los pecados tras la absolución general?

63. Si la absolución general perdona los pecados graves, se preguntan algunoss: ¿qué razón tiene la subsiguiente obligación de confesar esos mismos pecados? Varias son las razones que justifican esta disciplina. Si bien es verdad que el confesor es juez, no lo es menos que ha de ejercer sobre el penitente, según la tadición antiquísima de la Iglesia, el papel de médico. Es esta función medicinal la que ha de ser completada o ejercitada por primera vez en la confesión detallada.

Para que haya sacramento pleno se requiere la mediación eclesial que discierne y juzga sobre la situación de pecado, de modo que pueda la Iglesia reconciliar y absolver al penitente. El sacramento de la penitencia requiere, como vimos antes, la confesión personalizada del pecado y el discernimiento de la Iglesia concretamente sobre esa confesión personalizada. Y es claro que ello no se da con la absolución sacramental general.

Por otra parte la mera conversión puramente interior no es suficiente. El perdón ha de venir del exterior, de un verdadero poder de perdonar y borrar el pecado.

La íntima relación entre los diversos actos o partes que forman el sacramento exige la posición de todos y de cada uno de ellos: actos del penitente (contrición, confesión, satisfacción), acción de la Iglesia (el juicio) y de Dios en la absolución. Estos elementos corresponden a las relaciones existentes en el mismo sacra-

---

(160) ReP 32.

(161) *"Esta es nuestra fe"* 260.

(162) Cfr. RP, 31 s.

(163) Cfr. CIC 961-963; Sgdo. Congregación para la Doctrina de la Fe, *Normas Pastorales sobre la absolución general sacramental,* 16 Jun. 1972; AAS 64 (1972) 511 ss; RP, *Praenotanda* 31-34. Transcribimos a continuación los cánones que regulan la disciplina de la absolución general: 961 & 1. "No puede darse la absolución a varios penitentes a la vez sin previa confesión individual y con carácter general a no ser que: 1º) amenace un peligro de muerte, y el sacerdote o los sacerdotes no tengan tiempo para oir la confesión de cada penitente; 2º) haya una necesidad grave, es decir, cuando, teniendo en cuenta el número de penitentes, no hay bastantes confesores para oir debidamente la confesión de cada uno dentro de un tiempo razonable, de manera que los penitentes, sin culpa por su parte, se verían privados durante notable tiempo de la gracia sacramental o de la sagrada comunión; pero no se considera suficiente necesidad cuando no se puede disponer de confesores a causa sólo de una gran concurrencia de penitentes, como puede suceder en una gran fiesta o peregrinación. & 2. Corresponde al Obispo diocesano juzgar si se dan las condiciones requeridas a tenor del & 1, n. 2, el cual, teniendo en cuenta los criterios acordados con los demás miembros de la Conferencia Episcopal, puede determinar los casos en los que se verifica esa necesidad". 962 & 1. "Para que un fiel reciba válidamente la absolución sacramental dada a varios a la vez, se requiere no sólo que esté debidamente dispuesto, sino que se proponga a la vez hacer en su debido tiempo confesión individual de todos los pecados graves que en las presentes circunstancias no ha podido confesar de ese modo. & 2. En la medida de lo posible, también al ser recibida la absolución general, instrúyase a los fieles sobre los requisitos expresados en el & 1 y exhórtese antes de la absolución general, aun en peligro de muerte si hay tiempo, a que cada uno haga un acto de contrición". 963 "Quedando firme la obligación de que trata el can. 989, aquel a quien se le perdonan pecados graves con una absolución general debe acercarse a la confesión individual lo antes posible, en cuanto tenga ocasión, antes de recibir otra absolución general, de no interponerse causa justa".

(164) RP, 34.

mento para que la persona, la comunión con la Iglesia y Dios se reencuentren en el sacramento. En esta cadena de actos hay una sucesión lógica, de tal manera que los actos del hombre atraído por la gracia de Dios deben preceder al acto divino final: "Los penitentes están debidamente dispuestos cuando cada uno se arrepiente sinceramente de las propias faltas graves, propone reparar los escándalos y daños eventualmente causados por él y está decidido también a confesar en su debido momento todos los pecados graves que ahora no pueden confesar" (165). Faltando semejante disposición que necesariamente ha de incluir el propósito *(votum)* de la confesión íntegra, no existe verdadera conversión y, por tanto, no se celebra válidamente el sacramento de la Penitencia. El propósito de confesar, en otro momento, los pecados mortales, es exigido para que el signo sacramental llegue a su plenitud.

Estas exigencias brotan del mismo conjunto de actos que integran el sacramento, para lograr la conversión, la reconciliación y la enmienda del pecador. Lo que, por circunstancias concretas independientes de la voluntad del hombre, no es posible, el penitente ha de hacerlo después, para conseguir los plenos efectos del sacramento por el bien propio y de toda la comunidad, como ya se lo había propuesto al acercarse a la celebración del sacramento de la Penitencia con la absolución general.

¿Por qué la confesión de los pecados?

64. Pero esto nos plantea una pregunta previa: ¿Por qué la confesión personal íntegra es un elemento esencial de este sacramento? ¿Por qué la confesión de los pecados? ¿Por qué confesarse ante un hombre? ¿Por qué no podemos obtener el perdón de los pecados directamente de Dios sin acercarnos al sacramento de la Penitencia o sin declarar en él nuestros pecados? Preguntas todas ellas que recogen algunas de las inquietudes que se plantean, principalmente respecto de la disciplina penitencial.

Según el *Ordo Poenitentiae* la íntima conversión del corazón se exterioriza por la confesión hecha a la Iglesia (166). La relación conversión-confesión es de capital importancia para la comprensión del Sacramento de la Reconciliación en su estructura fundamental. El rechazo tan extendido hoy día entre los católicos a la declaración de los pecados ante el ministro autorizado de la Reconciliación, tiene sus raíces profundas en el desconocimiento de esta relación. Cierta pastoral y catequesis, que machaconamente ha insistido en la declaración tridentina de la integridad de la confesión ha podido dar a entender, que la única relación entre conversión y confesión está en una disposición eclesial. A lo sumo se repite, que por voluntad de Cristo es necesaria la declaración de los pecados ante el confesor. Pocas veces se adentran en los motivos internos de esa disposición. Veamos algunas razones que apoyan la confesión individual íntegra.

a) Para que la conversión sea verdaderamente humana y plenamente eclesial es necesario que la conversión se manifieste externamente. Y esta manifestación externa, en un signo eclesial, de la conversión interna es un elemento esencial integrante del sacramento. La Iglesia tiene, además, el derecho y el deber de determinar aquellas formas externas a las que reconoce pleno valor sacramental. Por otra parte, para poder desplegar el discernimiento y curación medicinal, propios de este sacramento, que permita el "atar y desatar", »"retener y perdonar"— para la salvación-sanación del pecador es necesario que haya un reconocimiento personalizado por parte del propio penitente de su pecado, de lo que le constituye real y subjetivamente en estado de pecado moral; y, al mismo tiempo, es necesario que haya, por parte de la Iglesia, del ministro, un conocimiento de ese pecado, reconocido y declarado como tal por el penitente. Tanto, pues, la naturaleza de la conversión como el ejercicio del "atar y desatar", reclaman la confesión individual íntegra de los pecados mortales del modo que esto sea posible y como lo determine la Iglesia, a quien compete la regulación de la disciplina penitencial.

b) Al hablar de la mediación eclesial se ha puesto de relieve el carácter sacramental de la salvación. Por él lo visible se incorpora al proceso interno de santificación, según la peculiaridad de cada sacramento. La Penitencia es un sacramento de reconciliación. Como indica la misma palabra su esencia es recomponer una amistad rota. La reconciliación requiere un diálogo, una intercomunicación personal, como acontece necesariamente en todas las reconciliaciones. Parece incuestionable que la reconciliación que perdona los pecados conlleva una confesión de los pecados ante Dios. Pero ¿por qué ante un hombre?

De nuevo hay que recordar el papel mediador de la Iglesia como sacramento universal de salvación. El pecado es no sólo ofensa y separación de Dios, sino también ofensa y separación de la Iglesia. Esta verdad de fe es la columna vertebral del Sacramento de la Reconciliación desde el principio de la Iglesia. Al pecar, el cristiano se separa vitalmente de la Iglesia, cuerpo de Cristo, al mismo tiempo que lo hiere con su conducta. El pecador es un miembro muerto, que tiene que ser revitalizado. Para ello tiene que pertenecer vitalmente a la comunidad eclesial, que para él es el único medio de salvación, conforme a la opción fundamental de su vida hecha en el bautismo y en la cual permanece. Aquí surge la necesidad del diálogo reconciliador entre el pecador y la Iglesia. Es él quien se acerca a la Iglesia y le expresa su petición concreta de perdón; petición que ha de ser explicitada en su contenido para que la Iglesia sepa qué haya de perdonar. Por eso, la Iglesia, como en respuesta a esa petición de perdón, en diálogo, pide, a su vez, al penitente que le declare de qué y para qué demanda su perdón. Y ahí es donde se da el diálogo reconciliador entre penitente e Iglesia que está en la entraña misma del sacramento de la reconciliación.

---

(165) Cfr. S. Congregación para la Doctrina de la Fe, *Normas generales sobre la absolución general...* pp. 511-512.
(166) Cfr. n.º 6).

Este diálogo reconciliador nace de las mismas leyes psicológicas, que regulan las reconciliaciones humanas. Para perdonar es necesario reconocer la magnitud de la ofensa. El encubrimiento o desconocimiento hace que la herida cicatrice en falso. Sólo se considera de verdad personado, quien tiene la seguridad de que su ofensa fue conocida y valorada por el que perdona.

Se sigue de aquí que el diálogo requiere una actitud de absoluta sinceridad en el pecador y de acogida confiada en el sacerdote como representante de Dios y de su Iglesia.

c) Hay que añadir otro aspecto a lo anterior. Ya desde los primeros siglos consideró la Iglesia, que su papel en la reconciliación sacramental no quedaba reducido a pronunciar la palabra de perdón. Porque el pecado es una enfermedad, que perdura en el hombre, es necesario ejercer una función terapéutica. Aconsejar, corregir, exhortar, orientar, instruir e imponer una penitencia verdaderamente medicinal requiere esa abertura plena del corazón, para que la terapia espiritual, propia del sacramento, pueda ser administrada con acierto. De aquí la insistencia patrística en comparar al sacerdote con el médico y pedir en consecuencia la valentía de mostrar las heridas, para ser curadas, venciendo toda vergüenza y repugnancia.

Resumiendo con Juan Pablo II: "Acusar los pecados propios es exigido ante todo por la necesidad de que el pecador sea conocido por aquel que en el sacramento ejerce *el papel de juez* —el cual debe valorar tanto la gravedad de los pecados, como el arrepentimiento del penitente— y a la vez hace el *papel de médico,* que debe conocer el estado del enfermo para ayudarlo y curarlo. Pero la confesión individual tiene también el papel del *signo;* signo del encuentro del pecador con la mediación eclesial en la persona del ministro; signo del propio reconocerse ante Dios y ante la Iglesia como pecador, del comprenderse a sí mismo ante la mirada de Dios... Es el gesto del hijo pródigo que vuelve al Padre y es acogido por él con el beso de la paz; gesto de lealtad y de valentía; gesto de entrega de sí mismo, por encima del pecado, a la misericordia que perdona. Se comprende entonces por qué la *acusación de los pecados* debe ser ordinariamente individual y no colectiva, ya que el pecado es un hecho profundamente personal. Pero, al mismo tiempo, esta acusación arranca en cierto modo del secreto del corazón y, por tanto, del ámbito de la pura individualidad, poniendo de relieve también su carácter social, porque mediante el ministro de la Penitencia es la comunidad eclesial, dañada por el pecado, la que acoge de nuevo al pecador arrepentido y perdonado" (167).

V. ALGUNAS ORIENTACIONES PASTORALES

Consideraciones generales

65. Conscientes de la necesidad y de la urgencia de la práctica penitencial en la Iglesia, particularmente por el sacramento de la reconciliación, para la renovación y revitalización de nuestras comunidades eclesiales en todos sus miembros y, consiguientemente, para una presencia reconciliadora y renovadora de los cristianos en la sociedad actual, ofrecemos a continuación algunas orientaciones pastorales. No se nos ocultan las grandes dificultades con que nos encontramos en este terreno y la inmensidad de la tarea que tenemos delante. Pero ni las dificultades, ni la densidad de la empresa debe arredrarnos a buscar caminos, unos nuevos y otros trillados pero despejados, que nos posibiliten caminar hacia la renovación que pretendemos.

Caben muchas iniciativas pastorales y no querríamos cortar ninguna de ellas si conducen a la meta deseada en fidelidad a las exigencias propias de la conversión y de la reconciliación que se expresan eficazmente en el sacramento. Las orientaciones pastorales siguientes, que algunos podrán considerar demasiado generales, no pretenden más que señalar algunas opciones y acciones principales que deberán ser enriquecidas, completadas y concretadas en las diversas iglesias locales y, siguiendo los criterios de las iglesias locales, en las diversas comunidades. Es necesario ver estas orientaciones, por tanto, como una invitación a la conjunción de líneas y esfuerzos comunes y a la creatividad de su concreción.

Si queremos llevar a cabo la tan necesaria renovación y revitalización de la práctica penitencial será necesario tener presentes el Ritual de la Penitencia, con sus ricas y sugerentes directrices, las reflexiones y trabajos sinodales del Sínodo de los Obispos sobre la Penitencia, la Exhortación Apostólica "Reconciliato et Poenitentia" de Juan Pablo II y las "Orientaciones doctrinales y pastorales sobre el Ritual de la Penitencia" de la Conferencia Episcopal Española (24, XI, 1978). Todos estos documentos contienen orientaciones suficientes y de gran calado para el objetivo que pretendemos. Deberán ser leídos y conocidos de nuevo, estudiados y meditados, asimilados y puestos en práctica. Para ello sugerimos que en reuniones de los arciprestazgos, en cursos de formación permanente y por otros medios, sean estudiados y se vean los modos de hacerlos llegar al pueblo fiel por una catequesis y una práctica renovada.

Situar la pastoral de la penitencia dentro de la pastoral de la fe

66. "La conexión entre la fe y el perdón de los pecados es una de las afirmaciones básicas del Nuevo Testamento y una vivencia constante de la Iglesia..." El proceso de conversión es siempre, básicamente, un despertar de la fe y del amor hacia el Padre... que siempre nos espera y nos busca para perdonarnos en Jesucristo... De ahí que toda la pastoral de la penitencia tenga que estar apoyada por una predicación de la "palabra de la fe" (168), previa a la misma catequesis

(167) ReP 31, III.
(168) Rom 10,8.

del sacramento. Así se renueva y reproduce, a nivel de bautizado, el proceso catecumenal de iniciación a la lucha cristiana (169). La casi totalidad de los cristianos no ha tenido la experiencia catecumenal previa al Bautismo. Esto hace más urgente la predicación de la fe para llamar a la conversión, para promover el compromiso responsable en el interior de la comunidad eclesial, para urgir el testimonio misionero en el mundo (170).

Con estas palabras, los Obispos, ya en la pasada década, expresábamos nuestro convencimiento de que una "pastoral de la penitencia" hay que situarla en el marco más amplio de la "pastoral de la fe": de la evangelización y de la catequesis. Por ello, cuanto venimos impulsando en estos últimos años, como "servicio a la fe" hará recuperar, no de inmediato, pero sí vigorosamente la vivencia y el anuncio de la penitencia y de la reconciliación en nuestra Iglesia y en favor de nuestro mundo. Por eso encarecemos a pastores especialmente, sin excluir a los fieles, que tengan muy en cuenta en sus respectivas comunidades y para su pastoral las reflexiones y orientaciones que los Obispos hemos ofrecido en documentos como: "La visita del Papa y el servicio a la fe de nuestro pueblo", "Testigos del Dios vivo", "Los católicos en la vida pública", "Anunciar a Jesucristo con obras y palabras", "Catequesis de la comunidad".

En ellos encontrarán una llamada a impulsar la evangelización de la Iglesia sin la que no cabe la penitencia. Una Iglesia reconciliada y reconciliadora reclama una Iglesia evangelizada y evangelizadora. De todos es conocida la relación entre evangelización y conversión-fe; relación tanto entre la conversión inicial que culmina en el Bautismo para la vida nueva, como entre la constante evangelización de los bautizados a través de una catequesis adecuada y la profundización y maduración de su conversión bautismal. Por ello no es extraño, tanto si falla esa evangelización como si falla la catequesis, que fallen también los aspectos de reconciliación y penitencia en la vida de las comunidades, y de los cristianos. Y al contrario. Por eso, impulsar una pastoral viva y fuertemente evangelizadora es tarea primera y urgente en toda la renovación penitencial.

En este sentido, avivar las raíces de la vida cristiana, fortalecer la experiencia religiosa y teologal de nuestras comunidades, intensificar la vida espiritual, la oración, etc., son condiciones fundamentales para descubrir el don de Dios que sale al encuentro de nosotros, esclavizados por el pecado. Sin la experiencia teologal no hay sentido de pecado, ni urgencia de conversión, ni necesidad de reconciliación.

La pastoral de la Penitencia inseparable de la del Bautismo

67. Muy relacionado con ello está toda la revitalización de la iniciación cristiana en nuestras comunidades, con la consiguiente revisión de lo que a veces se está haciendo. El Sínodo insistió, y nosotros también hemos insistido más arriba, en la urgencia de promover una verdadera y decidida pastoral bautismal: dar al Bautismo toda la importancia que tiene en la vida de la Iglesia. Revisar la práctica pastoral de la celebración bautismal, insistir en la catequesis bautismal, recuperar el sentido bautismal de la existencia cristiana en todas las facetas de la vida eclesial y personal es algo que parece imprescindible. Situar, como hicimos antes, la Penitencia de los bautizados y su celebración sacramental en relación con el Bautismo es algo que no está dentro de la conciencia de muchos y, sin embargo, es necesario. Y dado que "la casi totalidad de los cristianos no ha tenido la experiencia catecumenal previa al Bautismo" (171), habrá que recuperarse el catecumenado como una institución normal y común dentro de la Iglesia o impulsar una "catequesis de inspiración catecumenal" como dice un importante documento de la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis (172).

Una pastoral de la reconciliación es inseparable de una recta pastoral del Bautismo; para ambas es de todo punto imprescindible una adecuada catequesis básica que conduzca a la identidad cristiana y eclesial, a la realización de la comunidad eclesial reconciliada y reconciliadora. *Ciertamente el problema pastoral de la penitencia encontrará solución en una clarificación y vigorización de los ejes fundamentales de la existencia cristiana que tiene una raíz y un sentido bautismal.*

La catequesis para la renovación de la Penitencia

68. Entre los principales medios para una renovación pastoral de la penitencia y de la reconciliación la Iglesia cuenta con la catequesis. Habrá que potenciar y desplegar un amplio y generoso esfuerzo catequético sobre la reconciliación y la penitencia que alcance gradualmente a toda la comunidad cristiana: a los niños, a los jóvenes y a los adultos, a las familias, grupos, asociaciones y movimientos. Habrá que interesar en ello, junto con los sacerdotes, a los catequistas y a cuantos están llamados a desempeñar una acción educativa.

Esta catequesis comporta aspectos múltiples y variados, a los que se ha referido Juan Pablo II en su exhortación apostólica sobre la reconciliación y la penitencia de manera viva y sugerente (173). Nos remitimos, en este punto a las enseñanzas del Papa y queremos destacar algunos puntos en esta catequesis.

Una buena y adecuada catequesis no puede olvidar que en el centro del mensaje cristiano y de la vida de la Iglesia se encuentra la reconciliación. Esta catequesis habrá de asumir la riqueza que la realidad de la "reconciliación" entraña en la fe cristiana conforme a los datos que hemos expuesto a lo largo de este documento. La catequesis "integrará en síntesis

(169) Cfr. SC 9.
(170) Conferencia Episcopal Española. *Orientaciones doctrinales y pastorales sobre el Ritual de la Penitencia*, 55-57.
(171) Conferencia Episcopal Española. *Orientaciones doctrinales y pastorales sobre el Ritual de la Penitencia*, 57.
(172) Cfr. *Catequesis de la Comunidad*, n.º 83-105.
(173) Cfr. ReP, 26.

también los elementos de la psicología, de la sociología y de las otras ciencias humanas que pueden servir para aclarar situaciones, plantear bien los problemas, persuadir a los creyentes a tomar soluciones concretas" (174).

Es preciso subrayar la necesidad de una catequesis que conduzca a la asumpción del propio Bautismo, a vivirlo, a descubrirlo en lo que implica de conversión y de ruptura con la existencia mundana, de creación de una comunidad nueva donde el hombre esté verdaderamente reconciliado, de creación de una comunidad humana que visibilice esa reconciliación.

Se precisa una catequesis que insista y destaque la iniciativa y el don de Dios, su juicio y su misericordia, para vivir desde la convicción de que estamos siendo perdonados y justificados gratuitamente por Dios, condición indispensable para restablecer la verdad del hombre y conseguir el verdadero talante ante Dios y ante los demás. Inspirándose en la fórmula de la absolución, esta catequesis habrá de mostrar que la reconciliación entre Dios y los hombres es una acción realizada en el marco de la historia de la salvación del amor de Dios, irrevocablemente dado en su Hijo por su Espíritu; que Cristo, en su misterio pascual, es ese centro y lugar irrevocable de la reconciliación; que esta reconciliación se actualiza en y por la Iglesia en cada celebración y mediante una acción institucional, que se concreta en el ministerio del sacramento.

Es necesaria, asimismo, una catequesis viva, atrayente, clara y con convicción, sobre las realidades últimas, sobre la realización escatológica del Reino de Dios y la realización deficitaria del hombre, sobre la resurrección y el Dios que nos resucita de entre los muertos. La confrontación con esas realidades podrá devolver al sacramento de la penitencia su vigor y seriedad. En este sentido la catequesis ha de abordar con toda claridad la enseñanza de la Iglesia respecto a la salvación o no salvación definitiva y última tras la muerte y su conexión con la actual situación de pecado.

Se requiere, igualmente, una catequesis sobre la penitencia como conversión, como arrepentimiento y como restablecimiento de la armonía rota por el pecado y cambio de dirección aún a costa de sacrificio, en lo que iría incluida una catequesis sobre la satisfacción. Todo ello supone una adecuada catequesis sobre la penitencia como dimensión permanente de la existencia cristiana. La lucha permanente contra el pecado, el esfuerzo por avanzar en el camino de perfección, el ayuno, la limosna, la oración, la renuncia a los bienes de este mundo en beneficio de la justicia celeste, "todo lo que es penitencia en el sentido de sacrificio aceptado y practicado para la corrección del pecado", o para no caer en él, etc., son temas y aspectos de siempre que debemos recuperar tanto en la vida como en la catequesis, máxime en un mundo que los olvida.

Como dice Juan Pablo II *"la disciplina penitencial de la Iglesia* no puede ser abandonada sin grave daño, tanto para la vida interior de los cristianos y de la comunidad eclesial como para su capacidad de irradiación misionera. No es raro que los no cristianos se sorprendan por el escaso testimonio de verdadera penitencia de los discípulos de Cristo" (175).

Está claro por lo demás, que la penitencia será auténtica si está inspirada por el amor, y no sólo por el temor; si consiste en un verdadero esfuerzo por crucificar al "hombre viejo" para que pueda reconocer el "nuevo" por obra de Cristo; si sigue como modelo a Cristo que, aún siendo inocente, escogió el camino de la pobreza, de la paciencia, de la austeridad y podría decirse de la vida penitencial.

Formación de la conciencia moral y del sentido del pecado

69. Dada la actual situación, en la que el pecado parece haber perdido su significación religiosa, es muy necesario que los Pastores, a través de la predicación y la catequesis, formen a los fieles cristianos en el auténtico sentido "teológico" del pecado, esto es: se debe suscitar la conciencia de que, a la luz de la fe, el comportamiento ético pecaminoso *suficientemente grave* aparece como *ruptura consciente y voluntaria* de la relación con el Padre, con Cristo y con la comunión eclesial.

Esto supone una constante catequesis que proporcione a los creyentes *criterios morales* que, de acuerdo con la Tradición de la Iglesia, iluminen la conducta humana con suficiente claridad y objetividad para que el cristiano actúe en conformidad con el doble precepto de la caridad: amor a Dios sobre todas las cosas y al prójimo como a uno mismo: "No hay mandamiento mayor que éstos" (176).

Si se tiene en cuenta que a veces se han transmitido imágenes deformadas del pecado del hombre y del Dios ofendido por ese pecado, parece muy conveniente que la predicación y la catequesis procedan prudentemente al proponer la doctrina sobre el pecado y su gravedad. En este sentido la Iglesia ha procurado en su acción pastoral actual insistir en la misericordia de Dios para con los pecadores y en la confianza filial del pecador que se acoge a Dios, cuya justicia es una justicia salvadora.

Para la formación de la conciencia moral reviste una importancia particular la formación del sentido de la responsabilidad personal. En el origen de toda situación de pecado hay siempre hombres pecadores con su responsabilidad personal. La conversión reclama la responsabilidad personal e intransferible de cada uno.

Formar la conciencia moral exige educar en la capacidad de reconocer la verdad inscrita en el fondo de su ser y de discernir el bien y el mal, aspecto integrante de la experiencia religiosa. Formar esta conciencia rectamente en la perspectiva cristiana exige la educación en el sentido y en la experiencia de Dios, como se nos ha revelado en Jesucristo, y en la

(174) ReP 26.
(175) ReP 26.
(176) Mc 12,30.

conciencia de la relación con Dios como su Creador, su Señor y su Padre. La conciencia del cristiano ha de estar purificada e iluminada por el Evangelio y por la experiencia cristiana adquirida en el curso de los siglos.

La pastoral del sacramento de la penitencia dentro del proceso penitencial de la vida cristiana

70. La pastoral de la Penitencia debe presentar la penitencia sacramental como *un momento cumbre dentro del proceso penitencial de la vida cristiana.* La penitencia sacramental está íntimamente vinculada al Bautismo: es el Bautismo laborioso. Toda la vida cristiana, originada en el Bautismo, ha de estar penetrado "de oración experimentada, de práctica de las virtudes evangélicas teologales y morales, de fiel obediencia a la voluntad de Dios, de amor a la Iglesia y docilidad a su Magisterio" (180). La vocación bautismal exige, de suyo, una contínua tensión penitencial, cuyas manifestaciones se dan en la vida cotidiana (ayuda a los hermanos necesitados, cumplimiento de los deberes familiares, laborales y sociales, mortificación...). La liturgia cuaresmal señala anualmente a los cristianos los rasgos de este itinerario (cfr. especialmente, los textos evangélicos de los domingos del Ciclo A). Dentro de este proceso penitencial, propio de la vida cristiana, ha de encuadrarse *la disciplina penitencial de los viernes:* los Pastores deberán poner más de relieve esa disciplina y dar normas para que los creyentes la vivan en formas, verdaderamente traducidas a las circunstancias de la vida actual.

Siempre dentro del marco del proceso penitencial de la existencia cristiana, se ha de hacer ver la relación y vinculación estrecha entre la Penitencia y la Eucaristía, de la que ya hablamos anteriormente. Conviene recordar y enseñar a los fieles las disposiciones que se requieren para participar en la Eucaristía de forma plena por la comunión sacramental: estar en comunión de fe y amor con el Señor que se ofrece al Padre. La doctrina y la práctica de la Iglesia declaran que es necesario examinarse antes de comulgar para que nadie, consciente de pecado se acerque a la sagrada Eucaristía sin que haya precedido la confesión sacramental (177). Lo cual no significa que *haya de confesarse cada vez que uno se acerque a comulgar, como algunos fieles quizá piensan.* No hay que olvidar, y así hay que enseñar y exhortar sin desmayo a los fieles, que cada vez que participamos en la Eucaristía estamos invitados a participar plenamente en ella por la comunión eucarística. Pero no se puede olvidar el riesgo de hacerse "reos del cuerpo y de la sangre del Señor" cuando se comulga sin el verdadero discernimiento (178) acerca de las propias disposiciones para que concuerden con el Señor. Una buena catequesis y pastoral eucarística ayudará a una justa práctica penitencial.

La penitencia cristiana, además, ha de presentarse en su dimensión de "sacrificio espiritual" esto es, en su dimensión de adoración a Dios y de "confesión de fe" en su misericordia. En este sentido, el mismo sacramento de la reconciliación habrá de aparecer —y así deberá demostrarlo la misma absolución en cualquiera de sus formas— como un acto de culto como "un gesto litúrgico, solemne en su dramaticidad, humilde y sobrio en la grandeza de su significado" (179). La confesión *(exomología)* significa tanto reconocer la fragilidad y miseria propias como proclamar doxológicamente la santidad y la misericordia de Dios. La misma celebración habrá de ser una proclamación ante los hombres de quién es nuestro Dios, una aclamación de alegría ante Dios, una alabanza y una acción de gracias por la salvación que misericordiosamente nos otorga.

La celebración del sacramento de la penitencia

71. Habrá de ponerse especial esmero y cuidado en las celebraciones del sacramento, tanto en la preparación como en su acontecer concreto, de manera que aparezca vivamente el carácter celebrativo del amor y del perdón de Dios, el gozo hondo y festivo de la vuelta del pecador, la proclamación de la victoria de Cristo crucificado y resucitado sobre el pecado que se hace presente en el sacramento y en el signo expresivo de la reconciliación.

El retorno de un hijo a la casa paterna es siempre una fiesta. La liturgia penitencial a través de gestos, palabras —e incluso canto en el caso de celebraciones comunitarias— ha de expresar el clima correspondiente a la feliz experiencia de reconciliación en la que todos los participantes en la celebración están implicados. El componente gozoso del sacramento no es secundario, sino que brota del mensaje evangélico ilustrado por tantos gestos, enseñanzas, parábolas de la misericordia (181) que evidencian el gozo del Padre o la participación en la común alegría.

La comprensión y participación de este sacramento, en gran parte está dependiendo del modo concreto

---

(177) Inst. *Eucharisticum Mysterium* 35. Una *formación integral* de los fieles en el sentido de la penitencia no deberá olvidar, por tanto, que los cristianos, antes de acercarse a la Eucaristía, han de examinarse a sí mismos (cfr. 1 Cor 11, 28) y "la práctica de la Iglesia declara que nadie, *consciente de pecado mortal,* por contrito que se estime, debe acudir a la Sagrada Eucaristía *sin que haya precedido la confesión sacramental"* (Inst. "Eucharisticum Mysterium", n. 31: Trento: DS 1646-1647). En el caso de "que concurra un motivo grave y no haya posibilidad de confesarse", el fiel, "tenga presente que está obligado a hacer un acto de contrición perfecta, que incluye el propósito de confesarse cuanto antes" (canon 916). Supuesta la contrición perfecta, la Iglesia, *a iure,* dispensa de la confesión previa a la Eucaristía cuando se dan estas condiciones: 1) *causa grave:* peligro de muerte, o de infamia si no se celebra o comulga; 2) imposibilidad de confesarse previamente, *por falta de confesor idóneo* (Cfr. Trento: 1647). Sobre la obligación de confesarse después *"quamprimum",* las normas de la moral clásica —que contemplaban, particularmente, el caso de los sacerdotes que tenían que celebrar Misa— parece que podrían aplicarse hoy a los seglares, dada su mayor sensibilidad respecto a *la participación plena* en la Eucaristía que tiene lugar en la comunión eucarística.

(178) I Cor 11, 28-29.

(179) ReP 31, III.

(180) ReP 29.

(181) Cfr. Lc. 15.

como se celebre. Una celebración auténtica y digna será uno de los mejores medios para la renovación de la pastoral sacramental. En este sentido exhortamos encarecidamente a seguir las indicaciones y prescripciones del Nuevo Ritual que de ser mejor conocidas y valoradas se vería muy renovada la práctica sacramental y fortalecida la conciencia de la importancia de este sacramento entre los fieles y comunidades.

Es necesario promover la experiencia de celebraciones que podamos considerar ejemplares que sean como paradigma y estímulo para fieles y pastores. Estas deberían ser seleccionadas y adaptadas a las distintas categorías y situaciones de manera que estimulen la participación activa de los creyentes. Estas celebraciones bien preparadas, deberían tener lugar especialmente en los tiempos fuertes de la liturgia y en otras ocasiones especialmente oportunas, como en la preparación a los sacramentos en los que está implicado el núcleo familiar, en reuniones de grupos de cristianos particularmente activos en la vida de la Iglesia, en retiros y ejercicios espirituales, etc.

A este respecto podrían ofrecer modelos útiles a la comunidad cristiana las familias religiosas —que por principio están llamadas a ofrecer ejemplos de reconciliación profundamente renovadoras— o las casas de espiritualidad que son escuelas de oración y lugares privilegiados de conversión.

Y no podemos ni debemos olvidar aquí los santuarios donde acuden los fieles frecuentemente en peregrinación y en actitud penitencial. Todos conocemos los grandes bienes de penitencia y reconciliación que acaecen en torno a los santuarios, donde llegan los fieles con ánimo bien dispuesto, si se cuida bien, la celebración del sacramento de la penitencia en sus diversas formas. Por ello, hacemos una llamada a que este aspecto de práctica penitencial sea tenida muy en cuenta en la pastoral de los santuarios.

Respetar la disciplina penitencial de la Iglesia

72. Una verdadera pastoral de la penitencia exige respetar la disciplina penitencial de la Iglesia prescrita en el Nuevo Ritual y aplicada con toda la amplitud que ésta exige y permite. No atender a esta disciplina es ignorar un aspecto básico de la mediación de la Iglesia. Pueden variar, y de hecho han variado, las formas concretas de la disciplina penitencial, pero manteniendo siempre una disciplina penitencial regulada por los Obispos que son quienes reúnen al Pueblo en el Espíritu con la colaboración de los presbíteros. Esta disciplina en la actualidad está determinada por el Ritual de la Penitencia promulgado por Pablo VI y a ella hay que atenerse para salvaguardar la mediación eclesial que tiene en la disciplina penitencial su regulación institucional.

Atenerse a esta disciplina penitencial es algo "requerido por la fidelidad a la comunión eclesial; al mismo tiempo esta fidelidad será la garantía de la eficiencia sobrenatural de nuestra misión de reconciliación" (182).

Celebración con absolución general

73. Por lo que se refiere a la tercera fórmula prevista en el Ritual, celebración comunitaria de la penitencia con absolución general, hay que *evitar toda arbitrariedad.* La Iglesia sabe que ella puede perdonar los pecados siguiendo el rito de esa celebración. Las normas generales para su aplicación son conocidas de todos. Cada Obispo es *moderador de la disciplina penitencial en su Iglesia particular* (183) y a él *únicamente* toca, en el ámbito de su diócesis, valorar si existen en concreto las *condiciones* que la ley canónica establece para el uso de esta tercera forma (184). El juicio de cada Obispo se forma sintiendo la grave carga que pesa sobre su conciencia, en el pleno respeto de la ley y de la praxis de la Iglesia, y teniendo presentes, además, los criterios y orientaciones concordadas... con los otros miembros de la Conferencia Episcopal (185). Los presbíteros han de atenerse, sin ambigüedades, a las normas de los obispos a quienes en conciencia corresponde reducir o ampliar la aplicación de la tercera fórmula, que siempre tiene un carácter extraordinario, atendidas las circunstancias de su Iglesia propia.

Recientemente la Conferencia Episcopal Española ha establecido una serie de criterios, aprobados por la Santa Sede, como ayuda para el discernimiento del Obispo diocesano en vistas a poder autorizar la absolución sacramental colectiva. Criterios que publicamos como anexo de esta Instrucción pastoral y que deben ser conocidos, tenidos en cuenta y observados por todos.

Conviene tener presente que esta forma, tan sacramental como las otras, quiere responder a aquellas situaciones pastorales extraordinarias que constituyen una "grave necesidad": "si es verdad que, recurriendo a las condiciones exigidas por la disciplina canónica, se puede hacer uso de la tercera forma de celebración, no se debe olvidar, sin embargo, que *ésta no puede convertirse en forma ordinaria,* y que no puede ni debe usarse si no es en 'casos de grave necesidad' quedando la firme obligación de confesar individualmente los pecados graves antes de recurrir de nuevo a otra absolución general" (186).

Cuando por grave necesidad, según las normas del derecho de la Iglesia, se celebra con esta fórmula ha de quedar claro que no se trata de una forma fácil donde se concede el perdón sin una verdadera conversión y compromiso. No debe inducir a pensar que lo que importa es recibir la absolución, sin valorar debidamente los otros elementos de la celebración sacramental y, sobre todo, la seriedad y las exigencias que implica. Y, por último, es necesario informar a los fieles de la obligación de confesar los pecados graves perdonados por la absolución general.

---

(182) Pablo VI, *Discurso a los Obispos de la Región Pastoral de Nueva York* —20,IV,1978; AAS 1978, 331.
(183) Cfr. LG 26.
(184) ReP, 33.
(185) ReP, 33.
(186) ReP, 33.

Celebración comunitaria con confesión y absolución individual

74. Dejando, pues, aparte este tercer modo, que es excepcional y se rige por disciplina propia, sería equivocado no usar la forma segunda ordinaria —reconciliación de varios penitentes, con confesión y absolución individual— la más expresiva en cuanto a la celebración. Esta segunda forma subraya mejor el carácter eclesial de la conversión y de la reconciliación y pone de relieve algunos aspectos, de gran importancia como son la proclamación y actualización de la palabra, oración de la Iglesia, solidaridad en el pecado y en la reconciliación, dimensión comunitaria y eclesial del pecado, de la justicia y de la conversión. Esta forma comunitaria si está bien preparada y se realiza conforme a la liturgia de la Iglesia puede hacer comprender cómo el sacramento de la penitencia no puede ser visto como acto privado e intimista, sino que ha de ser vivido y celebrado por la Iglesia y en la Iglesia, mostrando cómo el pecado hiere a la Iglesia (187) y cómo en la vuelta del penitente éste no está sólo sino ayudado y sostenido por la oración de los hermanos. Estas celebraciones pueden y deben ayudar a los fieles a tomar conciencia de las responsabilidades colectivas reales y a comprender y descubrir las verdaderas actitudes cristianas que han de asumirse y los medios más adecuados para actuar en esa situación.

Son no pocas, a veces, las dificultades que se presentan para encontrar el número de sacerdotes necesarios para esta forma de celebración, tanto en los pueblos como en las ciudades. Por ello, habrán de ayudarse los sacerdotes vecinos y, por los procedimientos al alcance, tratar de contar con un número suficiente de sacerdotes para que la celebración no se haga tediosa y pierda su sentido celebrativo y orante. Esta forma de celebración exige una esmerada preparación del acto penitencial a fin de que, con serena armonía y suficiente agilidad alcance toda su capacidad expresiva penitencial comunitaria. En esta forma, por último, habrá de huirse de todo apresuramiento, de las confesiones demasiado genéricas y fragmentarias y de la despersonalización que desfigura la realidad y sentido de la confesión y del mismo sacramento.

Celebración con un solo penitente

75. Respecto a la primera forma, confesión y absolución personal, no podemos olvidar que es "un derecho a un encuentro del hombre más personal con Cristo crucificado que perdona", con Cristo que dice, por medio del ministro del Sacramento de la Reconciliación: "tus pecados te son perdonados"; "vete y no peques más". Y al mismo tiempo es "un derecho de Cristo mismo hacia cada hombre redimindo por El. Es el derecho a encontrarse con cada uno de nosotros en aquel momento clave de la vida del alma, que es el momento de la conversión y del perdon" (188).

El valor y el carácter personal que destacan en esta forma ordinaria de Reconciliación debe ser tenido muy en cuenta en toda la celebración. Esta ha de favorecer al máximo el proceso de personalización que le es propio. La reconciliación y su celebración es un encuentro personal, no anónimo ni impersonal, y como tal ha de expresarse en todo momento. La acogida personalizada y personalizadora, hecha con humanidad y comprensión evitando toda rutina, el diálogo de discernimiento, ayuda, corrección en caridad y exhortación, la proclamación de la palabra, la oración común y otros gestos deben transparentar que se celebra el encuentro personal entre Dios y el penitente en su Iglesia. Todo lo que acontece en la celebración ha de manifestar ante todo, la presencia del Señor que concede el don gratuito de un perdón al pecador arrepentido y ha de favorecer ese encuentro reconciliador con Dios, consigo mismo, con la Iglesia. Dentro de un clima hondamente religioso y personalizador habrán de tenerse muy en cuenta las ricas sugerencias y prescripciones que señala el Ritual para esta fórmula, desgraciadamente no tenidas suficientemente en cuenta en bastantes ocasiones.

Es verdad que frecuentemente se tropieza con la dificultad de atender debidamente, como pide el Ritual, a los penitentes, sobre todo en grandes aglomeraciones. Creemos que estas circunstancias no deben trivializar la celebración ni perder en calidad y pedimos a los sacerdotes que comprendan la importancia de este ministerio, dediquen el tiempo que sea necesario para atender a cada penitente como requiera su situación y eviten cualquir forma estereotipada de celebración.

Es decisivo que el penitente pueda hacer personalmente a través del ministerio del presbítero la experiencia del perdón de Dios. Por esto debemos buscar hoy especialmente, el repensar en profundidad la confesión individual como un signo dado por Dios y hacerlo comprender a los fieles.

Aunque gracias a su índole individual esta forma permite asociar a ella la dirección espiritual (189) conviene, sin embargo, distinguir bien la confesión y la dirección espiritual. La confesión no se debe reducir a dar soluciones a consultas de interés personal, aliviar escrúpulos, etc. Por su parte, ha de concederse a la dirección espiritual la importancia que tiene en el proceso progresivo de la vida cristiana.

Y si bien la penitencia sacramental tiene su lugar más propio en el caso del penitente en pecado mortal es muy de alabar la práctica de la confesión aun sólo con pecados veniales. "Es necesario seguir atribuyendo gran valor y educar a los fieles a recurrir al Sacramento de la Penitencia, incluso sólo para los pecados veniales, como lo atestiguan una tradición doctrinal y una praxis ya seculares". Aún sabiendo y enseñando que los pecados veniales son perdonados también de otros modos —piénsese en los actos de dolor, en las obras de caridad, en la oración, en los ritos penitencia-

(187) Cfr. LG 11.
(188) RH 20.
(189) Cfr. ReP 31, III.

les— la Iglesia no cesa de recordar a todos la riqueza singular del momento sacramental también con referencia a tales pecados (190).

En este sentido sigue siendo altamanente recomendable la práctica frecuente del sacramento en relación con los pecados veniales, pues se trata de "un constante empeño en perfeccionar la gracia del Bautismo, que hace que de tal forma nos vayamos conformando contínuamente a la muerte de Cristo, que llegue a manifestarse también en nosotros la vida de Jesús" (191). Promover por ello entre los fieles el aprecio y recurso frecuente a este sacramento es, sin duda, uno de los medios más fecundos para promover comunidades cristianas vivas y responsables. Hay que subrayar, además, "que la gracia propia de la celebración sacramental tiene una gran virtud terapéutica y contribuye a quitar las raíces mismas del pecado" (192).

La Iglesia es muy consciente de que la reconciliación sacramental tiene un carácter terapéutico y medicinal (193). Es importante señalar, no obstante, que la misión medicinal de la Iglesia no debe inducir a ver la acusación personal de los pecados como "un intento de autoliberación psicológica" (194), lo cual contribuiría a entender mal la naturaleza primordial del sacramento. Este sacramento no existe en la Iglesia primariamente, "para ilustrar ni para consolar" (195). La Iglesia forma las conciencias de los fieles a través de la predicación y la catequesis y atiende a las circunstancias personales de los mismos, sobre todo a través del "diálogo y coloquio pastoral" (196) que no tiene por qué coincidir con la celebración del sacramento ni tiene por qué ser, necesariamente, llevado a cabo por un sacerdote.

La confesión de los niños

76. No podemos dejar de decir una palabra a propósito de la confesión de los niños, que ha de merecer una atención particular por parte de los sacerdotes y educadores. La participación en el sacramento de la Penitencia supone un correcto aprendizaje de su práctica. Quien ha experimentado el valor de la confesión individual, del sacramento de la Penitencia en su infancia no lo abandonará fácilmente. Por esto se habrá de atender a las confesiones de los niños velando para que adquieran una experiencia positiva de la confesión.

Conviene poner especial cuidado en atender bien las confesiones de los niños evitando los peligros de la rutina y de la trivialización. Normalmente se seguirá el segundo rito pero convendría también que se confiesen conforme a la forma primera del Ritual. En cualquier caso hay que ayudarles a formar seriamente su conciencia cuidando los aspectos "pedagógicos" del sacramento de la reconciliación que, en sus circunstancias, tiene una importancia capital.

Sabemos que sobre este punto de la confesión de los niños existen pareceres contrapuestos y prácticas abusivas en uno o en otro sentido. El "Directorio General de Pastoral catequética", publicado por la Congregación del Clero en 1971 (197), nos ofrece importantes clarificaciones sobre este punto y a él nos remitimos para que sea tenido en cuenta tanto por los sacerdotes como por los catequistas y educadores. Asimismo queremos recordar aquí lo que a este propósito dijimos los Obispos en las "Orientaciones doctrinales y pastorales sobre el ritual de la penitencia": "La formación de la conciencia del niño y la catequesis sobre el sacramento de la penitencia, son tareas de máxima importancia, tanto en sí mismas como en la perspetiva de una renovación en profundidad de la vida cristiana. Se trata de que el niño pueda ir penetrando conscientemente en el ámbito de las relaciones filiales con Dios, en el amor de Jesucristo y en la experiencia de la comunidad cristiana. La acción de los padres, y en general de la familia y de las personas más cercanas al niño (parvularios, jardines de infancia, guarderías, etc.), es decisiva, y toda atención pastoral a los mismos será poca. Al llegar a la edad de la discreción, el niño podrá ir descubriendo, a través de una catequesis apropiada, el sentido del pecado como crisis de las relaciones personales con Dios y con los demás, y del perdón como reconciliación; ir, también, ratificando su opción libre y personal por el cumplimiento de la voluntad del Padre.

Normalmente se puede pensar que el niño es capaz de celebrar el sacramento de la penitencia antes de participar por primera vez en la Eucaristía; la Santa Sede ha considerado oportuna la conservación de la costumbre vigente en este sentido. El diálogo personal del ministro con el niño y con sus padres es imprescindible para decidir acerca de su madurez en la formación de la conciencia, y para captar su situación espiritual. Hay que tener muy en cuenta que, tanto el precepto de la confesión anual como el de la reconciliación sacramental antes de comulgar, se refiere a los que tienen conciencia de pecado mortal, y no identificar, por tanto, la capacidad de celebrar el sacramento con la necesidad de hacerlo antes de comulgar.

La forma más propia de iniciar al niño en el sacramento de la reconciliación son las celebraciones penitenciales, adaptadas a su edad y situación. A partir de ellas se podrá llegar en el momento oportuno a la confesión y absolución individual, descartando las confesiones masivas y cuidando que no tengan ni siquiera la apariencia de coacción, prisa o rutina. La educación de los niños y adolescentes en el ritmo penitencial de la comunidad cristiana y la participación incluso en las celebraciones penitenciales de los adultos, son otros tantos medios para conseguir un

(190) ReP 32.
(191) RP *Praenotanda* 7b.
(192) ReP 32.
(193) Cfr. ReP 31, II.
(194) ReP 31, III.
(195) Conc. Trento DS 1707.
(196) Cfr. ReP 29.

sentido auténtico de la reconciliación con Dios y con la Iglesia, y prevenir las crisis que fácilmente sobrevendrán" (197bis).

La palabra en la celebración

77. En lo que atañe a la celebración concreta en cada una de las formas, es preciso resaltar la importancia de la Palabra de Dios, como ya señalamos anteriormente. Ninguna de las formas de celebración penitencial previstas en el Ritual, se realizan sin el anuncio, de algún modo, y la aplicación de la Palabra de Dios a la vida personal y comunitaria. Como dice el Ritual, a propósito de la segunda forma ordinaria, "es conveniente que el sacramento de la Penitencia empiece con la lectura de la Palabra. Por ella Dios nos llama a la Penitencia y conduce a la verdadera conversión" (198). Esta orientación tiene valor también para la celebración personal (199), que sin la presencia mínima que señala el Ritual quedaría desvirtuada y se distanciaría significativamente de las restantes celebraciones. Si el anuncio y la actualización de la Palabra es verdaderamente significativo, el resto de los elementos alcanzan todo su valor y trascendencia. La confesión y la oración del penitente serán una respuesta a la iniciativa divina y la absolución a la proclamación eficaz del perdón de Dios manifestado en la actualización de la Palabra.

La absolución

78. En toda celebración ha de destacarse el momento y la relevancia singular de la absolución, que es el momento central de la celebración. Bastante veces los cristianos después de oír los consejos del sacerdote, se levantan sin esperar a ser absueltos. Otras veces rezan alguna oración al *mismo tiempo* que son absueltos. Expresar la contricción con una fórmula está previsto en el Ritual, pero se le debe dejar al penitente que lo haga con pausa y hablando él sólo. Por su parte, el sacerdote habrá de decir despacio y consentido la fórmula de la absolución, explicándola previamente si hiciese falta en alguna ocasión.

Tiempo y lugar

79. Respecto al tiempo y al lugar de la celebración penitencial recordamos lo que señala el Ritual: "La reconciliación de los penitentes puede celebrarse en cualquier tiempo y día. Sin embargo, es conveniente que los fieles conozcan el día y la hora en que está disponible el sacerdote para ejercer este ministerio. Acostúmbrese a los fieles para que acudan a recibir el sacramento de la Penitencia fuera de la celebración de la Misa, principalmente en horas establecidas" (200). En los templos de las grandes ciudades, sean o no parroquiales, y aún en los medios rurales, se deben dar a conocer por los medios oportunos las horas que, cada día, dedican los sacerdotes a oír confesiones. También es conveniente que, en cada templo de esas ciudades, se den a conocer algunas iglesias de la ciudad donde se puedan encontrar con facilidad confesores durante varias horas al día. En los santuarios que, por devoción, frecuentan habitualmente los fieles, se han de dar las máximas facilidades posibles para que puedan cumplir con su ministerio. También en los templos atendidos por comunidades de religiosos, donde sus miembros sean numerosos, han de facilitar también a los fieles el acudir a ellos. Asimismo es muy recomendable que los sacerdotes den a conocer el calendario de celebraciones comunitarias de la penitencia, especialmente apropiadas en los tiempos fuertes tanto en sus parroquias como de parroquias vecinas.

"El sacramento de la Penitencia se administra en el lugar y en la sede que se determina por el derecho" (201). Ha de evitarse por todos los medios que las sedes para el sacramento de la Penitencia o confesonarios, estén ubicados en los lugares más oscuros y tenebrosos de las iglesias como en ocasiones sucede. La misma estructura del "mueble confesonario" tal y como es en la mayoría de los casos presta un mal servicio a la penitencia que es lugar de encuentro con Dios, tribunal de misericordia, fiesta de reconciliación. Por esto y para dar todo el relieve necesario al acto del coloquio penitencial, debe cuidarse la estética, funcionalidad y discreción de la sede para oír confesiones. En todo caso tener presente que tanto en la Iglesia, como fuera de ella, el lugar para la reconciliación debe responder, por una parte, a la discreción propia de la acción que se realiza y así pueda favorecer el diálogo; pero, a la vez, no debe perder el carácter de lugar visible.

No podemos dejar de recordar aquí el respeto que se debe tener a este sacramento y la dignidad con la que debe celebrarse, incompatible con algunos usos que se manifiestan, a veces, en la manera de vestir o de comportarse el sacerdote durante la celebración. En este sentido recordamos que los ornamentos propios para celebrar la reconciliación individual en la iglesia son el alba y la estola.

Celebraciones penitenciales

80. Son asimismo muy recomendables las celebraciones penitenciales, comunitarias no sacramentales "muy útiles para promover la conversión y purificación del corazón" (202). Estas celebraciones son reuniones del pueblo de Dios para oir la Palabra de Dios por la cual se invita a la conversión y a la renovación de vida y se proclama, además, nuestra liberación del pecado por la muerte de Cristo (203).

---

(197) Congregación del Clero, *Directorium catechísticum generale*, II, IV. 1971.

(197bis) Conferencia Episcopal Española, *Orientaciones doctrinales y pastorales sobre el Ritual de la Penitencia*. Madrid 1978, IV.

(198) RP, Praenotanda 24.

(199) Cfr. RP, 17.

(200) RP, *Praenotanda* 13.

(201) RP, *Praenotanda* 12.

(202) RP, *Praenotanda* 37.

(203) RP, *Praenotanda* 36.

Por la importancia que tienen para la vida penitencial, queremos llamar la atención sobre los elementos que estructuran estas celebraciones: la proclamación de la Palabra de Dios que provoca la conversión, la oración comunitaria, el reconocimiento de los pecados, la oración del Padre Nuestro y la oración del presidente que pide a Dios el perdón.

No se puede confundir, por otra parte, estas celebraciones con celebraciones sacramentales aunque gozan de la eficacia de toda oración oficial de la Iglesia y son muy útiles para fomentar el espíritu de penitencia en la comunidad cristiana e incluso, "donde no hay sacerdote a disposición para dar la absolución sacramental... ayudan a la contrición perfecta por la caridad, por la cual los fieles pueden conseguir la gracia de Dios con el propósito de recibir el sacramento de la penitencia" (204).

Los fieles

81. Es preciso recordar a los fieles la necesidad de los actos del penitente, sin los que no se puede realizar el sacramento válida y eficazmente: necesidad de la contrición, de la confesión de todos los pecados graves, el propósito de enmienda, la disposición a cumplir la reparación que le fuere impuesta.

Los fieles habrán de buscar en el sacramento un verdadero encuentro con Dios que les sale al paso y les salva, un entrar en su presencia y ponerse ante su mirada y su voluntad, una luz para leer mejor en los pliegues de su propia vida y de su conciencia.

Habrá asimismo que recordarles que hay otros modos para obtener la gracia del perdón, aunque no la gracia del sacramento.

Es preciso, también, recordar el precepto de la Iglesia de confesarse, al menos, una vez al año si hay pecado grave, al tiempo que se les exhorta a la práctica de la confesión frecuente; el cristiano que vive en profundidad la llamada a la conversión no se queda sólo en el precepto ni dirige su vida a base de prescripciones.

El ministerio del sacerdote

82. Un elemento principal en este sacramento es el ministerio del sacerdote, maestro, juez y médico. Es muy importante que el sacerdote adopte y trasparente, lo mejor posible las actitudes de Cristo ante los pecadores: Jesucristo no buscó a los sanos, sino a los enfermos. El clima del diálogo penitencial ha de ser de serenidad y confianza. A la luz de la Palabra de Dios iluminará al penitente con su palabra y tratará de infundirle ánimo, fidelidad al Evangelio y energía para progresar en el camino emprendido en el Bautismo. Para un cumplimiento eficaz del ministerio de reconciliación que se le encomienda, "el sacerdote debe tener necesariamente *cualidades humanas* de prudencia, discreción, discernimiento, firmeza moderada por la mansedumbre y la bondad. El debe tener, también, una preparación seria, no fragmentaria sino integral y armónica, en las diversas ramas de la teología, en la pedagogía y en la psicología, en la metodología del diálogo y, sobre todo, en el conocimiento vivo y comunicativo de la Palabra de Dios. Pero todavía es más necesario que él viva una vida espiritual intensa y genuina. Para guiar a los demás por el camino de la perfección cristiana, el ministro de la penitencia debe recorrer en primer lugar él mismo este camino y, más con los hechos que con largos discursos, dar prueba de la experiencia real de la oración vivida, de práctica de las virtudes evangélicas teologales y morales, de fiel obediencia a la voluntad de Dios, de amor a la Iglesia y de docilidad a su Magisterio" (205).

El ministro del sacramento de la penitencia en su diálogo con el penitente, y por caridad hacia él "no debe menoscabar la saludable doctrina de Cristo", teniendo en cuenta que "esto debe ir acompañado siempre de la paciencia y de la bondad de que el mismo Señor dio ejemplo en su trato con los hombres. Venido no para juzgar, sino para salvar, El fue ciertamente intransigente con el mal, pero misericordioso con las personas". Los penitentes "han de encontrar siempre en las palabras y en el corazón del sacerdote el eco de la voz y del amor del Redentor" (206). Con el recto consejo, con la palabra iluminadora el sacerdote puede y debe restituir serenidad a la conciencia, infundir confianza, reavivar la esperanza, restablecer la libertad frente a los escrúpulos y temores injustificados, confirmar en la fe, fortalecer la caridad. Y al contrario con el consejo equivocado, con la arrogancia del juez o la persecución del maestro, puede lanzar al penitente por caminos de desesperación e impedir el desarrollo hacia la libertad de la madurez.

Recomendamos muy viva y encarecidamente a los sacerdotes la lectura y meditación de lo que Juan Pablo II nos dice directamente a nosotros, los sacerdotes, en su Exhortación Apostólica sobre la "Reconciliación y la Penitencia". Es verdad que las buenas cualidades del confesor no deben oscurecer la presencia de Cristo y de la Iglesia, ni la eficacia del sacramento radica en esas cualidades. Pero también es cierto que ayudarán a una celebración más fructuosa ya que el sacerdote que actúa *in persona Christi* puede ser así visto como signo de la presencia del Señor.

Desearíamos que los sacerdotes todos redescubrieran toda la grandeza y el servicio precioso y sacrificado, de ser ministros de la Reconciliación y les exhortamos a que aprecien cada vez más este espléndido ministerio suyo como confesores. "La experiencia de los siglos confirma la importancia de este ministerio. Si los sacerdotes comprendiesen profundamente cómo, a través del sacramento de la Penitencia, colaboran estrechamente con el Salvador en la obra de la conversión, se dedicarían con mayor celo a este ministerio. Más confesores estarían disponibles con prontitud para los fieles. Otras obras por falta de tiempo podrían posponerse y hasta dejarse, pero no la de la confesión" (207). Sólo desde un convencimiento

(204) RP, *Praenotanda* 37.
(205) ReP, 29.
(206) Pablo VI, Encíclica *"Humanae vitae"*, 29.
(207) Pablo VI, *Discurso a los Obispos de la Región Pastoral de Nueva York*, 20,IV,1978, AAS, 1978, 331; Cfr. ReP 29.

de la importancia del sacramento de la penitencia muchos sacerdotes que hoy se encuentran agobiados por exceso de trabajo, que además va aumentando en las parroquias, podrán encontrar la manera de impulsar la celebración de este sacramento.

Con toda la fuerza y calor de nuestro ministerio apostólico exhortamos a nuestros hermanos sacerdotes a que, como tantos santos cuyo testimonio perdura, muestren una mayor disponibilidad para la administración de este sacramento. Como nos decía el Papa en Valencia "haced de vuestra total disponibilidad a Dios una disponibilidad para vuestros fieles... Facilitadles todo lo posible el acceso a los sacramentos y en primer lugar al Sacramento de la Penitencia, signo e instrumento de la misericordia de Dios y de la reconciliación obrada por Cristo, siendo vosotros mismos asiduos en su recepción" (208).

Exhortamos y pedimos a los sacerdotes que sean testigos gozosos del don de la gracia que brota de la penitencia y les recordamos aquellas palabras del Concilio que dicen: (Los sacerdotes) "son los ministros de la gracia sacramental si se unen íntimamente a Cristo Salvador y Pastor a través de la recepción fructuosa de los sacramentos, sobre todo con la confesión sacramental frecuente, ya que ésta, preparada con el cotidiano examen de conciencia, favorece grandemente la necesaria conversión del corazón al amor del Padre de la misericordia" (209). El sacerdote no es sólo maestro, padre, médico y juez de las almas. Es también hermano que vive en la comunidad de los fieles aportando la contribución de purificación y renovación no sólo con el ministerio presbiteral de la absolución, sino también con su misma vida de penitente, formando de este modo una comunidad de penitentes, de convertidos y reconciliados que viven la experiencia de la misericordiosa fidelidad de Dios. Harían muy bien, en consecuencia, si, además de la confesión personal frecuentemente, se confesasen también en las celebraciones comunitarias que se tengan en sus parroquias y comunidades. También sería deseable promover celebraciones comunitarias de la penitencia sólo para sacerdotes, presididas por el Obispo. Todo ello contribuiría, sin duda, a mejorar en los sacerdotes su condición de evangelizadores de la penitencia cristiana, fieles y devotos celebrantes de la reconciliación, educadores de la penitencia cristiana y testigos de la misericordia reconciliadora de Dios.

Sin duda, como reconoce Juan Pablo II, este ministerio de la reconciliación que se encomienda y apremia a los sacerdotes "es el más difícil y delicado, el más fatigoso y exigente, pero también uno de los más hermosos y consoladores del sacerdote" que "no se improvisa ni se adquiere sin esfuerzo. Para el ministerio de la Penitencia sacramental cada sacerdote debe ser preparado ya desde los años del seminario junto con el estudio de la teología dogmática, oral, espiritual y pastoral (que son siempre una sola teología), las ciencias del hombre, la metodología del diálogo y, especialmente, del coloquio pastoral" (210). Y para esta formación es urgente cuidar las enseñanzas que se imparten a los futuros sacerdotes en las Facultades Teológicas y Centros de Estudios Eclesiásticos sobre el pecado y el sacramento de la penitencia. Los seminaristas y los sacerdotes no han de sentirse satisfechos y cumplidos con la enseñanza que reciben en su tiempo privilegiado de Seminario; han de ser iniciados y ayudados en las primeras experiencias como ministros de la reconciliación y han de estar dispuestos a cuidar el perfeccionamiento propio y su actualización con una adecuada formación permanente.

Cuiden los seminarios y casas de formación que los futuros sacerdotes tengan una experiencia viva, ejemplar y frecuente del sacramento de la penitencia. Esta será una de las fuentes de su espiritualidad que les capacitará para ser ministros de la reconciliación. Velen pues los responsables de los seminarios para que sean escuelas de penitencia y reconciliación a través de una esmerada y adecuada práctica penitencial (211).

VI. EPILOGO

83. Al dirigir esta enseñanza sobre el sacramento de la Penitencia, estamos persuadidos de que cumplimos el encargo de nuestra misión reconciliadora y que contribuimos así a la fiel custodia de este especial sacramento de la Iglesia "sacramento de la unión íntima con Dios y de todo el género humano" (212). De esta manera afirmamos con toda la Iglesia, nuestra fe en el misterio de la Redención como realidad viva y vivificante (213) y la ofrecemos a todos los hombres con el firme deseo de que también ellos puedan gozar en la Iglesia, reconciliada y reconciliadora, de los beneficios de la misericordia y del don del perdón de Dios.

Estamos persuadidos, además, de que una Iglesia reconciliada, vivificada en el sacramento de la reconciliación, será instrumento y fermento de reconciliación en una sociedad como la nuestra tan necesitada de ella.

Madrid, 15 de abril de 1989

---

(208) Juan Pablo II, *Homilía a los sacerdotes pronunciada en Valencia.*
(209) PO 18.
(210) Rep, 29.
(211) Cfr. Congregación para la educación católica. *Sobre la formación espiritual de los seminaristas. Carta Circular,* 6 enero 1980.
(212) LG 1.
(213) RH 20.

6

INFORMACION SOBRE EL TRABAJO DE LA ASAMBLEA

1. Información

El Sr. Obispo-Secretario informó a la Asamblea de:

— una carta recibida del Sr. Presidente de la Conferencia Episcopal Alemana con motivo del llamado "manifiesto de Colonia";

— otra carta recibida del Consejo de Cardenales para el estudio de los problemas organizativos y económicos de la Santa Sede.

El Sr. Cardenal-Presidente informó a la Asamblea sobre el documento recibido de la Santa Sede acerca de los Obispos dimisionarios o eméritos. Contiene el documento unas experiencias, aprobadas por el Santo Padre, respecto de la consideración y puesto que deben tener éstos en la Conferencia Episcopal y sus reuniones.

2. Pastoral de la Penitencia

La Asamblea terminó su estudio del texto de la Pastoral de la Penitencia, y lo aprobó para que se publique como "Instrucción pastoral del Episcopal Español acerca del Sacramento de la Penitencia" (ver pág.114).

3. Instrumento de trabajo sobre la Asamblea Plenaria acerca del Apostolado Seglar

En un amplio debate, los Obispos estudiaron los "Materiales de trabajo y reflexión sobre el Apostolado Seglar" preparados por la Comisión Episcopal de Apostolado Seglar para la Asamblea Plenaria sobre el Apostolado Seglar. A los Sres. Obispos les pareció bien que la CEAS publique estos materiales de trabajo y reflexión y los ofrezca a las diócesis y a los movimientos y asociaciones como camino de preparación de la Asamblea sobre el Apostolado Seglar.

4. Reflexión sobre la Acción Católica en España

En conformidad con lo acordado en la XLIX Asamblea Plenaria, los Obispos reflexionaron en esta Asamblea sobre la Acción Católica en España. Para esta reflexión accedieron al Aula, por autorización de la Asamblea, unos representantes de los Movimientos de Acción Católica Española.

5. Servicio de Información y Documentación de la Iglesia Española

La Comisión Episcopal de Medios de Comunicación Social presentó el proyecto de un "Servicio de Información y Documentación de la Iglesia Española". Tras un debate fue aprobada la creación y el encargo a la Comisión Episcopal de Medios de Comunicación Social para que dé los pasos necesarios para su puesta en marcha.

6. La Universidad Católica

Después de escuchar la exposición de una ponencia del Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pontificia de Salamanca y otra del Sr. Director de la Fundación Pablo VI, vinculada a aquélla, se concedió la oportuna autorización para que el Gran Canciller de dicha Universidad solicite de la Santa Sede la erección de 4 nuevas Facultades, a saber: Derecho, Economía de Empresa, Veterinaria e Informática.

7. Congreso de Espiritualidad Sacerdotal

La Asamblea fue informada del programa y preparación del "Congreso de Espiritualidad Sacerdotal" que, organizado por la Comisión Episcopal del Clero, tendrá lugar en Madrid del 11 al 15 del próximo septiembre.

8. Problemas de Enseñanza

La Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis informó a la Asamblea de los principales problemas que se plantean en el campo de la enseñanza y son objeto de la atención y trabajo de esta Comisión. Los Obispos aprobaron la publicación de un "Comunicado de la Conferencia Episcopal sobre algunos puntos de la Reforma de la Enseñanza, en proyecto" (ver pág.113).

9. Apostolado del Mar en España

Los Prelados fueron informados por la Comisión Episcopal de Migración sobre problemática del Apostolado del Mar, lo que llevó a un diálogo sobre el tema.

10. Revisión de los Estatutos de la Conferencia Episcopal Española

La Asamblea hizo una primera deliberación sobre el texto revisado de los Estatutos, preparado por la Junta Episcopal de Asuntos Jurídicos. La deliberación continuará en la próxima Asamblea (noviembre, 1989).

11. Jornada de la Juventud y Visita del Papa

Los Sres. Obispos fueron informados sobre el programa de actos de la Jornada Mundial de la Juventud y de la Visita del Papa a Covadonga y al Principado de Asturias. Con este motivo estudiaron y aprobaron para su publicación el texto de una exhortación pastoral (ver pág.112).

12. Situación y perspectivas de la Pastoral Castrense

El Arzobispo Castrense informó a la Asamblea sobre la situación y perspectivas de la Pastoral Castrense, centrando su información en las cuestiones que afectan a los Capellanes. Motiva esta información las circunstancias nuevas que están viviendo las Fuerzas Armadas y las innovaciones en la legislación del Estado que previsiblemente transformarán de manera honda la organización de la Asistencia Religiosa-Pastoral en breve plazo.

13. Asuntos Económicos

Fueron presentados y aprobados los balances y cuentas de la Conferencia a 31 de diciembre de 1988. También fueron aprobados unos presupuestos extraordinarios.

14. Asuntos de seguimiento

La Asamblea recibió información de los asuntos que habitualmente son seguidos por el Comité Ejecutivo y por la Comisión Permanente. Entre otros se informó a la Asamblea de los asuntos que tienen relación con las conversaciones y negociaciones Conferencia-Gobierno.

15. Informe de las Comisiones Episcopales

Las Comisiones Episcopales tuvieron unas reuniones de Comisión en la tarde del miércoles, y algunas informaron a la Asamblea sobre temas puntuales y actuales.

16. Asignación de los nuevos Obispos a Comisiones Episcopales

La Asamblea acordó que Mons. Martínez Acebes, Obispo de Plasencia, formase parte de la Comisión Episcopal de Migración, y Mons. Sanus Abad, Obispo Auxiliar de Valencia, de la Comisión Episcopal de Pastoral.

17. Otros asuntos

En otros asuntos se informó o estudió: El Obolo de San Pedro, Petición del Sr. Nuncio de Costa de Marfil, Documento de la C.O.M.E.C.E., "Día pro Vida", Día y colecta "Pro Orantibus", Colectas Nacionales, próxima Campaña Pro-Asignación Tributaria.

NOMBRAMIENTOS

DE LA SANTA SEDE

Diócesis de Almería

— El Santo Padre ha aceptado la renuncia al gobierno pastoral de la diócesis de Almería presentada, en conformidad con el canon 401§2del Código de Derecho Canónico, por Su Excelencia Reverendísima Monseñor Manuel Casares Hervás.

— El Santo Padre ha nombrado Obispo de Almería a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Rosendo Alvarez Gastón, trasladándole de la sede de Jaca.

(L'Osservatores Romano, 13 mayo 1989)

Diócesis de Orihuela-Alicante

— El Santo Padre ha aceptado la renuncia al gobierno pastoral de la diócesis de Orihuela-Alicante, presentada, en conformidad con el canon 401§ 2 del Código de Derecho Canónico, por su Excelencia Reverendísima Monseñor Pablo Barrachina Estevan.

— El Santo Padre ha nombrado Obispo de Orihuela-Alicante a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Francisco Alvarez Martínez, trasladándole de la diócesis de Calahorra, La Calzada-Logroño.

(L'Osservatores Romano, 13 mayo 1989)

DE LA COMISION PERMANENTE
(20-22 junio 1989)

* La Comisión Permanente acuerda designar *Representante de la Conferencia Episcopal Española,* por un nuevo trienio, *en el Consejo de Conferencias Episcopales Europeas* (CCEE) al Excmo. Sr. D. **Ramón Torrella Cascante,** Arzobispo de Tarragona.

* A propuesta de la C.E. para la Doctrina de la Fe, la Comisión Permanente acuerda nombrar *Miembros de la Comisión Teológica Asesora de la Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe* a los señores siguientes:

— Rvdo. Sr. D. **Salvador Pie Ninot,** Sacerdote de la Diócesis de Barcelona, Catedrático de la Facultad de Teología de Cataluña.

— Rvdo. Sr. D. **Ignacio Onatibia Audela,** Sacerdote de la Diócesis de Vitoria, Catedrático de Teología Dogmática en la Facultad de Teología del Norte de España.

— Rvdo. Sr. D. **Ramón Trevijano Echevarría,** Sacerdote de la Diócesis de Logroño, Catedrático de la Facultad de Teología de Salamanca.

— Rvdo. Sr. D. **Antonio Rodríguez Carmona,** Sacerdote de la Diócesis de Almería, Vice-Rector y Catedrático de la Facultad de Teología de Granada.

* A propuesta de la C.E. de Apostolado Seglar, la Comisión Permanente acuerda hacer los siguientes nombramientos:

— *Presidente del Movimiento de Hombres de A.C.,* a D. **Hernando Herrera Córdoba,** de la Diócesis de Toledo.

— *Consiliario del Movimiento de Jóvenes Rurales Cristianos,* a D. **Emiliano Tapia Pérez,** sacerdote de la Diócesis de Salamanca.

— *Presidenta del Movimiento de Jóvenes Rurales Cristianos,* a D.ª **María Almudena Aparicio García-Argudo,** de la Diócesis de Toledo.

* La Comisión Permanente aprueba la confirmación de D.ª **Carmen Fernández Segade y Millán,** como *Presidenta Nacional de la Confederación de Padres de Familia y Padres de Alumnos* (CONCAPA).

COMISIONES EPISCOPALES

1. C.E. DE APOSTOLADO SEGLAR

NOTA SOBRE EL DIA DE LA A. C.

Los Obispos de la Comisión Episcopal del Apostolado Seglar nos dirigimos fraternalmente a las comunidades eclesiales con motivo del *Día de la Acción Católica,* en la próxima fiesta de Pentecostés, el domingo 14 de mayo. Y saludamos también cordialmente a todos los militantes laicos en tantos Movimientos de Apostolado.

1. Os hablamos de la *Acción Católica.* Nos hacemos eco de las palabras luminosas y estimuladoras del Papa Juan Pablo II en su reciente Exhortación Apostólica sobre los laicos. Dice textualmente el Papa, al referirse a la Acción Católica:

"Entre las diversas formas apostólicas de los laicos, que tienen una peculiar relación con la Jerarquía, los Padres Sinodales han recordado explícitamente diversos movimientos y asociaciones de *Acción Católica,* en los cuales 'los laicos se asocian libremente de un modo orgánico y estable, bajo el impulso del Espíritu, en comunión con el Obispo y con los sacerdotes, para poder servir, con fidelidad y laboriosidad, según el modo que es propio a su vocación, al incremento de toda la comunidad cristiana, a los proyectos pastorales y a la animación evangélica de todos los ámbitos de la vida'".(Número 31.)

2. Recogemos con gozo y compromiso estas palabras del Papa. Recogemos también el largo trabajo evangelizador y misionero de los Movimientos de Acción Católica y podemos decir, con modestia y con verdad, que la Acción Católica *vive entre nosotros, está aquí,* en el tajo de la Iglesia, en muchos campos y parcelas, está de forma comprometida y generosa. Su puesto es la Iglesia y el mundo. Su talante, la cooperación, la corresponsabilidad y la comunión estrecha y estable con el Ministerio Apostólico. Su modo de trabajo es organizado. Son hombres y mujeres, son adultos, jóvenes y también los niños.

3. Hablamos también de una *nueva etapa* de la Acción Católica. Estamos mirando y oteando el futuro. Hablamos de un futuro que arranca de las entrañas mismas de su ser por la fidelidad al Señor y a la misión de la Iglesia. Hay esperanza en la casa de la Acción Católica. Existe en los Movimientos y en los militantes el serio compromiso de servir decididamente, según su estilo, a la nueva evangelización, en la que está empeñada la Iglesia. Lo quiere hacer por el camino de los pobres. En el corazón de la Acción Católica se oye permanente la invitación y el mandato de ir a la viña y permanecer en ella, también en los rincones que producen agrazones y están sedientos de agua.

4. Vemos, además, que no se ha agotado la capacidad de la Acción Católica para ayudar a intensificar la vida creyente y militante en el *interior de las comunidades parroquiales.* Es también su campo, como recuerda el Papa. La Acción Católica, quiere ofrecer modestamente, en estos momentos, a las parroquias la savia evangelizadora, misionera y formadora que posee.

5. Nos dirigimos especialmente a *los sacerdotes,* y les hacemos saber que en la Acción Católica encontrarán un apoyo, gracias a Dios no el único, para llegar a

ambientes más alejados, y para potenciar aspectos y campos de la vida parroquial. Decimos también a los sacerdotes que la Acción Católica los necesita, porque ella sólo existe, cuando se da la comunión viva entre el ministerio ordenado y la vocación laical.

Es Pentecostés. El Espíritu del Señor lo llena todo. Es fiesta grande en la Iglesia. Del Espíritu nacen todos los servicios y carismas y por El florecen con fuerza. En El nos sabemos unidos para la misión. Unidos con los Pastores y con todos los creyentes que organizados o individualmente viven su compromiso eclesial. La Acción Católica ve en el Espíritu Santo a su Patrono, para que no falte a sus militantes hondura espiritual ni el sentido misionero y eclesial.

También en nombre de todos los Movimientos de la Acción Católica os damos las gracias por la atención que prestáis a nuestra comunicación. En el Señor Jesús os saludamos.

Abril, 1989

† Felipoe Fernández, Obispo de Avila
† Victorio Oliver, Obispo de Albacete
† Miguel Moncadas, Obispo de Solsona
† Javier Azagra, Obispo de Murcia
† Rafael Bellido, Obispo de Jerez
† Jesús Domínguez, Obispo de Coria-Cáceres

2. C. MIXTA DE OBISPOS Y SUPERIORES MAYORES

TAMBIEN ORANDO SE PEREGRINA

Mensaje de la Comisión Mixta de Obispos y Superiores Mayores con motivo del Día "Pro Orantibus"-1989

Un año más, celebramos el *Día "Pro Orantibus"*, jornada que tiene por finalidad expresar públicamente nuestra comunión de oración con los monjes y monjas que han consagrado su vida a Dios, en soledad y silencio, asidua oración y ferviente penitencia, mostrándonos así el rostro más santo de la Iglesia, comunidad de los que adoran al Padre en espíritu y en verdad.

El *Día "Pro Orantibus"*, que este año coincide, en la mayoría de las Diócesis, con la solemnidad de la Santísima Trinidad, es una invitación a penetrar en el conocimiento de la vida contemplativa, un don de Dios a su Iglesia, y en la práctica de la oración, como trato íntimo y espontáneo con el Señor, liberados del activismo y de la dispersión a que empuja la sociedad actual con sus múltiples señuelos.

El lema adoptado, *También orando se peregrina,* hace referencia a la IV Jornada Mundial de la Juventud-1989, que tendrá por marco el santuario de Santiago de Compostela, donde, los días 19 y 20 de agosto, Juan Pablo II, peregrino entre jóvenes procedentes de todas las partes del mundo, impulsará "un nuevo, más maduro y más profundo descubrimiento de Cristo", Camino, Verdad y Vida, la aventura más maravillosa de cada cristiano.

El Papa ha convocado a los jóvenes para que peregrinen a Santiago de Compostela y manifiesta que, ante la tumba del Apóstol, "queremos recibir nuevamente el mandato de Cristo: 'Seréis mis testigos... hasta los confines de la tierra'". También los monjes y las monjas, peregrinos de la fe cada día en su vida, siguen al Señor en la escucha de su palabra: 'Seréis mis testigos'. Con su oración y con sus anhelos de perfección y de salvación, están muy cerca de los jóvenes peregrinos, y los acompañan en sus ilusiones e inquietudes espirituales.

La Iglesia es peregrina. En la Iglesia, como enseña el Concilio Vaticano II, lo presente está subordinado "a la ciudad futura que buscamos" (SC 2). Quien peregrina camina hacia el amor. Nadie puede dudar que la tarea primordial de los contemplativos es un descubrimiento de la persona de Cristo, en el que progresivamente se adentran desarrollando su capacidad de amor.

La Comisión Mixta de Obispos y Superiores Mayores invita a todos, especialmente a los jóvenes, a mirar con simpatía y gratitud a nuestros hermanos y hermanas contemplativos; y a vosotros jóvenes, a que valoréis la admirable trilogía que os ha presentado el Papa, como lo mejor de vuestra meta compostelana: que Cristo es "un camino que conduce al Padre, el único Camino"; "la Palabra de verdad pronunciada por Dios mismo, como respuesta a todos los interrogantes del corazón humano", y "sólo El da valor y alegría de vivir, y esto a pesar de los límites y obstáculos externos".

Jóvenes que peregrináis hacia el encuentro con el Señor, poned en nuestro camino y en vuestra oración itinerante un monasterio de vida contemplativa.

12 abril 1989

Comisión Mixta de Obispos
y Superiores Mayores

3. C. E. DE PASTORAL SOCIAL

LOS BIENES SON PARA TODOS. COMPARTE INCLUSO LO NECESARIO

Comunicado de la Comisión Episcopal de Pastoral Social en el Día de Caridad

"Estad listos para dar abundantemente" (2 Cor 9, 11). Con estas palabras el Apóstol Pablo exhortaba a la comunidad cristiana de Corinto a participar generosamente en la ayuda organizada en favor de la Iglesia de Jerusalén, amenazada por el hambre. Con las mismas palabras, la Comisión Episcopal de Pastoral Social se dirige a los católicos de España y a todos los hombres y mujeres de buena voluntad en el Día de Caridad.

El mundo padece hoy la tragedia del hambre, incluso entre nosotros. Crecen las "bolsas de pobreza", mientras, por otra parte, abundan el afán desmedido de poseer, la opulencia y el despilfarro. Las "nuevas pobrezas" de nuestra época golpean la conciencia personal y social de los creyentes y de todo ser humano, sensibles al dolor y al sufrimiento de tantos hermanos.

Por ello, en la festividad del Corpus Christi, encuentro cristiano en torno al Señor, que nos ha dado el testimonio supremo de nuestro amor solidario, recordamos a todos el mensaje de San Pablo: "Dad abundamentemente". Abrid vuestro corazón a Cristo. Extended vuestras manos solidarias con largueza hacia todos los hermanos sumidos en la pobreza y la marginación, que degradan su dignidad, su libertad y su condición de hijos de Dios.

Números con rostro

Hermanos y amigos, no queremos dramatizar ni cargar las tintas sobre los "residuos sociales" de una sociedad que, a pesar de todo, trata de construir, entre luces y sombras, una comunidad humana más justa y fraterna.

No podemos, sin embargo, cerrar los ojos ante la realidad: al lado de nuestras formas y estilos de vida confortables y opulentos, y sin que nos demos suficientemente cuenta de ello, abundan en exceso entre nosotros los pobres, cuyo "clamor ha llegado a los oídos del Señor" (Sant 5, 5).

Veamos, siquiera, algunos datos. ¿Somos conscientes de que, según estadísticas oficiales, la cifra de parados entre nosotros afecta todavía a alrededor de 2.700.000 personas? (1).

Recientemente el Defensor del Pueblo decía a los españoles que tenemos que ser sensibles a la situación de los extranjeros en nuestro país. La realidad es que la mitad de ellos viven amenazados por el "síndrome de la expulsión" (2).

Con frecuencia, lamentamos el deterioro de la familia en España. ¿Hemos reflexionado seriamente sobre las causas que han provocado esta situación? Señalamos, entre otras, además del desprecio y olvido de valores éticos y cristianos fundamentales, tales como la estabilidad de la familia y el derecho a la vida, la escasez de viviendas asequibles a familias modestas y pobres, como efecto de la fuerte especulación del suelo y de la vivienda misma. Sin duda, es un fenómeno grave que atenta a los derechos fundamentales de las personas, y que denunciamos en nombre de Dios y de las familias, especialmente de los jóvenes matrimonios.

Y si alargamos nuestra mirada, ¿no sobrecoge el hecho de que, según la ONU, "en el mundo hay más de DOSCIENTOS MILLONES de niños que trabajan y lo hacen en condiciones infrahumanas y por un sueldo de miseria? (3). Muchos de ellos son maltratados, se les mutila y esclaviza, y son vendidos por DIEZ MIL PESETAS. También entre nosotros hay niños que sufren la miseria y que son maltratados.

Todo esto es muy triste. Se trata de "números con rostro humano". Son "la cara oculta" de la persona humana degradada. De ello somos todos responsables (4).

"Números rojos"

En este Día de Caridad, de nuevo recordamos la responsabilidad de la Iglesia y de toda la sociedad ante el rostro inhumano de la pobreza que nos rodea en España y en el mundo.

En nuestra conducta personal y social, también hay otros "números con rostro". Nos referimos, por citar algunos, a informaciones oficiales, según las cuales "los españoles nos jugamos durante 1988 más de tres billones de pesetas, un 6% más que el año anterior" (5).

No es menos significativa la degradación moral que refleja el fenómeno bastante generalizado del fraude fiscal, que ya denunciamos en nuestra Declaración

(1) Boletín informativo de prensa al servicio de las Cáritas, núm. 44, p. 17.
(2) Idem, p. 26.
(3) Idem, p. 20.
(4) Juan Pablo II. *Sollicitudo rei sociales*, n. 47.
(5) Boletín informativo de prensa al servicio de las Cáritas núm. 44, p. 18.

"Crisis económica y responsabilidad moral" (6). Hoy lo hacemos de nuevo.

Son "números rojos" en nuestros comportamientos éticos. Revelan la existencia entre nosotros de una conciencia social desorientada, insolidaria y fraudulenta (7), que contribuye a afianzar una sociedad "dual" en la que se genera la acumulación de ganancias fáciles y excesivas, por una porción privilegiada de nuestra comunidad, y el aumento y crecimiento de otra, la más numerosa, pobre y marginada.

Compartir incluso lo necesario

Se nos llama hoy —lo muestra a la conciencia de todos el lema de Día de Caridad— a poner en práctica las exigencias ineludibles de la solidaridad humana y cristiana.

Inspirados y acuciados por la "voz profética" de Juan Pablo II, nos decimos a nosotros mismos, a toda la Iglesia y a toda la sociedad, que "pertenece a la *enseñanza* y a la *praxis* más antigua de la Iglesia la convicción de que ella misma, sus ministros y cada uno de sus miembros, están llamados a aliviar la miseria de los que sufren, no sólo con lo 'supérfluo', sino con lo 'necesario'" (8).

Al tiempo que revisamos nuestras actitudes y compromisos morales ante los deberes sociales y la injusticia de la pobreza que nos rodea, es necesario que, siguiendo el mensaje de San Pablo, seamos espléndidos, incluso con parte de lo que consideramos necesario para nuestro nivel de vida, en la colecta que se celebra en toda España en favor de los pobres y marginados.

Las necesidades son muchas. Los proyectos que llevan a cabo todas las instituciones de la Iglesia necesitan nuestro apoyo personal y económico. ¡Cuántas iniciativas se quedan sin realizar por falta de una adecuada y responsable cooperación de todos! Pensemos, particularmente, en los drogadictos, en los enfermos de SIDA, en los ancianos abandonados, en los parados sin esperanzas...

No olvidemos que los bienes de la tierra están originariamente destinados por el Creador para todos, y que todo cuanto poseemos y tenemos conlleva, por nuestra parte, una responsabilidad social, especialmente con los más pobres.

No se pone en duda el derecho de propiedad privada. Pero, como nos ha recordado el Santo Padre, ese derecho "está gravado por una hipoteca social" (9) que nos obliga a establecer una jerarquía de valores en el uso de nuestros bienes.

Seamos solidarios. "No amemos con puras palabras y de labios afuera, sino verdaderamente y con obras" (1 Jn 3, 18).

Madrid, 12 de abril de 1989

Los obispos de la Comisión Episcopal
de Pastoral Social

4. C. E. DE LITURGIA

CARTA DE LA COMISION EPISCOPAL DE LITURGIA

A los Superiores y Superioras Mayores de Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica residentes en España

Queridos hermanos y hermanas en el Señor:

El día 4 de diciembre pasado se cumplieron los 25 años de la promulgación de la Constitución *Sacrosanctum Concilium*. Fue un acontecimiento gozoso y esperanzador. Han transcurrido 25 años de trabajo eficaz y contínuo para lograr la mejor puesta en práctica de los principios teológicos y pastorales que obligaban a una renovación. En esta tarea de conjunto reconocemos el esfuerzo que los religiosos y religiosas habéis hecho en asimilar la reforma litúrgica y en permanecer fieles en una renovación permanente.

En el siglo pasado se inició el *Movimiento litúrgico* en ámbitos religiosos —monacales—, en los monasterios benedictinos y que luego se extendió a la Iglesia entera. Hoy, a los 25 años de la promulgación de la Constitución litúrgica, se inicia un "segundo movimiento litúrgico" en el que todos estamos comprometidos, y de una forma especial vosotros, religiosos y religiosas que, como antaño, tenéis vuestra propia responsabilidad. Por este motivo los Obispos de la Comisión Episcopal de Liturgia hemos considerado oportuno dirigiros la presente Carta, queridos Superiores y Superioras Mayores de Institutos de vida

(6) Comisión Episcopal de Pastoral Social. *Crisis económica y responsabilidad moral.* Edice. Madrid, 1984.
(7) Cfr. Corintios XIII. Revista de Teología y Pastoral de la Caridad, núm. 24 (1982). *El fraude.*
(8) SRS n. 31.
(9) Idem núms. 31 y 42.

consagrada y Sociedades de vida apostólica residentes en España, para manifestaros nuestra solicitud pastoral y pediros, una vez más, vuestra colaboración para que puedan lograrse los objetivos propuestos por el Concilio al ordenar la reforma litúrgica.

La conmemoración del XXV Aniversario de la promulgación de la Constitución litúrgica, es un momento propicio para relanzar la aplicación de la misma, consolidar cuanto se ha hecho de positivo y purificar las sombras que oscurecen el panorama. La experiencia de estos años nos enseña a seguir el camino emprendido con entusiasmo e ilusión. Comenzamos una nueva etapa en la que todos debemos profundizar el espíritu de la *Sacrosanctum Concilium,* encarnarlo más plenamente en las celebraciones litúrgicas y prolongarlo en el quehacer cotidiano para que la vida sea un culto permanente al Padre en espíritu y en verdad (cf. Jn 4,23-24).

En estos 25 años constatamos el esfuerzo notable que los Institutos de vida consagrada y las Sociedades de vida apostólica han realizado para mejorar la calidad de las celebraciones siguiendo las líneas de la renovación litúrgica y dando prioridad a la centralidad de Cristo y de su Pascua, a la Palabra de Dios, a la celebración eucarística, a la Liturgia de las Horas, y a otros aspectos celebrativos. Así se desprende del nuevo lenguaje que se percibe en vuestras renovadas Reglas, Constituciones y Directorios. Pues los momentos de celebración litúrgica resultan particularmente significativos para los miembros de los citados Institutos y Sociedades, porque expresan vuestro género de vida evangélica a la que habéis sido llamados o llamadas y alimentan contínuamente vuestra consagración y misión en la Iglesia. Ciertamente, celebráis lo mismo que los demás cristianos, pero con un ritmo más intenso, y desde la clave de una vocación destinada a vivir más radicalmente el ideal evangélico del seguimiento de Cristo. Por esta razón la liturgia tiene para vosotros y vosotras un sentido más programático y presenta mayores exigencias.

Desde estas claves, nos permitiréis que fraternalmente compartamos con vosotros y vosotras algunos aspectos para mejor llevar a cabo las líneas de fuerza que nos traza la Constitución *Sacrosanctum Concilium.*

1) En vuestro Derecho propio se encuentran algunos números o capítulos dedicados a la oración y a las celebraciones litúrgicas. Poseéis un magnífico y rico tesoro y a la vez, un programa a realizar para que el espíritu del Concilio no quede en letra muerta.

Para poder apreciar y vivir tan ricas orientaciones es necesaria y conveniente una adecuada formación litúrgica. Precisamente, el próximo día 3 de junio celebraremos el décimo aniversario de la Instrucción de la Congregación para la Educación Católica sobre la *Formación litúrgica en los Seminarios* (3 de junio de 1979). Esta efeméride nos mueve a comentar con vosotros y vosotras la gran preocupación que tenemos sobre la formación litúrgica en vuestros seminarios o casas de formación y en los demás miembros que trabajan en la viña del Señor (cf.SC 17-18).

Sin duda que compartís con nosotros la misma preocupación, pero permitidnos que insistamos en algunos aspectos que creemos de importancia. Os recomendamos que insistáis y procuréis por todos los medios posibles para que en vuestros centros de formación se fomente de una forma especial la liturgia en cuanto ciencia y espíritu, celebración y pastoral según la Instrucción antes citada. Asimismo, que procuréis ayudar y animar a vuestros hermanos y hermanas a permanecer en constante renovación litúrgica, para que ésta sea la cumbre a la cual tienda la actividad de la Iglesia y al mismo tiempo la fuente de donde mane toda su fuerza (cf. SC 10).

Nos atrevemos a llamar la atención sobre dos aspectos de la *formación litúrgica* que nos parecen especialmente urgentes. El primero es la *formación en el canto litúrgico,* que se cuidaba en otro tiempo y hoy parece depender de las aficiones particulares, al gusto del momento o de la persona. La función específica del canto en la liturgia no consiste únicamente en dar solemnidad a la celebración, sino en expresar de manera adecuada la participación en el misterio que se celebra. Esta Comisión Episcopal de Liturgia ha manifestado en más de una ocasión su preocupación por la falta de calidad bíblico-teológica y musical de algunos cantos, y a la vez, ha exhortado a que se respete fielmente el texto de los que pertenecen al *Ordinario de la Misa.*

El segundo aspecto es el *conocimiento,* no sólo teórico, sino práctico-pastoral, *de los ritos y de los gestos de la liturgia,* especialmente de la Eucaristía y de la Liturgia de las Horas. El medio más apto para participar activamente en las celebraciones es precisamente conocer el significado de cada rito y gesto. El estudio de las *instrucciones* y de las *rúbricas* de los libros litúrgicos es el instrumento más adecuado para llegar al conocimiento del espíritu que encierran. Recomendamos de manera especial como tema de formación permanente de los miembros de vuestras comunidades el estudio del *Ordinario de la Misa* y de la *Ordenación general del Misal Romano.* Este último documento, que constituye la introducción al Misal Romano, expone la teología, la catequesis, la pastoral, la espiritualidad y la normativa de la celebración eucarística. Su estudio profundo servirá para que, alimentados y alimentadas, por la Palabra y el Sacramento del Señor Resucitado, la Eucaristía sea como la condensación diaria y plástica, el motor y el termómetro, el símbolo y la realización de lo que sois: apertura de obediencia y alabanza a Dios, seguimiento radical de Cristo, consagración al Reino, pertenencia a la comunidad eclesial y dinámica del pueblo escatológico que marcha en tensión hacia adelante.

2) En vuestros Institutos y Sociedades la *Oración de las Horas* tiene una dimensión importante, sea en su ciclo completo o al menos en sus dos horas básicas de Laudes y Vísperas. La Liturgia de las Horas se ha convertido así en una escuela viva de espiritualidad en la que se aprende a orar al Padre con, en y por Cristo, el Orante supremo, a encontrar el alimento necesario para crecer en la fe, esperanza y amor, y en la fraternidad comunitaria, y a profundizar en vuestra consagración y misión eclesial.

Sabemos que, en las visitas pastorales de animación a vuestros hermanos y hermanas, procuráis insistir en la fidelidad a la oración de la Iglesia, que deben mantener los que han recibido el ministerio ordenado.

En vuestras exhortaciones y recomendaciones no dejéis de comentar la riqueza bíblico-patrística y espiritual que encierra, de valorar el sentido de la normativa de la Iglesia y de animar para que cada día se mejore su celebración comunitaria o personal. Debéis insistir también en el sentido teológico y eclesial que tiene la Liturgia de las Horas celebrada sólo por un miembro de la comunidad que no ha podido participar a la oración comunitaria.

3) También queremos compartir con vosotros y vosotras otro aspecto. Se trata del sacramento de la *Penitencia.* Podemos decir que la Eucaristía y la Liturgia de las Horas han entrado como valores ya muy asimilados en vuestro programa espiritual, pero tal vez no podemos ser tan optimistas respecto al sacramento de la Reconciliación, que sigue encontrando en vosotros y vosotas dificultades, al igual que en la vida de los fieles laicos. No queremos recordar ahora ni los valores ni la crisis del sacramento, pero sí queremos reconocer la magnífica labor pastoral que realizan los sacerdotes pertenecientes a Institutos de vida consagrada y a Sociedades de vida apostólica en el ejercicio paciente y cotidiano del ministerio de la reconciliación. Pero a la vez, queremos insistir en que les recomendéis que perseveren en la fidelidad al espíritu y a la observancia de la normativa del ritual del sacramento de la Penitencia, para que su ministerio de reconciliar a los hombres con Dios y con la Iglesia sea una auténtica celebración litúrgica y sea a la vez, una ayuda eficaz para superar la crisis existente en el pueblo cristiano.

Es oportuno hacer este llamamiento con el fin de que el sacramento de la Penitencia sea vivido y celebrado por todos, y así os ayude a crecer y madurar en el camino de la gracia bautismal, en la configuración progresiva con Cristo y a reavivar cada vez más vuestra fraternidad. Os exhortamos fraternalmente a celebrar con frecuencia y al ritmo del año litúrgico el sacramento de la Reconciliación.

4) Creemos conveniente una palabra aún sobre el deseo, muy extendido en ciertos grupos dentro de la Iglesia, incluso entre personas y grupos cualificados, de la *comunicación* en las celebraciones litúrgicas. Por una serie de factores psicológicos y sociológicos, es notorio que todos deseamos un mayor margen de comunicación personal, incluso en el nivel espiritual. No es raro que esta *comunicación* haya encontrado en el seno de las celebraciones litúrgicas, sobre todo de la Eucaristía, un cauce que parece apto para coloquios espirituales y comunicación de fe a la luz de la Palabra proclamada.

Esta dimensión de la vida de fraternidad, la comunicación de fe, es deseable y recomendable para que la comunidad de vida sea a la vez una convivencia de fe. Pero la celebración litúrgica no es el momento adecuado para estas manifestaciones. La estructura dinámica de la Eucaristía tiene su ritmo propio que no conviene desfigurar. Si antes se rezaba el Rosario durante la Misa, y eso ha quedado desautorizado, ahora no debemos mezclar con la Eucaristía silencios largos a modo de meditación o bien diálogos comunitarios como expresión de comunicación espiritual. La meditación debe encontrar otro momento en la jornada y los diálogos espirituales deben tenerse con su dinámica propia en otro lugar, fuera de la Eucaristía.

En la celebración litúrgica, el centro de atención no son los sentimientos, problemas, planes personales o comunitarios, sino el misterio de Dios que Cristo nos quiere comunicar por la Palabra y por los signos sacramentales. La liturgia no es fría, anónima o estereotipada, contiene muchos elementos de expresión que la hacen viva y comunicativa. No puede pedirse a la Eucaristía que admita dentro de sí misma todas las dinámicas propias de un grupo.

En estos últimos años, creemos que ha existido una tendencia a entender el lugar de la celebración como comunicación más que como oración. El lugar celebrativo de una comunidad, aunque sea pequeña, debe ser coherente con la finalidad de la misma celebración. Sus "polos de atención" no son las personas allí reunidas, aunque son el sujeto de la acción, sino el altar, el ambón con la Palabra de Dios, la sede del presidente. Otras reuniones de comunidad pedirán seguramente una disposición de cercanía, mirándose unos a otros, etc. Pero la Eucaristía no lo exije imperiosa e ineludiblemente.

5) Queremos también compartir con vosotros y vosotras la urgencia, cada día más sentida, de todo lo relacionado con la liturgia: con el culto divino y con la santificación de los hombres; se trata de la dignidad y la belleza de la celebración litúrgica, del espacio, del arte, de la decoración y demás objetos. No cabe duda que esto es también un medio de evangelización y de instrucción, que nunca ha faltado en la historia de la liturgia. En vuestras comunidades existen las capillas, que son el lugar de encuentro con Dios. El lugar pide respeto y veneración. Os recomendamos que se observen las prescripciones existentes referente al espacio celebrativo. No deben faltar el altar (no cualquier mesa), el ambón y la sede.

De manera particular queremos insistir en el aspecto estético de las celebraciones. Hoy ya no es suficiente realizar unos gestos y pronunciar unas palabras ritualistas; estamos en la era de la imagen y de la comunicación que exigen un cuidado exquisito en las formas externas tanto de presentación, como de expresividad en los gestos y actitudes. Deseamos que en vuestras comunidades el aspecto estético sea respetado y vivido como una ayuda para penetrar en el misterio que se celebra.

6) Por último, las celebraciones litúrgicas son un momento privilegiado dentro del programa de vida de una comunidad religiosa. Un momento que es preciso cuidar, preparar y revisar para que la calidad de las mismas sea expresión viva de fe y de fraternidad. Sabemos que muchas comunidades, principalmente de religiosas, dedican un tiempo a la preparación de las celebraciones, tienen equipos rotativos de animación y ponen un gran empeño en la dignidad de la celebración. Las celebraciones pueden y deben ser cada día mejoradas en todos sus aspectos. La misma celebración es una formación permanente que nos educa para la siguiente celebración. La comunidad religiosa dedica un tiempo al año o al mes a programar y a revisar su propia vida, es conveniente que en estas ocasiones se ponga especial atención en la programación y revisión de las celebraciones litúrgicas, porque ellas constituyen el centro esencial de la vida comunitaria y personal y de su propia vocación religiosa.

Todas estas reflexiones os las ofrecemos con afecto fraterno y sólo quieren ser una manifestación sencilla del interés que tenemos los Sres. Obispos de la Comisión Episcopal de Liturgia en mejorar el culto divino y el servicio que todos debemos a la Iglesia. Permitidnos concluir diciendo que los religiosos serán tanto más signo y fermento del Reino nuevo en medio de la Iglesia y de la sociedad, cuanto más profundicen en sus mismas raíces de fe y en su carácter de comunidad celebrante.

Con el vivo deseo que esta Carta sea difundida y observada en vuestras comunidades, os saludan cordialmente en Cristo los Obispos miembros de la Comisión Episcopal de Liturgia.

Madrid, 2 de junio de 1989
Solemnidad del Sgdo. Corazón de Jesús

† Marcelo González Martín
Cardenal y Arzobispo de Toledo
Presidente de la Comisión

† Teodoro Cardenal
Arzobispo de Burgos

† José María Guix
Obispo de Vic

† Rosendo Alvarez
Obispo de Almería

† Braulio Rodríguez
Obispo de Osma-Soria

DOCUMENTACION

1

DECLARACION DE LA COMISION DE LOS EPISCOPADOS DE LA COMUNIDAD EUROPEA

Con ocasión de las elecciones al Parlamento Europeo

Juntamente con todos los electores de los doce países que forman parte de la Comunidad europea, en junio próximos seremos convocados para elegir los diputados al Parlamento europeo. Este voto constituye una ocasión privilegiada para reflexionar sobre nuestra responsabilidad en la construcción de la Comunidad europea. Con este motivo queremos exponeros algunas de nuestras ideas sobre el particular.

Lo que nos jugamos en estas elecciones es importante, teniendo en cuenta la perspectiva del gran mercado interior de 1993, que atañe a todos los ciudadanos de la Comunidad y que igualmente repercutirá en el resto del mundo. El Parlamento europeo debe hacerse eco a este respecto, de la voz de los ciudadanos que representa. Consideramos, en primer lugar, como un deber cívico, participar en estas elecciones, movilizándonos como lo hacemos cuando se trata de las grandes causas nacionales. La Comunidad europea ya está en marcha. Su porvenir depende, en gran parte, de nuestra participación.

En segundo lugar, cada uno será llamado a expresar por medio del voto, los valores en los que cree y los que querría ver plasmados en la construcción de la Comunidad. Esta, como ya lo recordamos en 1984, no debe ser puramente mercantil. La Comunidad europea debe edificarse también sobre valores éticos, culturales y espirituales. Entre estos valores, queremos destacar especialmente los siguientes:

1. El respeto al hombre, a todo hombre y a toda mujer, en el ámbito familiar, socioeducativo y cultural, especialmente de los más amenazados o de los marginados de nuestra sociedad: los niños (incluso los niños que todavía no han nacido), los minusválidos, los parados, los emigrantes, los refugiados, las personas ancianas, las víctimas de la droga, del racismo y de la xenofobia.

2. El respeto al medio-ambiente y a todo aquello que contribuye a la calidad humana y espiritual de la vida. En este aspecto, el domingo constituye una herencia cultural y religiosa de las más preciosas.

3. Una atención creciente a las diferentes culturas, incluso minoritarias, de nuestro continente. Ellas son una riqueza de la identidad europea.

4. Una mayor solidaridad respecto a las regiones menos favorecidas, sean regiones retrasadas o regiones en declive.

5. Un verdadero espíritu de colaboración en las relaciones de la Comunidad con los países más pobres del planeta. Una política generosa respecto a los países en desarrollo, especialmente aquéllos a los que afecta el endeudamiento, es tanto más indispensable cuanto que ninguno de nuestros Estados es capaz por sí sólo de ayudar a estos países a alcanzar el bienestar humano auténtico e integral.

La realización del gran mercado interior de 1993 no tendrá verdaderamente éxito más que en la medida en que contribuya a elevar el nivel de vida de todas las categorías de la población de la Comunidad, incluida la dimensión espiritual. Los más hermosos logros materiales no deben hacernos olvidar las "llamadas del Espíritu", lanzadas por los grandes europeos como

San Benito, San Cirilo y Metodio, patronos de Europa, y tantos otros cristianos que han contribuido a la construcción de Europa y de su misión en el mundo.

Nos satisface que muchos responsables de tendencias políticas diferentes compartan estas convicciones y se esfuercen en vivirlas con honestidad. Por nuestra parte, confiamos en que moviéndose en esta dirección, la Comunidad europea realizará los ideales que se propuso desde su fundación, y que ayudará realmente a conseguir una mayor comprensión de los pueblos al servicio de la justicia y de la paz.

En función de estas perspectivas y valores fundamentales invitamos a los miembros de nuestra Iglesia a reflexionar antes de dar su voto. Al mismo tiempo, exhortamos a todos a invocar al Espíritu Santo para que les ilumine en su elección.

17 de abril de 1989

Mons. Jean Hengen, Arzobispo de Luxemburgo, Presidente de la COMECE.
Mons. Charles Brand, Arzobispo de Estrasburgo, Vice-Presidente COMECE.
Mons. José-Cruz Policarpo, Obispo de Lisboa, Vice-Presidente COMECE.
Mons. Dante Bernini, Obispo de Albano (Italia).
Mons. Maurice Couve de Murville, Arzobispo de Birmingham (Inglaterra).
Mons. Luk de Hovre, Obispo Auxiliar de Malinas-Bruselas (Bélgica).
Mons. Joseph Duffy, Obispo de Clogher (Irlanda).
R.P. Michel Franzidis, Administrador Apostólico de Rodas (Grecia).
S.E. Cardenal Franz Hengsbach, Obispo de Essen (RFA).
Mons. Colin Macpherson, Obispo de Argyll (Escocia).
Mons. Hans L. Martensen, Obispo de Copenhague (Dinamarca).
Mons. J. B. Moeller, Obispo de Goninga (Países Bajos).
Mons. Elías Yanes Alvarez, Arzobispo de Zaragoza (España).

2

CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LAS DIOCESIS EXTREMEÑAS SOBRE EL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO DE LA IGLESIA CATOLICA

La Junta de Extremadura y la Iglesia Católica, representada por el Arzobispo de Toledo y los Obispos de Badajoz, Coria-Cáceres y Plasencia, con jurisdicción eclesiástica en Extremadura, con el fin de dar a las cuestiones referentes al Patrimonio Histórico-Artístico y Documental de la Iglesia en Extremadura un tratamiento más adecuado, eficiente y en armonía con las nuevas circunstancias políticas y jurídicas, tal como prevé el Artículo XV del acuerdo entre la Santa Sede y el Estado español sobre enseñanza y asuntos culturales de 3 de enero de 1979, han decidido establecer el presente Convenio.

El Patrimonio Histórico-Artístico y Documental de la Iglesia Católica en Extremadura sigue siendo parte importantísima del acervo cultural de la Comunidad Autónoma, por lo que, teniendo en cuenta su finalidad, primordialmente religiosa, el conocimiento, la catalogación, la conservación y la puesta de tan valioso patrimonio al servicio y disfrute de los ciudadanos justifican ampliamente la colaboración técnica y económica entre la Iglesia y la Comunidad Autónoma.

El Consejero de Educación y Cultura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, y el Obispo de Coria-Cáceres, en nombre y representación de la Iglesia Católica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, estipulan y suscriben el siguiente

ACUERDO

Art. 1.º Las partes firmantes del presente acuerdo reconocen la necesidad de colaborar en el estudio, defensa, conservación y difusión del Patrimonio de la Iglesia Católica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la adopción y desarrollo de medidas orientadas a los fines expresados.

Art. 2.º A tenor de lo establecido en la Constitución Española, Estatuto de Autonomía de Extramadura y legislación aplicable, la Junta de Extremadura reconoce a la Iglesia Católica la titularidad de su Patrimonio Histórico-Artístico y Documental.

La conservación y utilizacin de los bienes afectados por este Convenio se realizarán, salvo casos excepcionales consensuados entre las partes, sin modificar su emplazamiento natural u originario.

Art. 3.º La Junta de Extremadura reitera su compromiso de tutela, promoción y ayuda económica y técnica conforme a sus dotaciones presupuestarias, para contribuir con ello a las necesidades de conservación, mejora y adecuada protección del citado patrimonio, así como de subvencionar o dotar, en su caso, los convenientes medios personales y técnicos para su eficiente utilización pública.

Por su parte, los Obispos reconocen la función social, así como garantizan la gratuidad y el acceso público a los bienes que integran su patrimonio histórico-artístico y documental y reiteran su voluntad de ponerlo al servicio de la sociedad, tal como se preceptúa en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 111/1986, de desarrollo parcial de la citada Ley, y en los Acuerdos Iglesia-Estado (3 de enero de 1979).

Art. 4.º Para el cumplimiento de los fines previstos en la estipulación primera se constituye una Comisión Mixta cuya misión es coordinar las actuaciones de la

Junta de Extremadura y de las Diócesis con implantación en el territorio extremeño sobre los bienes histórico-artísticos y documentales de la Iglesia Católica, localizados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma. Dicha Comisión tendrá carácter consultivo.

Art. 5.º La Comisión Mixta estará presidida conjuntamente por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y el Rvdmo. Sr. Obispo que ostente la representación de las Diócesis eclesiásticas con presencia en el territorio de la Comunidad Autónoma. Y estará además integrada por cuatro representantes de cada una de las partes.

Art. 6.º La Comisión Mixta tendrá las siguientes funciones:

a) Preparar conjuntamente programas de intervenciones y sus respectivos presupuestos destinados a las áreas culturales que a continuación se detallan: archivos y bibliotecas, bienes muebles y museos, bienes inmuebles y arqueológicos y de difusión cultural.

b) En relación con el programa antedicho, establecer las propuestas de prioridades en las actuaciones sobre el patrimonio que es objeto del presente convenio, con el fin de que se acomode a ella la gestión de los créditos presupuestarios.

c) Estudiar e informar sobre las peticiones de ayuda económica y técnica dirigidas a la Consejería de Educación y Cultura por parte de entidades de la Iglesia en Extremadura.

d) Proponer las condiciones de uso y disfrute por los ciudadanos de los monumentos, museos, archivos, etc., de la Iglesia Católica, teniendo en cuenta lo dicho anteriormente en el artículo 3º del presente convenio.

e) Fijar las condiciones que han de observarse en el uso que haga la Junta de Extremadura de los Bienes Eclesiásticos para desarrollar actividades culturales. Por lo que para poder llevar a cabo dichas actividades los Obispos de las Diócesis afectadas por este convenio, asumen el compromiso de ceder gratuitamente el uso de dichos bienes eclesiásticos para tales actividades, con las condiciones que se fijarán según lo establecido anteriormente en este apartado.

f) Fijar los criterios de catalogación e inventarios de archivos, bibliotecas, museos y patrimonio artístico mueble e inmueble de la Iglesia Católica en Extremadura y el modo de su realización.

g) Conocer cualquier otra acción que pueda afectar global y puntualmente al Patrimonio Histórico-Artístico de la Iglesia Católica de Extremadura.

Art. 7.º La Comisión Mixta será oída en orden a dar a conocer razonada y científicamente el Patrimonio Cultural de la Iglesia en Extremadura.

En caso de que determinadas acciones o publicaciones generaran algún beneficio económico, éste se destinará íntegramente a la conservación del patrimonio histórico de la Iglesia Católica en Extremadura.

Art. 8.º La Comisión se reunirá al menos dos veces al año y cuando sea necesario por razones graves o urgentes a juicio de la Presidencia. Las partes que la componen podrán de común acuerdo nombrar subcomisiones o ponencias de trabajo, siempre conjuntas, en orden a preparar los acuerdos o los compromisos que haya de estudiar o aprobar la Comisión.

Art. 9.º Los Obispos diocesanos que suscriben este convenio se comprometen a promover la realización del inventario y registro de todos los bienes muebles e inmuebles de interés Histórico-Artístico y Documental pertenecientes a cualquier persona jurídica eclesiástica existente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con los criterios a los que se refiere el apartado f), del artículo 6.º.

Art. 10.º El procedimiento para el funcionamiento y régimen de adopción de acuerdos de la Comisión será el establecido para los Organos Colegiados en el Capítulo II del Título I, Artículos del 9 al 15 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dado el carácter administrativo de este Convenio.

Art. 11.º La firma de este Convenio no limita la capacidad de las partes intervinientes para dictar las normas generales ni las disposiciones internas de organización y funcionamiento de los servicios, según las competencias de cada una.

Art. 12.º El Convenio será publicado en los Boletines de las Diócesis arriba consignadas y en el Diario Oficial de Extremadura y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en este último y mantendrá su vigencia mientras ambas partes o una de ellas no proponga su revisión, debiendo proponerse ésta con una antelación de seis meses.

Mérida, 11 de mayo de 1989

Por la Junta de Extremadura:
Jaime Naranjo Gonzalo
Consejero de Educación y Cultura

Por los Obispos de la Iglesia Católica en Extremadura
Jesús Domínguez Gómez
Obispo de la Diócesis de Coria-Cáceres

3

ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LOS OBISPADOS DE CASTILLA-LA MANCHA

En Ciudad Real, a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve, reunidos el Excmo. y Magfco. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, Don Luis Arroyo Zapatero y el Excmo. y Rvmo. Sr. D. Rafael Torija de la Fuente, Obispo de la Diócesis de Ciudad Real, Prior de las Ordenes Militares, como Delegado de los Obispos de la Iglesia Católica, con territorio en la Comunidad de Castilla-La Mancha, para las relaciones con las Instituciones de la Autonomía.

INTERVIENEN:

Para establecer y concretar un marco jurídico en el que las respectivas Instituciones por ambos representadas puedan desarrollar sus armónicas relaciones y hacer efectiva la colaboración de ambas partes, dentro de las competencias que les son propias, en campos de interés común y en la realización de otras actividades específicas.

— El Preámbulo de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, confirma la autonomía universitaria y establece las líneas generales que regulan su vida académica. La universidad de Castilla-La Mancha creada por Ley 27/1982, de 30 de junio viene desarrollando un auténtico servicio público en favor de los intereses generales de la Región, poniendo al servicio de todos los ciudadanos de la Comunidad Autónoma su capacidad creadora e innovadora como instrumento de transformación social al servicio de la libertad, la igualdad y el progreso social. Aspectos éstos que desea completar como servicios adicionales a su comunidad universitaria.

— Del mismo modo, la Universidad de Castilla-La Mancha, continuando la mejor tradición de sus históricas instituciones culturales, quiere seguir abierta a todo el universo de realidades, significaciones y posibilidades que la reflexión universitaria ha considerado dignas de estudio científico a lo largo de su secular historia. Y entre ellas, el hecho religioso.

— Por otra parte, en el Acuerdo firmado entre el Estado Español y la Santa Sede sobre enseñanza y asuntos culturales, ratificado el 3 de enero de 1979, se reconocen a la Iglesia Católica facultades para coordinar su misión educativa en materia religiosa. Y el Acuerdo suscrito entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Iglesia Católica de la Región, el 9 de mayo de 1986, establece cauces de colaboración mutua para la defensa y conservación de los bienes que forman parte de su patrimonio cultural en este territorio.

A tenor de todo lo anterior esta reunión tiene por objeto el formalizar por medio de este documento la conclusión y firma del siguiente

ACUERDO

Artículo 1.º La Universidad de Castilla-La Mancha, previo acuerdo con la Jerarquía Eclesiástica de las Diócesis encuadradas en su distrito, incorpora institucionalmente la enseñanza superior de la Teología Católica dentro de su marco académico, a través de las modalidades de cursos especializados y seminarios, en la forma que se concrete por la Comisión que se crea al efecto, siempre que no suponga consolidación de gastos del Capítulo I del Presupuesto de la Universidad y sin perjuicio de lo establecido en el art. IV del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede y la normativa legal que lo desarrolla, en relación con las Escuelas Universitarias del Profesorado de E.G.B.

Art. 2.º Asimismo, la Universidad de Castilla-La Mancha reconoce el derecho que asiste a la Iglesia en Castilla-La Mancha, a tenor del art. V del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede, de organizar otras actividades de carácter religioso en los distintos Centros vinculados a la Universidad, dentro del respeto al derecho de libertad religiosa, para lo que se facilitarán los medios necesarios, sin menoscabo del normal desarrollo de la actividad docente e investigadora, previo acuerdo entre la jerarquía eclesiástica correspondiente y los Decanos o Directores de Centro.

Art. 3.º Corresponderá a la Jerarquía eclesiástica, a tenor del art. VI del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede, señalar programas y material adecuado, dentro del nivel universitario, para la enseñanza y atención pastoral. El nombramiento de Profesores se hará por parte de la Universidad, a propuesta de la jerarquía eclesiástica. La enseñanza de estas materias en ningún momento tendrán carácter obligatorio para los alumnos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Art. 4.º Con objeto de unificar y coordinar la pastoral universitaria, se podrá crear la Capellanía Universitaria, con presencia en cada uno de los "campus", siendo la Jerarquía eclesiástica la que propondrá el nombramiento de los capellanes y establecerá las reglas de funcionamiento.

Art. 5.º Para el desarrollo del conjunto de actividades reseñadas, en los presupuestos de la Universidad se consignará una partida destinada a gastos, gratificación del Profesorado invitado y fondo bibliográfico específico incorporado a la Biblioteca general.

Art. 6.º Se reconoce a la Iglesia Católica la facultad de crear o establecer Colegios Mayores, así como recibir las ayudas o subvenciones que para los promovidos por otras entidades distintas de la Universidad se concedan, de acuerdo con las especificaciones que se promulguen con carácter general. Los alumnos alojados en estos Colegios Mayores gozarán de los mismos beneficios y privilegios que se otorguen a los de otros

centros similares en cuanto se relacione con la promoción de su formación cultural y científica.

Art. 7.º La Universidad de Castilla-La Mancha se propone recoger la tradición cultural de la antigua "Universidad de Toledo" (s. XVI-XIX) así como el revivir su preocupación como modelo de convivencia entre grupos, tradiciones y culturas. Entre otras actividades la Universidad de Castilla-La Mancha se propone organizar, en relación con las denominadas "Tres Culturas", cursos sobre "Historia de las religiones", con especial incidencia en la Historia de los Concilios, en particular de los de Toledo.

A este respecto, la Iglesia Católica de Castilla-La Mancha colaborará en estas iniciativas y su participación quedará regulada por la forma que mutuamente se establezca.

Art. 8.º Dentro del campo histórico-cultural la Universidad de Castilla-La Mancha también se propone recoger la tradición cultural de la antigua "Universidad de Almagro" (s. XVI-XVIII) cuya ciudad, todavía hoy, conserva esculpidos en antiguos edificios las huellas de su grandeza de carácter militar y religioso. De este modo, la Universidad de Castilla-La Mancha, se propone organizar todos los años, previo Acuerdo con la diócesis de Ciudad Real, una serie de Cursos de verano con sede en el Convento de la Asunción de Calatrava (PP. Dominicos), en cuya actual biblioteca se instalará el Rector para el despacho de los asuntos correspondientes.

Dentro de estos Cursos de verano se pretende organizar estudios sobre las Ordenes Militares y su enorme repercusión en la Historia de nuestra comunidad castellano-manchega. A este respecto, la Iglesia Católica de Castilla-La Mancha colaborará en la forma que mutuamente se establezca.

Art. 9.º En el marco del Acuerdo firmado con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Iglesia Católica de Castilla-La Mancha reitera su voluntad de continuar poniendo al servicio de la sociedad y, en particular, de la comunidad universitaria, su patrimonio histórico, artístico y documental. Igualmente manifiesta su deseo de mutua colaboración con la Universidad de Castilla-La Mancha a fin de potenciar su preocupación de conservar, dar a conocer y catalogar dicho patrimonio. Para ello, la Iglesia Católica de Castilla-La Mancha se compromete a facilitar, dentro de las normas vigentes, el acceso al mismo de grupos de investigadores debidamente acreditados por la Universidad, previa comunicación al Obispado correspondiente.

Art. 10.º Para coordinar las actuaciones en relación a este Acuerdo queda constituida la Comisión Mixta Universidad de Castilla-La Mancha y Obispos de la Iglesia Católica de Castilla-La Mancha cuya acción, localizada en el ámbito territorial que abarca la Universidad únicamente afectará a los Obispos de la Diócesis con titularidad en dicho ámbito.

a) Miembros integrantes de la Comisión.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha; Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo Delegado de los Obispos de Castilla-La Mancha, cuya titularidad esté comprendida dentro del ámbito universitario; un delegado de la Universidad nombrado por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha; un sub-delegado de los Obispos de Castilla-La Mancha; 4 vocales designados por el Rector; 4 vocales designados por los Obispos de Castilla-La Mancha.

b) Funciones de la Comisión.

Serán funciones de la Comisión la preparación y programación de las actuaciones previstas en este Acuerdo; resolver dentro de las condiciones generales los temas en conexión con materias de estudio, inmuebles, etc., así como negociar con los centros respectivos los aspectos relacionados con la disciplina académica; conocer cualquier acción que pueda afectar global o parcialmente al desarrollo de este Acuerdo.

c) Representación de la Comisión.

La Comisión estará copresidida por el Rector y el Obispo Delegado. Actuarán como vicepresidentes el delegado de la Universidad y el subdelegado de los obispos y como Secretarios dos vocales a este fin designados, uno por cada uno de los Presidentes.

d) Funcionamiento de la Comisión.

La Comisión funcionará en Pleno y Permanente. El Pleno se reunirá, por convocatoria de sus copresidentes siempre que sea necesario y como mínimo una vez al año. La permanente estará formada por el delegado de la Universidad y el subdelegado de los obispos y dos miembros de la Comisión designados por cada una de las partes firmantes de este Acuerdo. Tendrá como función el seguimiento de los Acuerdos del Pleno y atenderá a la solución de aquellos problemas que, por su urgencia, no puedan esperar a la reunión del Pleno, debiendo informar a éste de las soluciones adoptadas en el plazo máximo de un mes.

Art. 11.º El presente convenio permanecerá en vigor desde su firma hasta que una de las partes proponga su revisión.

Por la Universidad de Castilla-La Mancha
EL RECTOR
Luis Arroyo Zapatero

Por los Obispos de la Iglesia Católica en Castilla-La Mancha.
EL OBISPO DE LA DIOCESIS DE CIUDAD REAL, PRIOR DE LAS ORDENES MILITARES
Rafael Torija de la Fuente

SECRETARIADOS DE COMISIONES EPISCOPALES

SECRETARIADO DE LA C.E. DE MIGRACIONES

1. Departamento de Apostolado de la Carretera

JORNADA DE RESPONSABILIDAD EN EL TRAFICO

¡SE PUEDE EVITAR!

Sentado en tu coche, el motor en marcha, con tu carnet y los papeles protocolarios, no te olvides de tomar, también, una buena dosis de prudencia. La vas a necesitar, seguro, durante el trayecto.

Todo el mundo está de acuerdo en que hay que acabar con la larga lista de accidentes que ocupa las columnas de los periódicos, en especial en tiempo de vacaciones y en los fines de semana. ¡Se puede evitar!

Por las carreteras circula gran parte de la vida de un país, el progreso no se detiene, es exponente de riqueza, fruto de la capacidad y del esfuerzo humanos. Pero en las carreteras se encuentra también la muerte; el fracaso más duro del poder humano. Los jóvenes se llevan la palma: uno de cada tres muertos es menor de 25 años, uno de cada cuatro tiene entre 18 y 24 años.

La Conferencia Europea de Ministros de Transportes en una resolución dada a conocer a todos los países miembros de la Europa Comunitaria, advierte: "que el factor humano se halla en la base de la gran mayoría de accidentes viales y, por consiguiente, en los próximos años conviene actuar de modo prioritario sobre las causas humanas de la seguridad vial. Cabe establecer mejor —continúa— la importancia de factores humanos, como el exceso de velocidad, el alcohol, las maniobras peligrosas y la falta de respeto a la señalización".

A medida que el hombre logra más capacidad de obrar y de arriesgarse, las responsabilidades se agravan. Responsabilidades que al conductor le vienen señaladas por el Código de Circulación. Sus normas obedecen a experiencias y estudios que derivan en fórmulas más adecuadas para custodiar la vida y los intereses de los ciudadanos.

Las normas de circulación están confiadas a tu sentido de prudencia y responsabilidad.

¡Se puede evitar!

- ¡Se puede evitar! si desde la educación y desde la familia, en viaje por la carretera se procura una formación teórica y práctica sobre los comportamientos para la seguridad vial; inculcando el respeto y la atención al prójimo sobre la fiebre de la velocidad.
- ¡Se puede evitar! si mejorara el mal estado de nuestras carreteras: ello es motivo de un 20 % en los accidentes, atribuidos, normalmente, al conductor. Así lo manifiestan personas y organizaciones especializadas en el tema.
- ¡Se puede evitar! si disponemos de lugares adecuados, donde reponer fuerzas en las agotadoras jornadas frente al volante y si existen espacios de aparcamiento, más necesarios aún cuando de mercancias peligrosas se trata: no es infrecuente el que éstas supongan hoy preocupantes riesgos a la seguridad ciudadana.

- ¡Se puede evitar! La prudencia de unos añadida a la prudencia de los otros, como las piezas de un "puzzle", puede dar el conjunto de una circulación exitosa. Hay que convencerse de ello y crear una opinión común.

- ¡Se puede evitar!

Junio, 1989

† Jaime Camprodón
Obispo Promotor del Apostolado de la Carretera

2. Departamento de Apostolado del Mar

CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION
(Verano 1989)

EL MAR ES MAS QUE LA PLAYA

Con ocasión de la Fiesta de Nuestra Señora del Carmen, tiene lugar en todo el litoral español celebraciones religiosas de carácter popular y de ambiente marinero. Barcos, puertos, villas y aldeas marineras se visten de fiesta y el mar cobra un esplendor especial.

Es también el tiempo del veraneo, de las vacaciones, de la playa y el deporte marítimo, de la pesca de aficionados...

El esplendor de la fiesta y el atractivo del ocio —playa, deporte, disfrute...— pueden hacernos olvidar que el mar es algo más que la playa y que la vida del mar es más que un día de fiesta. Su dura realidad suele empezar donde la playa acaba.

En estas fechas el Apostolado del Mar de la Iglesia en España quiere hacer llegar a todos su voz:

Apremiantes llamadas

- Nos preocupa que *muy cerca de la playa están los puertos.* En ellos tiene lugar no sólo el trasiego de mercancía y la descarga y subasta del pescado. En ellos se embarcan hombres y se desembarca, a veces como mercancía de desecho. A ellos acuden buscando trabajo los parados y los despedidos, los eternos itinerantes cansados de llamar a todas las puertas. En ellos se dan cita gentes de toda raza, cultura y religión. Junto a ellos viven, con frecuencia en modestia y pobreza las familias de los pescadores, en permanente alternancia de ausencia y presencia.

- Nos preocupa que más adentro de las playas, donde ya no llegan los que practican el surfing, el esquí acuático o el remo, el velero o el "fueraborda", *faenan miles de pescadores,* que conviven en estrechos espacios y pasan largas temporadas lejos de sus familias e incomunicados, ocupados en la dura faena de la pesca en jornadas agotadoras.

- *Lejos de la playa navegan también miles de marineros en barcos de carga,* que, siguiendo las leyes del mercado, cambian con facilidad de tripulación, de bandera y hasta de nombre.

- *Nos preocupan los problemas del paro,* de las largas ausencias del hogar, de la inseguridad laboral, de la alta tasa de accidentes, de los apresamientos, del espolio de las reservas de pesca, de las dificultades de las esposas en las tareas de educar ellas solas a sus hijos, de su angustia e incertidumbre en las largas esperas.

Sus quejas

Una grave realidad que denuncian con frecuencia las gentes del mar es la insensibilidad con que vivimos "los de tierra", su situación y problemática. Dicen de nosotros que vivimos "de espaldas al mar", a no ser en el verano; y eso, por la playa. También se quejan de la irresponsabilidad de los veraneantes, de los aficionados a la pesca y de los furtivos, que, por gusto, lujo, capricho o ganancia, esquilman con sus artes, a veces sofisticadas, las reservas de costas y rías de las que habrían de vivir durante el año muchas familias.

También la Iglesia

1) Como organización de Iglesia para el servicio a los hombres del mar y de sus familias, acusamos también nuestras serias deficiencias. Por ejemplo: no hemos logrado aún garantizar en cada importante puerto un adecuado servicio de acogida y de atención a cuantos llegan a él procedentes de tan diversos países, culturas y religiones. Nos faltan personas —sacerdotes, diáconos, religiosos y religiosas, laicos y organizaciones cristianas dedicadas a este importanted sector de población. No acabamos de establecer una ejemplar colaboración entre los cristianos de tierra y sus organizaciones con los hombres del mar, entre las parroquias y los barcos. Resulta muy difícil garantizar la presencia de la Iglesia y la vida cristiana a bordo, especialmente por la acción de sacerdotes y de militantes entre los mismos marineros. Cuesta, en fin, elaborar y desarrollar una pastoral específica a los hombres del mar.

2) Nos animan, sin embargo, las ejemplares, aunque modestas realidades de la presencia y acción de la Iglesia en algunos puertos mercantes y pesqueros, las organizaciones de los propios marinos y de las esposas de pescadores, los encuentros entre ellos con otros grupos y organizaciones de distintos puertos de España y aún de Portugal, Francia e Italia... Pero es

mucho aún el camino que nos queda por recorrer para poder hablar de un servicio adecuado a las gentes del mar.

HACEMOS UNA LLAMADA a la responsabilidad de todos, también de los hombres del mar. Necesitamos vivir una mayor preocupación por la situación humana, social, religiosa de quienes, en el mar, viven la dureza y el riesgo de la faena de cada día. Pedimos, también, una más eficaz solidaridad entre las gentes de tierra y los del mar. Que el mar es algo más que la playa; que la vida en él es más que un día de fiesta.

Madrid, Julio 1989

† José, Obispo Aux. de Oviedo
Promotor del Apostolado del Mar en España

CORRECCION DE ERROR

En el Nº 22 del BOCEE, p. 61, título "CARTA DE LA COMISION EPISCOPAL DE LITURGIA A SUS HERMANOS OBISPOS DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA", se omitió la fecha, que es: **Madrid, 8 de febrero de 1989.**

NOVEDAD

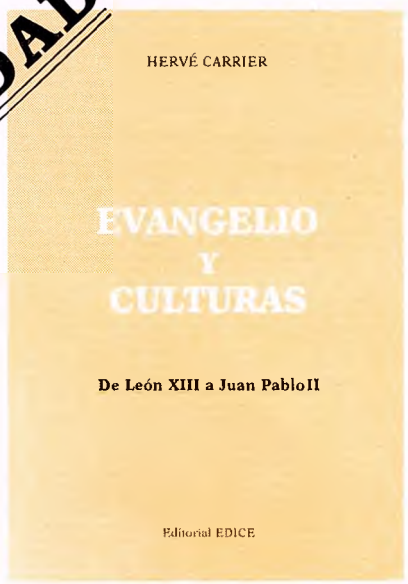

- Después del Concilio Vaticano II, la cultura un nuevo espacio en la Iglesia.
- El presente volumen responde entre otras a cuestiones sobre:
  - La modernización del concepto de cultura en la Iglesia en beneficio de su acción evangelizadora.
  - El comportamiento de los cristianos en defensa del hombre y su cultura.
  - El significado de la evangelización de las culturas y el modo de entender la inculturación.
  - Los nuevos contactos de la Iglesia con el mundo científico y los artistas.
- Edición preparada por la Comisión Episcopal para el Patrimonio Cultural.

194 págs.
14,5 x 21 cms.

Pedidos a SU PROVEEDOR HABITUAL o a
EDICE, Apartado de Correos 47.090
28080 MADRID. Teléfono: 763 40 05

CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA